

MEMORIA DESCRIPTIVA  
**PLAN ESPECÍFICO**

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO  
AMANECER COPACABANA I ETAPA



**DEPARTAMENTO MOQUEGUA  
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO  
DISTRITO DE SAN ANTONIO  
SECTOR A6-3  
MANZANA A**

MARZO 2024

## INDICE

<b>CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>
1. GENERALIDADES: .....	5
1.1. Introducción: .....	5
1.2. Objetivo General:.....	6
1.3. Objetivo Específico:.....	6
1.4. Justificación .....	7
1.5. Marco Normativo .....	7
1.6. Delimitación del Área de Intervención .....	11
1.6.1 Localización y Ámbito de intervención .....	11
1.6.2 Mapa Base: .....	14
1.6.3 Ubicación Normativa .....	15
<b>CAPITULO II: ANALISIS SITUACIONAL .....</b>	<b>19</b>
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL: .....	19
2.1 Caracterización Físico Ambiental:.....	19
a. TOPOGRAFÍA .....	19
b. CLIMA.....	23
c. TEMPERATURA.....	23
d. GEOLOGÍA .....	24
e. GEOMORFOLOGÍA.....	25
f. CARACTERIZACIÓN SOCIAL .....	26
g. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.....	28
2.2 APTITUD URBANA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (EXPEDIENTE URBANO).....	29
2.3 ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD. ....	29
2.4 SERVICIOS BÁSICOS .....	32
2.5 EQUIPAMIENTO URBANO.....	32
2.6 TRANSPORTE URBANO.....	34
2.7 SÍNTESIS .....	34
2.8 INFORME DE EVALUACION DE RIESGO.....	35
a. IDENTIFICACION DEL PELIGRO .....	35
b. ANALISIS DE VULNERABILIDAD .....	37
c. CALCULO DEL RIESGO .....	39
d. CONTROL DEL RIESGO.....	41
e. CONCLUSIONES.....	41
<b>CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL .....</b>	<b>44</b>
3. PROPUESTA GENERAL.....	44



3.1.	VISIÓN.....	44
3.2.	OBJETIVOS DEL PDC SAN ANTONIO AL 2021 .....	44
3.3.	EJES DE DESARROLLO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	44
3.4.	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030-ODS .....	45
3.5.	CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS-ANÁLISIS PROSPECTIVO .....	46
3.5.1	Construcción Escenarios: .....	46
3.6.	REQUERIMIENTOS .....	49
3.7.	CONFORMACIÓN HORIZONTAL DEL COMPONENTE FÍSICO ESPACIAL ....	52
3.8.	MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL PLAN ESPECIFICO .....	52
3.9.	CONFIGURACIÓN URBANA: .....	55
3.10.	PLANO DE LOTIZACIÓN Y VIAS DEL SECTOR A6-3 DISTRITO DE SAN ANTONIO: .....	57
3.11.	ANTIGÜEDAD DE POSESION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO AMANECER COPACABANA I ETAPA:.....	60
3.12.	TIPO DE INTERVENCION URBANA A DESARROLLAR: .....	60
<b>CAPITULO IV: PROPUESTA ESPECIFICA .....</b>		<b>62</b>
4	PROPUESTA DE DESARROLLO .....	62
4.1.	PROPUESTA EXPANSIÓN URBANA.....	62
4.2.	ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO: .....	62
4.3.	PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA .....	67
4.4	ESPACIOS PÚBLICOS:.....	68
<b>CAPITULO V: PROPUESTA DE GESTION .....</b>		<b>71</b>
5.	PROPUESTA DE GESTIÓN .....	71
5.1	Generalidades:.....	71
5.2.	Programa de inversiones: .....	72
5.2.1.	Estrategia de ejecución del programa de inversiones: .....	73
5.2.2.	Plan de Inversiones: .....	73
5.2.3.	Memoria de Gestión Urbanística.....	75
5.3.	Instrumentos Técnicos normativos. -.....	80
5.3.1.	Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo. - .....	80
5.3.2.	Reglamento de la Movilidad Urbana y del Sistema Vial .....	88
5.3.3.	Reglamento de Ordenamiento Ambiental.....	94
GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA.....		96
<b>ANEXOS .....</b>		<b>100</b>



# CAPITULO I

## ANALISIS SITUACIONAL



## **PLAN ESPECÍFICO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER DE COPACABANA I ETAPA MZ A, SECTOR A6-3, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.**

### **CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1. GENERALIDADES:**

##### **1.1. Introducción:**

El presente estudio corresponde a la elaboración del sustento Urbanístico para el Plan Específico de la propuesta urbana donde se ubica la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I etapa, ubicados en la Mz A del Sector A6-3, distrito de San Antonio, con acceso por la Avenida Mariano Lino Urquieta entre la intersección con la Avenida San Antonio Este. Dicho estudio permitirá identificar las potencialidades y limitaciones del predio en relación con su entorno inmediato y distrital, de manera que se puedan elaborar lineamientos estratégicos de desarrollo urbano en base a los cuales se podrá diseñar una propuesta de reglamentación especial, cuyo objetivo principal será el mayor aprovechamiento urbanístico de los predios. La propuesta incorporará recomendaciones para el futuro desarrollo del predio, con el objetivo de orientar las acciones bajo una visión integral que permita el mejor y mayor aprovechamiento de uso del suelo, en contraposición a desarrollos aleatorios que desaprovechen el valor potencial del suelo. La propuesta formulada postula la creación de una Zona Residencial Densidad Media (RDM) dadas las características singulares de los predios y su entorno, que demandan una zonificación que permita orientar la mejor transformación de los usos actuales a usos que sean compatibles a usos residenciales, a fin de garantizar un contexto urbano adecuado para el desarrollo de sus habitantes presentes y futuros. En ese sentido, el Sector A6-3 del antes denominado Centro Poblado de San Antonio, ahora distrito de San Antonio, cuenta con una extensión de 110,490.00 m<sup>2</sup>, donde se gestionó y aprobó el Proyecto de Habilitación Urbana Progresiva para uso vivienda, presentando los proyectos de diseño urbano y con Resolución de Alcaldía N° 1044-2002-A/MPMN de fecha 17 de julio del 2002 se aprobó el proyecto de diseño urbano gestionado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del proyecto denominado Programa Municipal de Vivienda Sector A6-3 distrito de San Antonio, cuyo plano de lotización y vías, comprende predios de equipamiento urbano y vivienda. Los integrantes de la Asociación de Vivienda vienen desarrollando actividades residenciales más de 10 años en el área con zonificación ZRE-07 del Sector A6-3.

La poligonal actual de la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I etapa según el Plano de Zonificación y uso de suelo del Plan de Desarrollo Urbano Moquegua Samegua 2016-2026 se le asigna zonificación de Zona de Reglamentación Especial 07 ZRE-07, denominada como Áreas ocupadas con fines específicos, definida según el



Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del PDUM 2016-2026, como: “Áreas intangibles de Recreación y Otros Usos, en habilitaciones urbanas aprobadas por la municipalidad e inscritos en Registros Públicos las cuales requieren de un análisis técnico y normativo, para determinar su viabilidad”, (Art. 76.7).

El Plan Específico del sector A6-3 distrito de San Antonio, es un instrumento técnico normativo orientador del desarrollo local, formulado con el esfuerzo colectivo de la población y de las autoridades, mediante un proceso de planificación, desde esta perspectiva, el Plan Específico establece los lineamientos de Política, las estrategias, los objetivos, las metas, las actividades y los proyectos que deberán ejecutarse para coadyuvar al desarrollo urbano sostenible del distrito, en un contexto de efectiva gobernabilidad e institucionalidad democrática, de aprovechamiento racional de los recursos disponibles y mayor bienestar para la población local.

La Finalidad del Plan Específico es la de optimizar su desarrollo urbano, como una estructura sistémica y definir el marco normativo para los procedimientos que debe seguir la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

## 1.2. Objetivo General:

- El objetivo principal del Plan Específico de la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer de Copacabana I etapa del sector A6-3 del distrito de San Antonio, es el de complementar la planificación urbana con una propuesta de ordenamiento territorial determinando las interrelaciones funcionales, con una visión sustentable, dotando de instrumentos técnicos normativos para mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población.

## 1.3. Objetivo Específico:

- Dotar de una herramienta de planificación urbana complementaria al Plan de Desarrollo Urbano vigente, que permita un adecuado desarrollo físico, social, económico, cultural y ambiental en la Mz A del Sector A6-3 del distrito de San Antonio, para generar inversión pública y de esa manera coadyuvar al desarrollo de la ciudad.
- Determinar las propuestas y actuaciones para concretar las políticas de desarrollo urbano acorde con las necesidades poblacionales y urbanas, asegurando el uso eficiente y sostenible del suelo y los recursos ambientales.
- Establecer un programa de inversiones, teniendo en consideración el marco normativo que regula la formulación, evaluación y aprobación de los proyectos de inversión pública.
- Formular un Instrumento Técnico Normativo mediante el cual se desarrollen disposiciones del Plan Específico en la Mz A del Sector A6-3 del distrito de San Antonio.



#### 1.4. Justificación

El Plan Específico formará parte de una planificación estratégica, teniendo como referente el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad Moquegua - Samegua, como instrumento operativo que está articulado a los ejes estratégicos de instrumentos de mayor jerarquía provincial, regional y nacional; por lo tanto los lineamientos de desarrollo urbano y territorial de la ciudad, responden a los seis ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado – Perú hacia el 2021. De la misma manera la planificación urbana es dinámica y flexible mediante el manejo físico espacial de la ciudad y son imprescindibles las consideraciones desde el punto de vista social, económico y ambiental, básicos para la formulación de un desarrollo urbano sustentable en relación a la Agenda Local 21; así como a la Nueva Agenda Urbana al año 2030.

Según el Reglamento de Zonificación y usos del suelo del PDUM Moquegua – Samegua 2016-2026 en su Art. 76 sobre las Zona Reglamentación Especial (ZRE) que son áreas urbanas y de expansión urbana, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico, ambiental, social o económico, que serán desarrolladas urbanísticamente mediante Planes Específicos para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental. La formulación del Plan Específico del sector A6-3 distrito de San Antonio, se sustenta ya que el área a intervenir actualmente se encuentra con una categoría de zonificación ZRE-07, por lo cual según la normatividad vigente son áreas intangibles en habilitaciones urbanas aprobadas por la municipalidad e inscritos en Registros Públicos las cuales requieren de un análisis técnico y normativo, para determinar su viabilidad, facilitando la actuación o intervención urbanística en el sector incorporándolo como área urbanizable en el Plan de Desarrollo Urbano, con parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en el Plan Específico.

#### 1.5. Marco Normativo

El presente estudio tiene base legal en la siguiente normatividad vigente:

##### **Constitución Política del Perú:**

Artículo 195°. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.



El presente documento de solicitud de Plan Específico, cumple con los requisitos conforme a la normatividad vigente y se encuentra justificado en todos sus términos; poniendo a consideración su aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que está facultada por ley para: "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil". Los actos de aprobación pública social determinada por Ley, serán ejecutados según la forma y procedimiento que determine la autoridad municipal correspondiente, estando sometidos a lo que se disponga para la sustentación pública que corresponda.

**Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización: Ley N°27783**

**CAPITULO II**

**COMPETENCIAS MUNICIPALES**

Artículo 42. Competencias exclusivas

- a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes
- b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
- e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
- g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización

El presente estudio, se somete a lo dispuesto según Ley, en cuanto pueda ser aplicado.

**Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley N°27867**

Artículo 73. Materias de competencia municipal

- (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

El presente proyecto contribuirá e impulsará el desarrollo del distrito de Moquegua, mediante una propuesta que se integra a su trama urbana, fomentando el desarrollo económico al crear puestos de trabajo en los servicios necesarios para implementar el proyecto de habilitación urbana, sin contar el aumento en la recaudación de impuestos por los lotes urbanos que la integran, lo que ayudará a la consolidación urbana de este sector del distrito.

**Ley N°28611 Ley General del Ambiente**

Artículo 23. De Ordenamiento urbano y rural

- 23. 1 Corresponde a /os gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.

El presente proyecto tiene una distribución que no interfiere con la calidad ecológica ni con el medio ambiente, adaptándose la forma y emplazamiento del terreno natural, dando énfasis a la movilidad peatonal y sucesión de espacios abiertos y potencializando el paisaje natural en sus circulaciones vehiculares





## **D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N.° 29090**

### ACTORES

#### 9. Las municipalidades

Las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción y las municipalidades provinciales tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### 10. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

En su condición de ente rector, es competente para diseñar, normar y ejecutar la política nacional en materia de vivienda; promover la actividad edificadora y urbanizadora, así como supervisar el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentos a nivel nacional.

El presente proyecto cumple con las normas establecidas para habilitación urbana que se encuentran vigentes, dentro de la Ley N.° 29090 y su aplicación en el ámbito nacional.

## **LEY N.° 31313 LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

Artículo 7°. Atribuciones y obligaciones de los gobiernos locales en materia de desarrollo urbano.

2. Formular, aprobar, aplicar y mantener actualizados los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, respecto de los cuales sean competentes y responsables. Estos planes guardan armonía y están articulados con las políticas nacionales aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se encuentren vigentes, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial que apruebe el Consejo de ministros; así como otras políticas y planes de desarrollo establecidas por el Gobierno Nacional. Los planes aprobados por las Municipalidades Distritales guardan armonía y están sujetos a los planes y normativas emitidas por las Municipalidades Provinciales en los alcances que la presente Ley y su Reglamento establecen.

Artículo 11°. Participación ciudadana efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano

11.2. Tiene como finalidad la generación de oportunidades, que le permitan a la ciudadanía urbana y rural gozar de los beneficios derivados del desarrollo urbano y del progreso social de las ciudades y los centros poblados.

Artículo 46°. Integración Inmobiliaria

46.1. Es la actuación por iniciativa pública o privada que tiene como finalidad lograr una nueva configuración física y espacial de predios que cuentan con edificaciones, a efectos de mejorar su calidad social y económica, redistribuyendo las cargas y beneficios urbanísticos. Puede ejecutarse conjuntamente con un Reajuste de Suelo en caso resulte necesaria una recomposición de predios.

46.2. Requiere el acuerdo previo de las y los propietarios involucradas/os en el proyecto, bastando la aprobación de las y los propietarios o de las y los titulares de derechos que representen, por lo menos, el 60% (sesenta por ciento) de la superficie total involucrada en la integración inmobiliaria.

46.3. Puede gestionarse a través del establecimiento de una Unidad de Gestión Urbanística. Podrá originarse también en un Plan Específico aprobado por la Municipalidad Provincial en las áreas que establezca el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda.



46.4. Para efectos de este mecanismo, los Gobiernos locales podrán aprobar proyectos edificatorios sobre áreas que abarquen más de un predio a nivel registral o catastral.

46.5. La integración inmobiliaria se regula bajo lo dispuesto para el Reajuste de Suelo, en lo que resulte aplicable.

## **D.S. N°012-2022-VIVIENDA**

### **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible**

#### **Artículo 61.- Personas naturales o jurídicas facultadas a proponer un PE**

61.1. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado o público pueden proponer a la municipalidad provincial un PE respecto de áreas no identificadas para la elaboración de PE en los Instrumentos de Planificación Urbana, según corresponda, en las que se plantea una intervención urbanística integral.

61.2. La propuesta mencionada en el párrafo anterior tiene la naturaleza de petición de gracia.

Artículo 20.- Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano  
(...)

3. Instrumentos de Planificación Urbana

Complementarios:

**a) El Plan Específico - PE:** Para sectores que ameritan un tratamiento integral especial identificados

en los Instrumentos de Planificación Urbana, y que se encuentran dentro del suelo urbano categorizado como suelo consolidado, suelo urbano de transformación, suelo urbano en consolidación, y suelo urbanizable, así como del suelo de protección, de ser el caso.

#### **Artículo 57.- Definición y alcance del Plan Específico (PE)**

57.1. Producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la

planificación urbana de los continuos poblados, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector determinado de un PDM, PDU o EU, según sea el caso, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.

57.2. Se desarrollan cuando los Instrumentos de Planificación Urbana, definen su necesidad, la cual

debe estar debidamente sustentada, en los planes que le dan origen: PDM, PDU o EU, salvo en el caso del Plan Específico denominado "Plan Maestro de Centros Históricos".



## 1.6. Delimitación del Área de Intervención

### 1.6.1 Localización y Ámbito de intervención

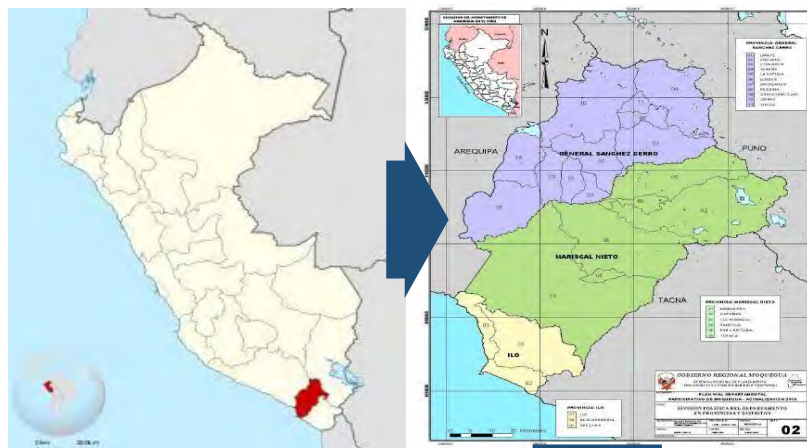
El área de intervención del presente Plan Específico tiene una superficie de 3,147.09 m<sup>2</sup> y un perímetro de 229.03 ml. y se encuentra ubicado en la Mz A del Sector A6-3, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, con los siguientes detalles:

- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : San Antonio
- Sector : A6-3
- Manzana : A

Con las siguientes características

- Altitud : 1457 msnm. Aprox.
- Latitud Sur : 17° 12' 15.74"
- Longitud Oeste : 70° 56' 11.61"

MAPA 1: AMBITO DE INTERVENCION SECTOR A6-3



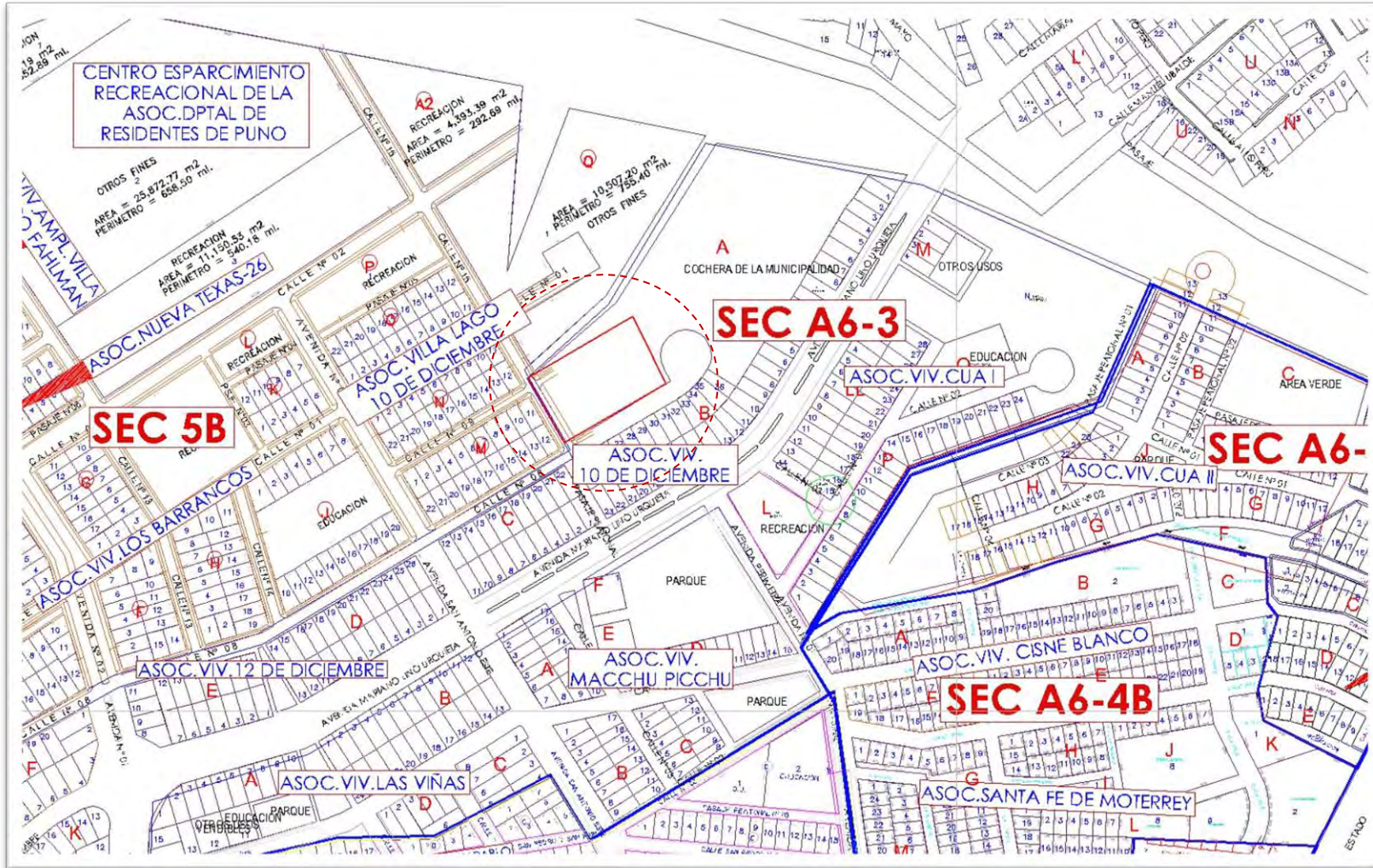
**Delimitación del área de Intervención:** El área de intervención del presente Plan Específico (PE), se encuentra ubicado en el Sector A6-3 se encuentra delimitado por los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **Por el Frente:** Con la Calle N°15 en línea recta de 44.45 ml.
- **Por el lado Derecho:** Con la Calle N°08 en línea recta de 70.26 ml.
- **Por el lado Izquierdo:** Con la Mz A del Sector A6-3 en línea recta de 69.72 ml.
- **Por el Fondo:** Con la Mz A del Sector A6-3 en línea quebrada de 3 tramos de 18.08 ml, 18.05 ml y 8.47 ml.



ARACELY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINALES POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 137-2022-CENEPREDEJ

PLANO 1: UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN AREA DE ESTUDIO MZ A, SECTOR A6-3, ASOC. VIV. NUEVO AMANECER COPACABANA I ETAPA



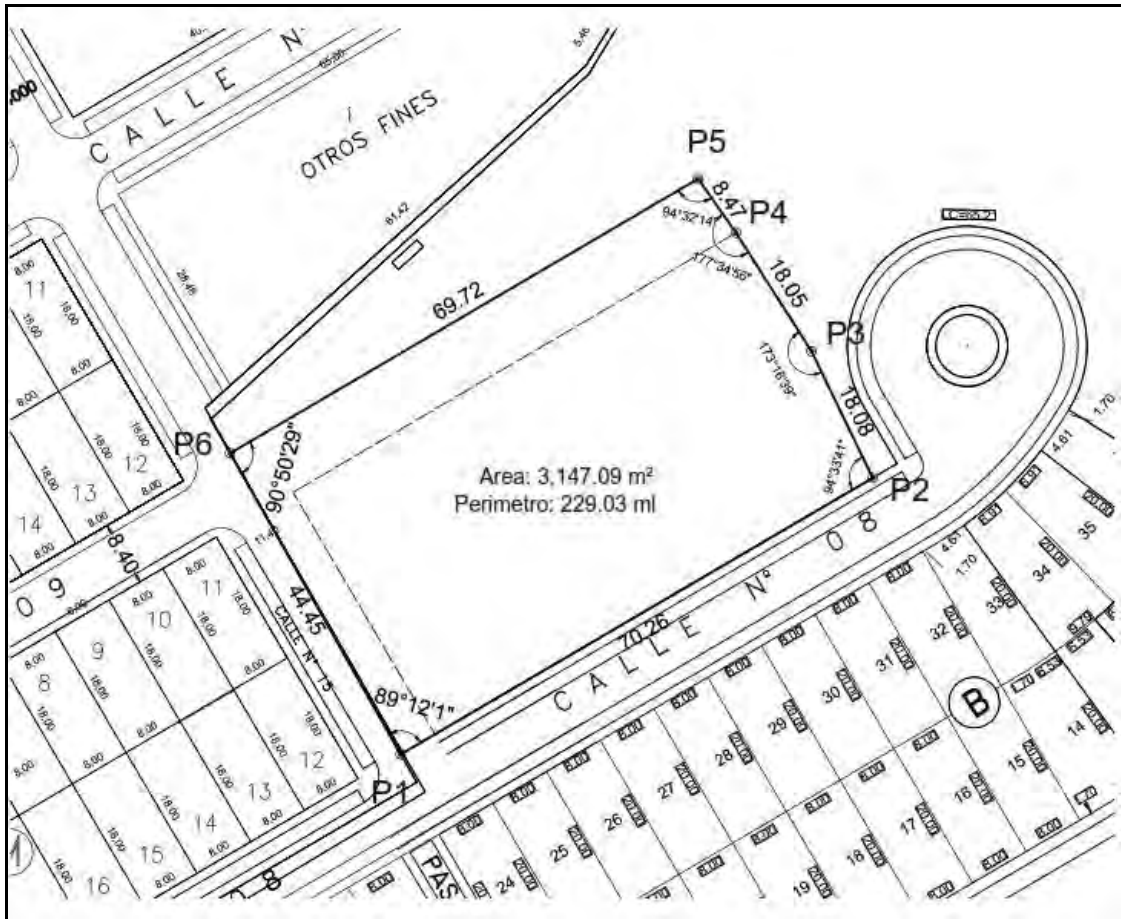
REG. CAP. 11370  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINADO POR TERREMOTOS NATURALES  
 R.L. N° 137-2022-CENEPREDJ

### 1.6.2 Mapa Base:

La formulación del presente Plan Especifico se enmarca en el Plano Base, en donde se considera el área de intervención de la Mz A del sector A6-3 y su contexto.

Así mismo el mapa base nos determina la organización espacial y su emplazamiento en relación a los diferentes factores naturales que de alguna manera condiciona el desarrollo de la asociación de comerciantes.

PLANO 2: MAPA BASE MZ A, SECTOR A6-3.



CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	70.26	89°12'1"	293756.4182	8097159.9271
P2	P2 - P3	18.08	94°33'41"	293817.0550	8097195.4186
P3	P3 - P4	18.05	173°16'39"	293809.1936	8097211.6956
P4	P4 - P5	8.47	177°34'56"	293799.4963	8097226.9161
P5	P5 - P6	69.72	94°32'14"	293794.6470	8097233.8623
P6	P6 - P1	44.45	90°50'29"	293734.5015	8097198.5995

Area: 3147.09 m<sup>2</sup>  
 Area: 0.31471 ha  
 Perimetro: 229.03 ml



### 1.6.3 Ubicación Normativa

Según plano de Sectorización del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 – 2026 PDU, el Sector A6-3 del distrito de San Antonio, se encuentra localizado dentro del Sector II, Sub Sector III.

Sector II: Sector Urbano, Centro Urbano dinamizador por bordes naturales como el río Tumilaca, vías principales como la carretera a Puno y la irrigación San Antonio con predominancia en actividades residenciales, comerciales y de servicios, el sector urbano se encuentra constituido por el distrito de Moquegua que lo conforman los CP. San Francisco, San Antonio, Chen Chen y el distrito de Samegua.

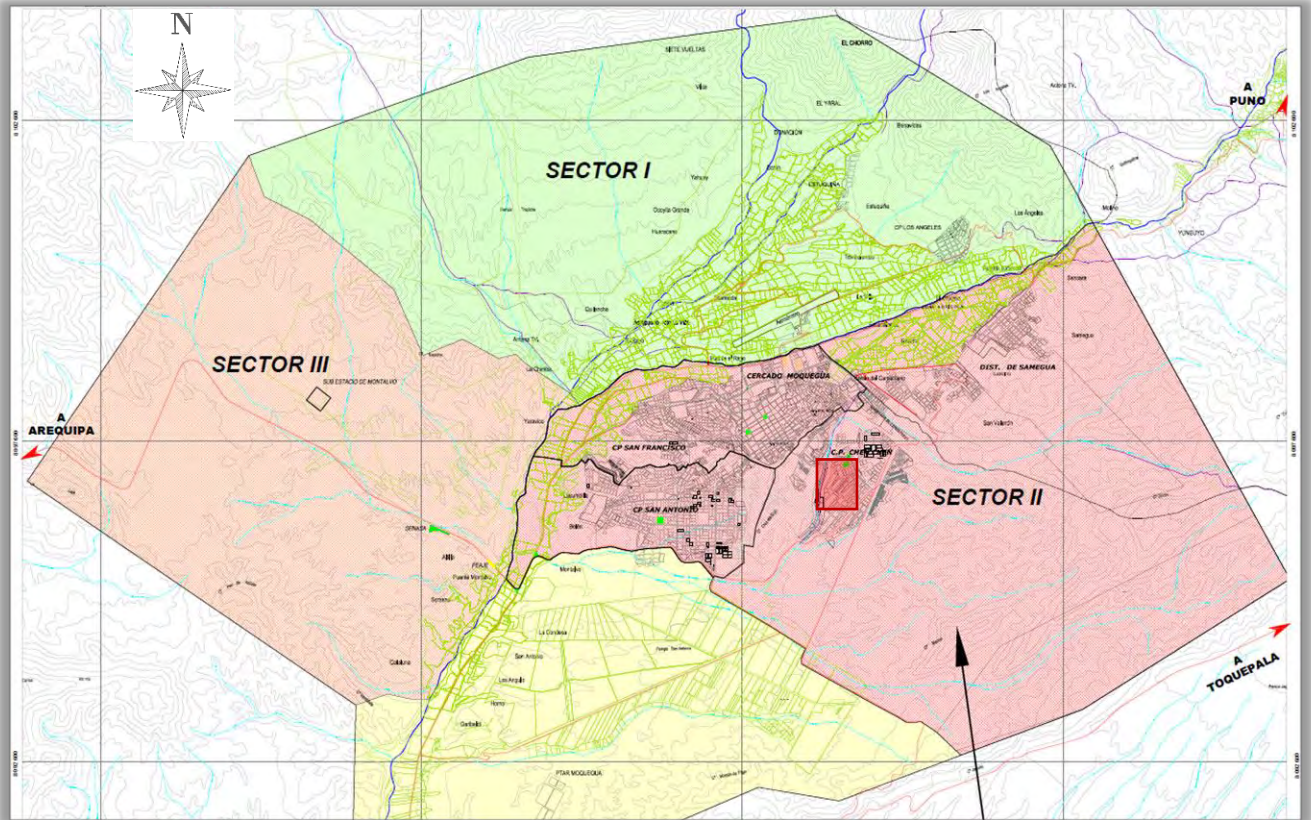
Sub Sector III: Es el área de expansión urbana ocupada por asentamientos humanos, con calidad de servicios inadecuados e insuficientes en su cobertura. La disponibilidad de servicios sociales se encuentra en proceso de resolución o consolidación principalmente en agua y desagüe. La calidad de los suelos, aunado a la geología, topografía, y a la escasez de agua; reducen la posibilidad de mantener y crear áreas verdes, pese a disponer de espacios destinados para tal fin, que permitan mejorar las condiciones ambientales; por otro lado, un sector no tiene la posibilidad de ser incluido en el sistema de recolección y tratamiento de las aguas de uso doméstico (servidas), por diferencia de cotas, con relación a la planta de tratamiento. Esta situación la caracteriza como una unidad con problemas ambientales y mayor déficit de áreas verdes y que requiere un tratamiento de conservación de suelo y una mejora tecnológica en la construcción de viviendas y la recuperación de la calidad ambiental y gestión de riesgos naturales.

TABLA 1: SECTORIZACIÓN URBANA-UNIDADES TERRITORIALES

Sectorización			Unidades Territoriales	Superficie (Ha)
Sector urbano	Sub sector			
SECTOR URBANO I	-		Unidad Territorial Norte (UTN)	4,887.80
SECTOR URBANO II	Sub sector I	513.41	Unidad Territorial Este (UTE)	5, 470.93
	Sub sector II	513.41		
	Sub sector III	513.41		
	Sub sector IV	513.41		
	Sub sector V	2,211.40		
SECTOR URBANO III	-		Unidad Territorial Oeste (UTO)	6,719.48
SECTOR URBANO IV	-		Unidad Territorial Sur (UTS)	3,845.79



PLANO 3: SECTORIZACIÓN URBANA-SECTOR II



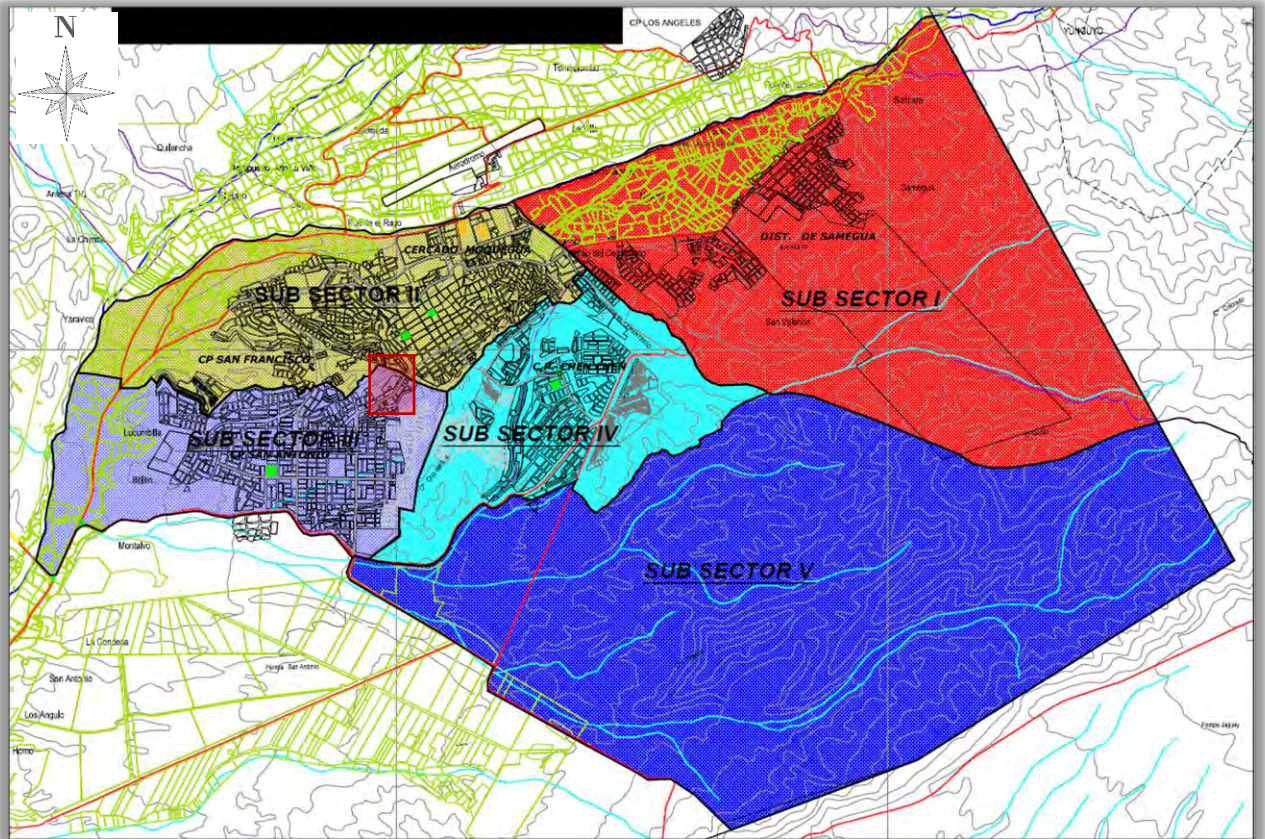
LEYENDA	
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO
Límite del Ambito de Intervención Territorial	— — — — —
Manzanas de la Zona Urbana	□
Ríos	~ (blue)
Quebradas	~ (cyan)
Carretera	— (red)
Curvas a Nivel	~ (grey)
Predios Rurales	□ (yellow)

LEYENDA DE SECTORES		
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	SUPERFICIE
Sector I	■ (green)	4,887.80 Has
Sector II	■ (red)	5,470.94 Has
Sector III	■ (orange)	6,719.48 Has
Sector IV	■ (yellow)	3,845.79 Has

  
**ARACELY LOAYZA ARISTA**  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 137-2022-CEMEREDEJ



PLANO 4: SECTORIZACION URBANA-SUB SECTOR III



SUB SECTORES DEL SECTOR II		
Sub Sector I		1,545.48 Has
Sub Sector II		648.13 Has
Sub Sector III		552.51 Has
Sub Sector IV		513.41 Has
Sub Sector V		2,211.40 Has

  
**ARACELI LOAYZA ARISTA**  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENOMENOS NATURALES  
 R.J. N° 137-2022-CENEPREDIJ

# CAPITULO II

## ANALISIS SITUACIONAL

ARXJEMIG LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENOMENOS NATURALES  
R.J. N° 137-2022-CE/REPREUJ

## **CAPITULO II: ANALISIS SITUACIONAL**

### **2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:**

#### **2.1 Caracterización Físico Ambiental:**

Las características físico ambientales, están constituidas por el medio ambiente y los recursos naturales que dan origen a los paisajes resultantes de la interrelación de factores y procesos. Ellos son: clima, calidad del aire, agua, topografía, etc.

##### **a. TOPOGRAFÍA**

Pendientes: La zona de estudio presenta una topografía con pendiente pronunciadas, así mismo existen áreas suavemente onduladas en las partes bajas correspondientes a superficies de erosión.

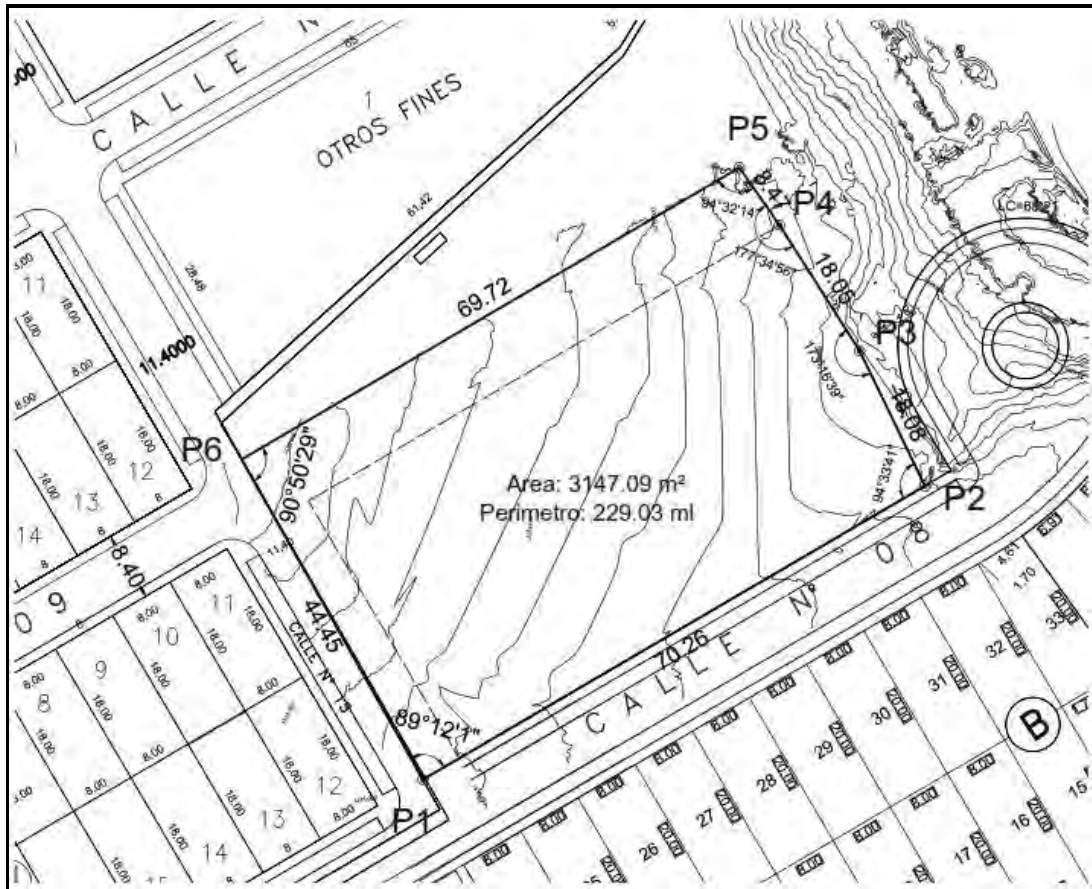
De acuerdo a la sectorización se tienen las siguientes características:

- El terreno presenta una inclinación de Suroeste a Noreste con pendientes de 5%° a 12% aproximadamente. Así mismo también presenta inclinaciones de Noroeste a Sureste con pendientes de 12% a 16% aproximadamente.
- En la parte más alta donde colinda con la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial el cual presenta un talud con una pendiente entre 50% a 65% con una altura promedio entre 9 m a 11 m.

**MAPA 2: ORTOFOTO DEL AREA DE INTERVENCION DE LA MZA DEL SECTOR A6-3.**



MAPA 3: TOPOGRAFIA DEL AREA DE INTERVENCIÓN DE LA MZA DEL SECTOR A6-3.



A continuación, se muestran fotografías de la pendiente que presenta el área de estudio.

IMAGEN 1: VISTA DE LA CALLE 08, CON UNA PENDIENTE ASCENDENTE



ARLEY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L.J. N° 137-2022-CENEPREDI

**IMAGEN 2: VISTA DE LA CALLE 15 CON UNA PENDIENTE DESCENDENTE EN ESTADO DE TROCHA CARROZABLE.**



**IMAGEN 3: VISTA DE LA CALLE 09 CON PENDIENTE ASCENDENTE Y EN ESTADO DE TROCHA CARROZABLE.**



  
ARLEY G. LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENÓMENOS NATURALES  
(R.J. N° 137-2022-CENEPREDI)

IMAGEN 4: VISTA DE LA INTERSECCION ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 08.



ARLEY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENOMENOS NATURALES  
R.J. N° 137-2022-CE/REPREDIJ

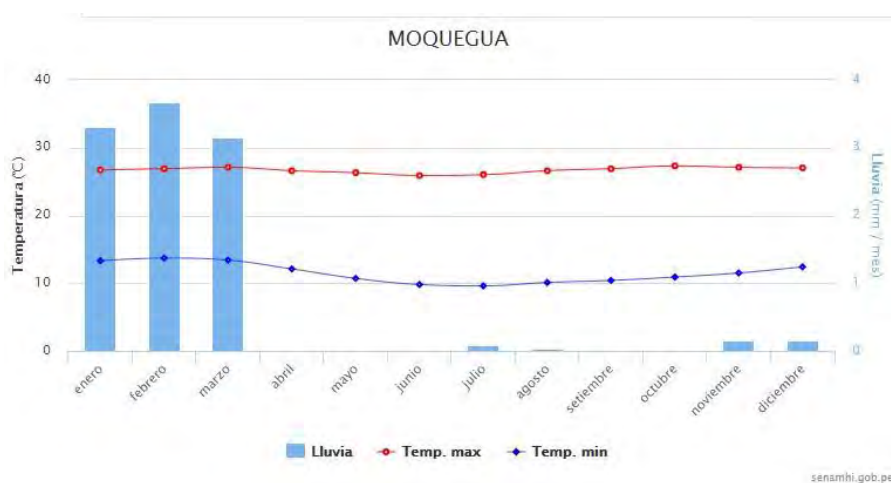
## b. CLIMA

La máxima velocidad del viento registrada es de 4 nudos en los meses de agosto y la menor velocidad durante los meses de febrero y marzo. La dirección predominante es de Sur a Sureste. En el sector de estudio el promedio de precipitación es de 15 mm/año registrado en la estación meteorológica de Moquegua con Isoyetas del Sur del Perú. Sin embargo, en el año de 1993 se registró una intensa precipitación que alcanzó los 100 mm en tres días de lluvias, ocasionando severos daños en las viviendas de adobe y de material rústico, inundando calles y avenidas con altura de hasta 25 cm. En verano del 2011 también se registró lluvias que afectaron a las viviendas precarias, y requirió el apoyo de defensa civil para atenuar el impacto de los daños ocasionados a las familias, fundamentalmente de las asociaciones de vivienda que ocupan terrenos sin el saneamiento físico legal, y consecuentemente sin la titulación del predio que ocupan las familias.

## c. TEMPERATURA

En el sector de estudio la temperatura media anual es de 18 grados centígrados, la máxima se registra entre los meses de enero a marzo con un valor de 30 grados centígrados y la mínima, oscila en los 13 grados centígrados durante los meses de mayo y junio.

GRAFICO 1: TEMPERATURA



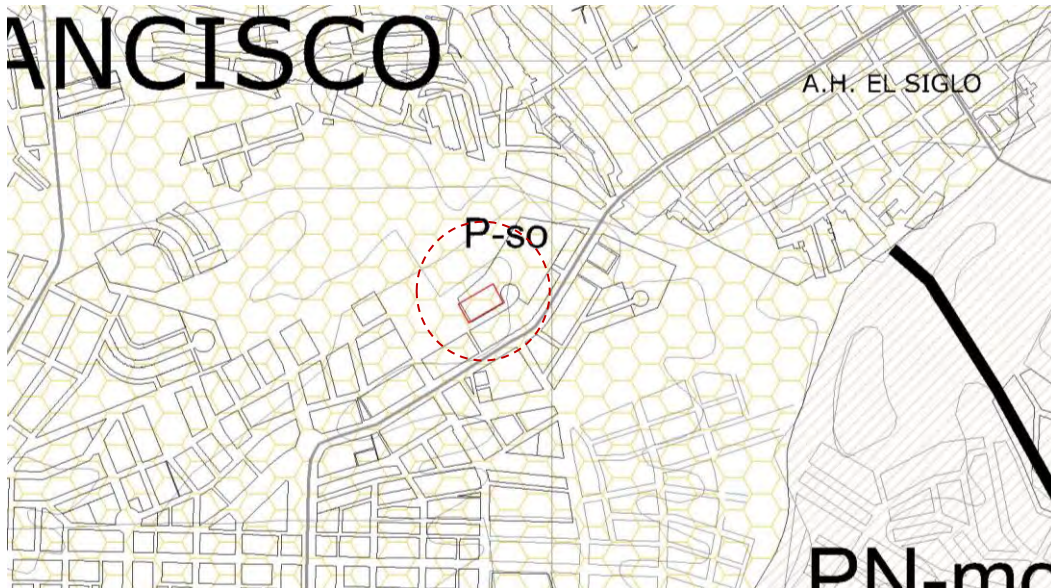
Fuente: SENAMHI

**d. GEOLOGÍA**

En el proceso de evolución geológica del territorio de la región, ha sido escenario de intensos eventos de diferentes magnitudes, principalmente por movimientos orogénicos (es el conjunto de procesos geológicos que dan lugar a la formación de una cadena montañosa) y epirogenéticos (consiste en un movimiento vertical de la corteza terrestre a escala continental) y que han dado origen a estructuras de diversa magnitud, tales como fallamientos y plegamientos, cuyo rumbo es más o menos paralelo a la cordillera de los Andes.

Según el plano geológico del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026, la geología del sector materia de estudio del plan se denomina P-Mo\_i (Formación Sotillo) la cual está conformada Areniscas y arcósas (Jenks, 1948), volcanoclásticas, grises con tonalidades rojizas, se encuentra disconforme sobre volcanitas jurasicas e intrusivos cretácicos, presentan estratificación paralela y subhorizontal predominando las lodolitas en los niveles superiores así como capas de yeso, las que se incrementan en su tercio superior, la transición con la Formación Moquegua esta señalada por un banco de 15 a 20 cm de Yeso. Se correlaciona lateralmente con parte de la Formación Huanca, y Grupo Puno del altiplano.

MAPA 4: MAPA GEOLÓGICO DE MOQUEGUA



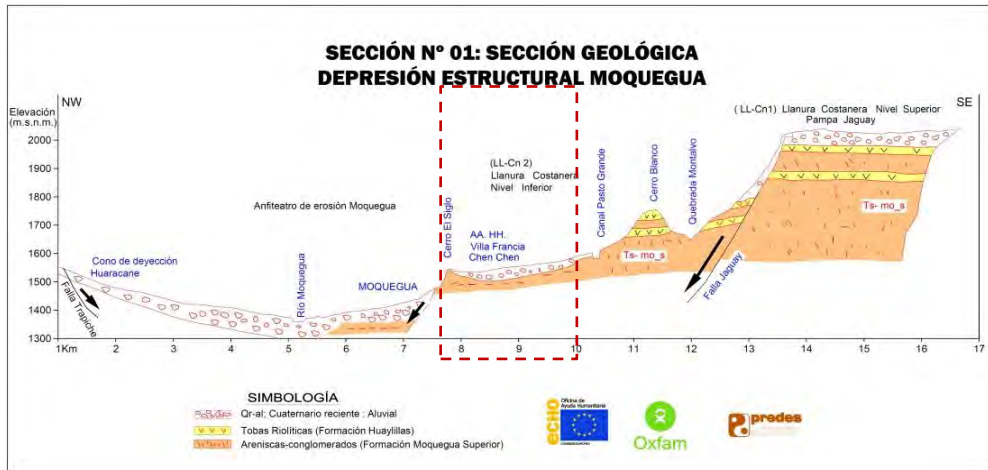
LEYENDA						
ERATEMA	SISTEMA	SERIE	UNIDADES LITOESTRATIGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN	INTRUSIVOS	
CENOZOICO	CUATERNARIO	HOLOCENO	(Qa-ah) DEPÓSITOS ALUVIALES	Gravas, arenas y limos.		
			(Qh-ah) DEPÓSITOS ALUVIALES	Bloques, gravas y arenas.		
			(Qh-ab) DEPÓSITOS ALUVIALES	Gravas y arenas.		
			(Qh-ad) DEPÓSITOS ALUVIALES	Bloques, gravas y arenas.		
	NEÓGENO	PLIOCENO	(Np-m) FORMACIÓN MILLO	Tobas solidas rojas en cristales de cuarzo y plenas. Se intercalan sedimentos aluviales consolidados.		
			(Np-hu) FORMACIÓN HUAYLLAS	Tobas lizas solidas, gris claras, masicas, az. Intercalan fajas lizas.		
	PALEÓGENO	EGEENO-OLIGOCENO	(PN-Mu <sub>1</sub> ) FORMACIÓN MOQUEGUA SUPERIOR	Complejamiento paleoceno, areniscas grises, en sus niveles superiores tobas lizas.		
			(P-Mo <sub>1</sub> ) FORMACIÓN SOTILLO	Areniscas e imolitas rojas.	VITROFIRO (intrusivos de telopepito)	
		PALEOCENO			Cuerpos andesíticos atenuados	(P-Mo <sub>1</sub> )
						(P-Mo <sub>2</sub> )
MESOZOICO	CRETÁCICO	SUPERIOR	(Ks-pal) FORMACIÓN PAMPAKOTE	Tobas solidas lizas corificas, gris-rojizas.		
			(Ks-hu) CUARZO-DACITAS	Bloques piroclásticos, monoclíticos, flexos en bloques, gris-rojizas.		
			(Ks-hu) CUARZO-DACITAS	Fajas piroclásticas tipo toba-basil de cuarzo-basil, gris-rojizas.		
			(Ks-hu) ROLITAS	Lavas piroclásticas solidadas de cuarzo-basil, masas porfíricas, gris-rojizas.		
			(Ks-hu) ROLITAS	Fajas piroclásticas tipo toba-basil, lavas, andesíticos gris-rojizos.		
			(Ks-hu) ROLITAS	Fajas piroclásticas tipo toba-basil, solomas, lizas, masas gris claras.		
	JURÁSICO	SUPERIOR	FORMACIÓN GUINEROS	(Jg-plu)	Lavas porfíricas, gris oscuras.	

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026.





GRAFICO 2: SECCIÓN GEOLÓGICA DEPRESIÓN ESTRUCTURAL MOQUEGUA.



Fuente: Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010

**e. GEOMORFOLOGÍA**

En el área de estudio se observa la unidad geomorfológica Llanura costera- disectada (LI-d), denominadas como Pampas Costaneras se presenta como un territorio llano a suavemente ondulado que resulta de la acumulación de sedimentos clásicos del terciario Superior y cuaternario.

Esta unidad geomorfológica se halla fuertemente modificada por la erosión fluvial que ha labrado valles y quebradas poco profundos de fondo plano en las partes bajas y cañones en las partes próximas al flanco andino, en las secciones intermedias la topografía es ondulada y consiste de terrazas que en conjunto forman las llamadas pampas.

PLANO 5: MAPA GEOMORFOLÓGICO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026



## f. CARACTERIZACIÓN SOCIAL

### POBLACIÓN

La población que corresponde al distrito de San Antonio según el "Sistema de Información estadístico de apoyo a la prevención de los efectos del fenómeno El Niño y otros fenómenos naturales" del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es de 24,414 habitantes, de los cuales, la mayor cantidad de población son mujeres que representa el 51.22% del total de la población y el 48.78% son hombres.

**TABLA 2: POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO SEGÚN SEXO**

SEXO	POBLACION TOTAL	%
HOMBRES	9,812.00	48.78%
MUJERES	10,301.00	51.22%
TOTAL POBLACION	20,113.00	100.00%

Fuente INEI 2015

### POBLACIÓN SEGÚN GRUPO DE EDADES

La población del centro poblado de San Antonio se caracteriza por ser una población joven de acuerdo a la información proporcionado por el INEI el 81.46% del total de la población está en el rango de 0 a 44 años, mientras el 18.54% restante de la población está en el rango de 45 a más de 76 años. En la siguiente tabla, se muestra a la población del Centro poblado de San Antonio según grupo etario.

**TABLA 3: POBLACIÓN SEGÚN GRUPO DE EDADES DEL CP SAN ANTONIO.**

EDADES	CANTIDAD	%
MENORES DE 1 AÑO	387	1.92%
DE 1 A 2 AÑOS	733	3.64%
DE 3 A 5 AÑOS	1243	6.18%
DE 6 A 11 AÑOS	2278	11.33%
DE 12 A 17 AÑOS	2255	11.21%
DE 18 A 29 AÑOS	4459	22.17%
DE 30 A 44 AÑOS	5029	25.00%
DE 45 A 59 AÑOS	2680	13.32%
DE 60 A 64 AÑOS	391	1.94%
DE 65 A 70 AÑOS	306	1.52%
DE 71 A 75 AÑOS	166	0.83%
DE 76 A MAS AÑOS	186	0.92%
TOTAL DE POBLACIÓN	20,113.00	100.00%

Fuente INEI 2015

## VIVIENDA

Según el "Sistema de Información Estadístico de apoyo a la Prevención a los efectos del Fenómeno de El Niño y otros Fenómenos Naturales" del INEI 2015, señala que centro poblado de San Antonio, cuenta con 6,601 viviendas, siendo el porcentaje más significativo del 44.74% con 2953 viviendas que tienen como material predominante la madera, seguido están las viviendas de estera con el 30.65%, el tercer material más predominante es el adobe o tapia con el 12.26% de las viviendas, seguidamente la madera con el 11.10%; mientras que en menores porcentajes del 1.26% se encuentra las viviendas que tienen otros materiales como material predominante.

**TABLA 4: MATERIAL PREDOMINANTE DE PAREDES**

MATERIAL DE PAREDES	VIVIENDAS	%
LADRILLO O BLOQUE DE CEMENTO	2953	44.74%
PIEDRA O SILLAR CON CAL O CEMENTO	8	0.12%
ADOBE O TAPIA	809	12.26%
QUINCHA (CAÑA CON BARRO)	10	0.15%
PIEDRA CON BARRO	3	0.05%
MADERA	733	11.10%
ESTERA	2023	30.65%
OTRO MATERIAL	62	0.94%
TOTAL DE POBLACIÓN	6,601	100%

Fuente INEI 2015

## EDUCACIÓN

De acuerdo a los datos de INEI en cuanto al nivel educativo de la población del CP San Antonio, la población que no está en edad escolar es de 1120, del restante de la población (8810 hab.) el 38.66% ha concluido la secundaria, el 21.86% ha concluido solamente la primaria, el 2.34% solo inicial, el 15.31 % tiene educación superior no universitaria, 13.16% tiene educación superior universitaria y el 8.42% no tiene ningún nivel educativo.

**TABLA 5: NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DE CP SAN ANTONIO**

NIVEL EDUCATIVO	POBLACION	%
NINGUN NIVEL	1600	8.42%
INICIAL	445	2.34%
PRIMARIA	4151	21.86%
SECUNDARIA	7343	38.66%
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	2908	15.31%
SUPERIOR UNIVERSITARIA	2500	13.16%
POSGRADO U OTRO SIMILAR	46	0.24%
TOTAL DE POBLACIÓN	18,993	100%

Fuente INEI 2015

### g. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

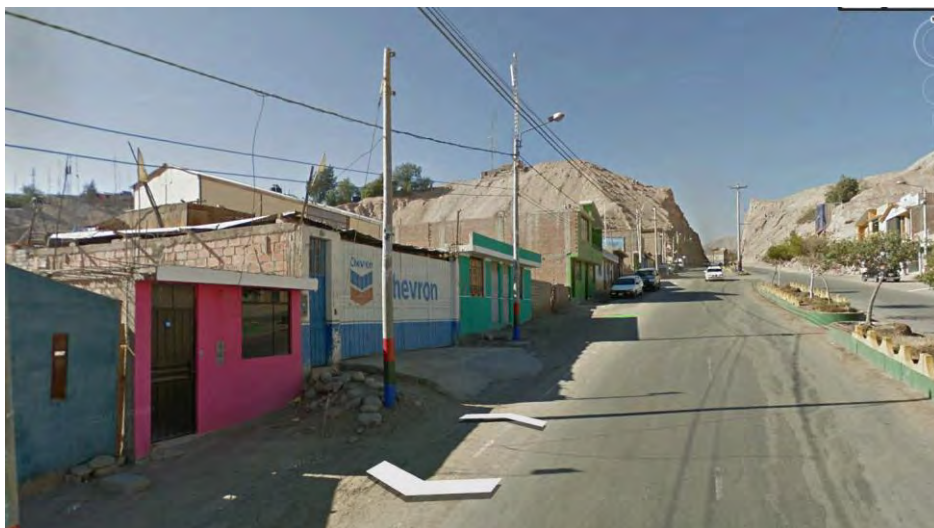
Del total de la población económicamente activa (8810 según los datos de INEI) el 39.47 % se dedica a actividades de servicios, el 18.23% se dedica a actividades relacionadas del gobierno, 16.73% se dedica a actividades comerciales, el 6.20% a actividades agrícolas. Un menor porcentaje (9.09%) se distribuyen en los sectores pecuario, forestal, minero y artesanal, mientras que el 19.38% restante se desarrolla en otros sectores.

TABLA 6: ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN CENTRO DE LABOR

ACTIVIDAD ECONOMICA	POBLACION	%
AGRICOLA	546	6.20%
PECUARIA	25	0.28%
FORESTAL	3	0.03%
PESQUERA	19	0.22%
MINERA	267	3.03%
ARTESANAL	39	0.44%
COMERCIAL	1474	16.73%
SERVICIOS	3477	39.47%
OTROS	1354	15.37%
ESTADO (GOBIERNO)	1606	18.23%
TOTAL DE POBLACIÓN	8,810	100%

La actividad residencial es la actividad predominante en el sector, en la habilitación las principales actividades están referidas a residenciales y recreativas además de actividades económicas comerciales propias de la actividad humana y de servicios que sirven de apoyo a las actividades del sector.

IMAGEN 5: ACTIVIDAD RESIDENCIAL SECTOR A6-3



  
 ARACELY LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENOMENOS NATURALES  
 (R.L. N° 137-2022-CENEPREDI)

## 2.2 APTITUD URBANA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (EXPEDIENTE URBANO)

Para el análisis de la aptitud urbana del sector, se contemplan los siguientes puntos:

- **Convergencia:** La proximidad de varias líneas transporte urbano y la proximidad de los principales equipamientos del distrito y la concentración de una mediana densidad habitacional, hacen del sector un rico y complejo escenario de convergencia de flujos y locación de actividades económicas y residenciales.
- **Estructuración:** La morfología y estructura funcional del sector y su entorno inmediato va a sufrir una importante transformación por la localización de nuevos centros de equipamientos urbanos y servicios a escala.
- **Expansión:** El sector se insertará en la dinámica urbana convirtiéndose en un soporte de expansión funcional para albergar actividades de vivienda planificada, actividades comerciales y consolidación de la zona residencial.

## 2.3 ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD.

Según la accesibilidad y conectividad del área de intervención existe articulación directa hacia el área central a través de la Avenida Mariano Lino Urquieta, según el plano de vías del PDUS-MS 2016-2026.

Las principales vías de accesibilidad son vías asfaltadas y afirmadas y se encuentran condicionadas por la topografía de la zona, la principal vía de acceso es la Avenida Mariano Lino Urquieta que conectan hacia el área de estudio y además se cuenta con vías secundarias que configuran la lotización.

En relación a la Infraestructura vial, la avenida Mariano Lino Urquieta y Avenida San Antonio Este se encuentra consolidadas, las vías internas que conforman el sector se encuentran afirmadas.

La sección vial de la Avenida Mariano Lino Urquieta del Sector A6-3 es de 24 ml la cual es considerada por la propuesta. La sección vial de la Avenida San Antonio Este es de 16.20 ml la cual es considerada en la propuesta de zonificación del Plan Específico.



PLANO 6: ACCESIBILIDAD AL ÁREA DE ESTUDIO



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026

LEYENDA		
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	
	EXISTENTE	EN PROYECCION
Vías Nacionales/Regionales		
Vías Arteriales		
Vías Colectoras		
Via Peatonal		
Via FERIA Propuesta		
Vías Locales		
Via Paisajista		
Nodos viales mayores		
Nodos viales menores		
Puentes		
LEYENDA		
DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	
Ambito de Intervención Territorial		
Manzanas de la Zona Urbana		
Rios		
Quebradas		
Carretera		
Curvas a Nivel		
Áreas Arqueológicas		

  
**ARACELY LOAYZA ARISTA**  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
 (R.L. N° 137-2022-CENEPREDI)

IMAGEN 6: VISTA DE LA AVENIDA MARIANO LINO URQUIETA



Fuente: Street View Google Earth

IMAGEN 7: IMAGEN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO ESTE



Fuente: Street View Google Earth

ARLEY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 137-2022-CENEPREDI

## 2.4 SERVICIOS BÁSICOS

**Redes de agua y desagüe:** En cuanto a los servicios públicos del área de estudio en el sector A6-3 cuenta con habilitación urbana, contando con redes de agua los cuales de abastecen al área de estudio mediante piletas de uso público y no cuentan con servicio de alcantarillado por lo cual hacen uso de letrinas y silos. existentes.

**Energía eléctrica:** El abastecimiento de energía eléctrica en el sector de estudio, se encuentran constituidas mediante redes eléctricas que abastecen a los predios, los cuales se conectan a las redes perimetrales existentes, y presenta medidor de energía eléctrica debidamente instalado por la empresa ElectroSur S.A.

## 2.5 EQUIPAMIENTO URBANO

Los equipamientos urbanos localizados en el área de intervención son:

**Recreación Pública:** según la habilitación urbana del Sector A6-3 el área de Recreación presenta una extensión superficial de 14,864.21 m<sup>2</sup> (13.45%).

En el entorno inmediato del área de intervención se constataron habilitaciones urbanas con áreas destinadas para fines de Recreación pública, las cuales en algunos casos no se encuentran consolidadas y otros en proceso de consolidación.

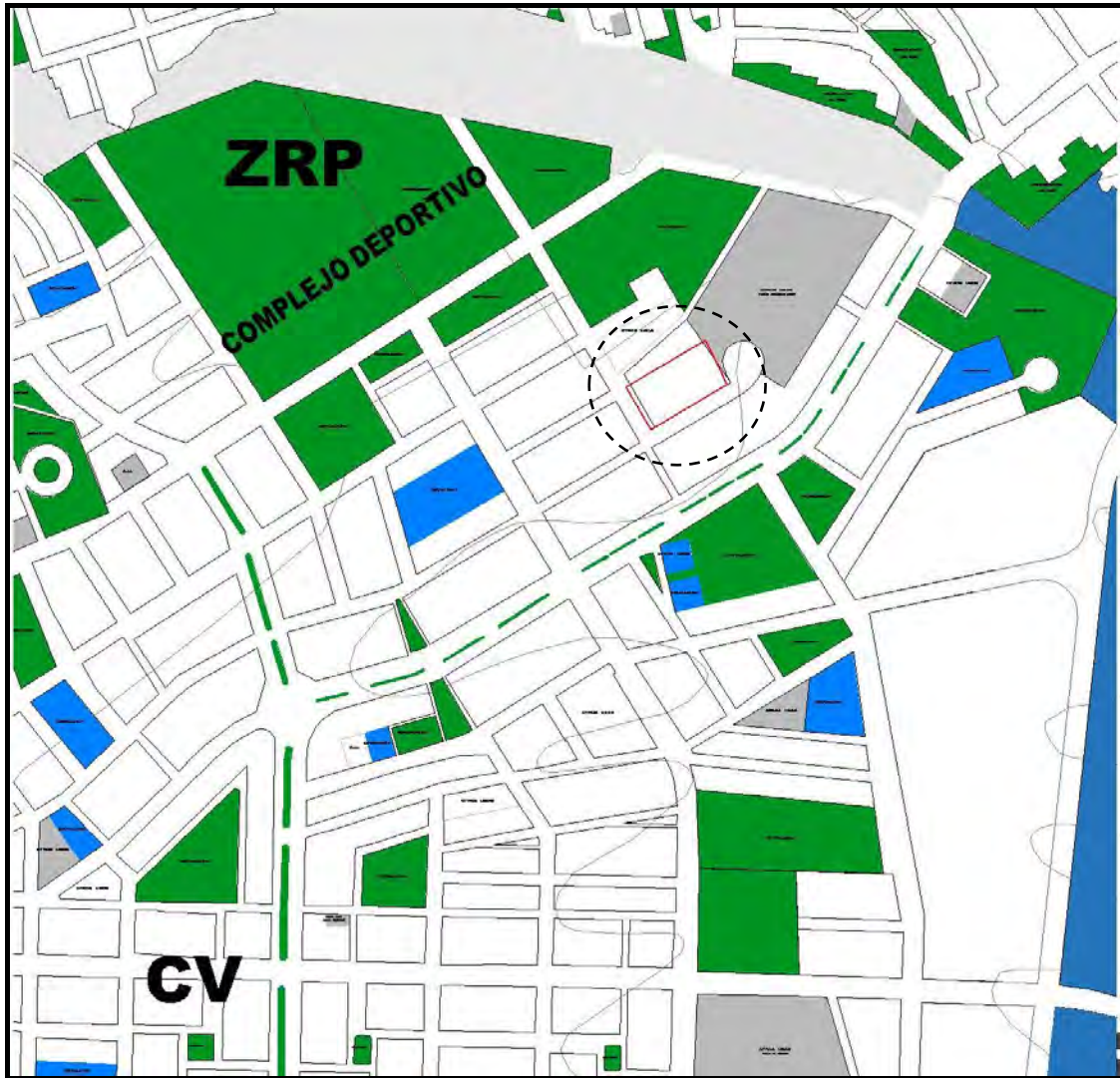
**Educación:** Existen área destinada con fines de educación básica, según la habilitación cuenta con una extensión de 2,517.92 m<sup>2</sup> (2.28%). Las áreas educativas no se encuentran consolidadas y no presentan ningún equipamiento para su implementación.

**Otros usos:** Otros de los equipamientos destinados son Otros Usos (OU), según la habilitación urbana cuenta con una extensión total de 19,267.95 m<sup>2</sup> (17.44%). Una de las áreas se encuentra ocupada por el Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo.





PLANO 7: EQUIPAMIENTO URBANO – CONTEXTO INMEDIATO



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026

LEYENDA			
CLASIFICACIÓN	SÍMBOLOS A. MZA CORRELACIONES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		01	EDUCACIÓN BÁSICA
		02	EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
		03	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
		04	POSTA MÉDICA
Z. RECREACIÓN PÚBLICA		05	CENTRO DE SALUD
		06	HOSPITAL GENERAL
		ZRP	ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA
COMERCIAL		CV	ZONA DE COMERCIO VECINAL
		C2	ZONA DE COMERCIO ZONAL
		C3	ZONA DE COMERCIO INTERZONAL
OTROS USOS		OU	OTROS USOS
			AFOROS/AM
			ÁREAS ULTRABAS
			ENTIDADES BANCARIAS
			SERVICIOS

Fuente: Moquegua - Samegua 2016-2026 - Moquegua - Samegua - 2016-2026

  
 ARACELY LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
 (R.J. N° 137-2022-CENEPREDI)

## 2.6 TRANSPORTE URBANO

El sistema de transporte, tanto público como privado en el área de intervención se desarrolla sobre la avenida Mariano Lino Urquieta y la Avenida San Antonio Este, como principales ejes de articulación entre el distrito de San Antonio y el centro urbano principal de Moquegua.

Actualmente existe un flujo suficiente de transporte urbano y con rutas adecuadas que garantizan un servicio óptimo de transporte urbano para la población en el sector A6-3 del distrito de San Antonio.

## 2.7 SÍNTESIS

- Según el Plan de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2016-2026 el área de intervención se emplaza sobre ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL ZRE-07, Áreas Ocupadas con fines específicos, que corresponde a espacios para la construcción de viviendas en zonas intangibles como Recreación y Otros Usos, en habilitaciones urbanas aprobadas por la municipalidad e inscritos en Registros Públicos, las cuales requieren de un análisis técnico y normativo para determinar su viabilidad. Se indica que la habilitación urbana del Sector A6-3 se encuentra inscrita en el registro de predios de SUNARP.
- El área de intervención se ubica en un sector con zonas en vías de consolidación como son las edificaciones de viviendas y zonas en proceso de implementación de los equipamientos urbanos.
- En cuanto a los servicios de agua potable, la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I etapa, se abastecen mediante Pileta Publicas instaladas por la EPS Moquegua S.A. En cuanto al servicio de electrificación, cuentan con redes de energía eléctrica, con medidores domiciliarios debidamente instalado por la empresa ElectroSur S.A.
- El entorno cuenta con infraestructura vial en vías de consolidación, en por lo cual la conectividad hacia el área central se realiza de manera directa, sin limitaciones en cuanto al servicio de transporte urbano, por las condiciones de las vías.



## 2.8 INFORME DE EVALUACION DE RIESGO

Se realizó el Informe de Evaluación de la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I etapa del Sector A6-3 elaborado por el Evaluador de Riesgo Arq. Edwing Percy Fernández Arias debidamente acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, siendo objetivo general identificar y determinar los niveles de riesgo de desastres, originados por fenómeno sísmico - geodinámica interna.

El Informe de Evaluación de Riesgo originado por fenómenos naturales originados por Geodinámica interna - sismo, es un instrumento técnico e insumo importante para la formalización en mérito a la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y para la formulación de Planes Específicos en mérito al D.S. 012-2022-VIVIENDA.

### a. IDENTIFICACION DEL PELIGRO

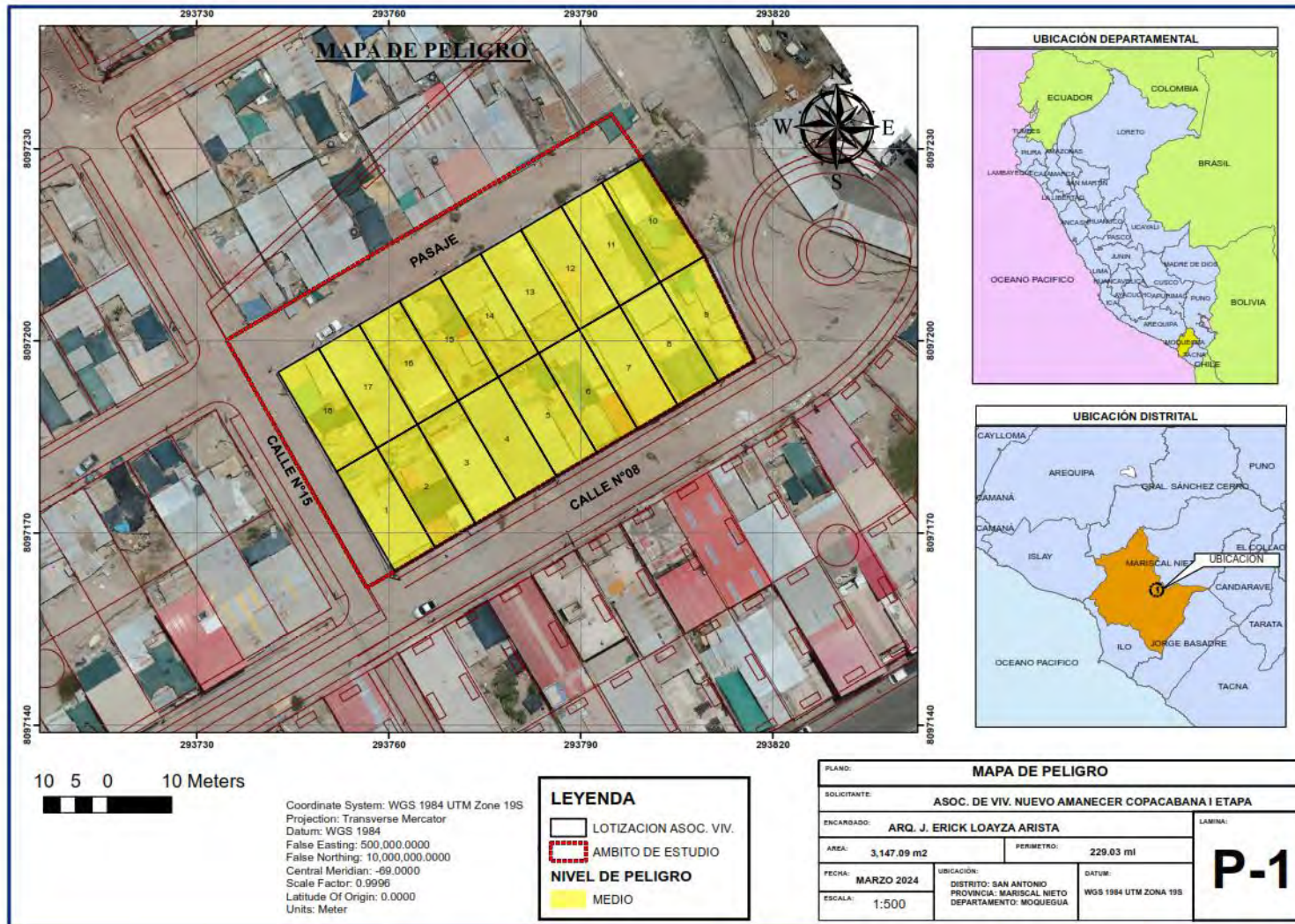
En la zona de evaluación se ha identificado el peligro sísmico como el de mayor relevancia, el cual se define como un proceso paulatino, progresivo y constante de liberación súbita de energía mecánica debido a los cambios en el estado de esfuerzos, de las deformaciones y de los desplazamientos resultantes, regidos además por la resistencia de los materiales rocosos de la corteza terrestre, bien sea en zonas de interacción de placas tectónicas, como dentro de ellas.

El mapa de zonificación del nivel de peligrosidad identifica el área de intervención como Peligro nivel Medio tal como se muestra a continuación:



ARQ. EDWING LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINARIO POR FENOMENOS NATURALES  
(R.J. N° 137-2022-CENEPRED/J)

MAPA 5 MAPA DE PELIGRO



**ARQ. J. ERICK LOAYZA ARISTA**  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES  
 R.L.J. N° 137-2022-CENE/PRED/J

## b. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

El SINAGERD mediante Ley 29664 determina que la vulnerabilidad, es el grado de debilidad o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro natural o antrópico de una magnitud dada.

La vulnerabilidad, es entonces una condición previa que se manifiesta durante el desastre cuando no se ha invertido lo suficiente en obras o acciones de prevención y mitigación y se ha aceptado un nivel de riesgo demasiado alto.

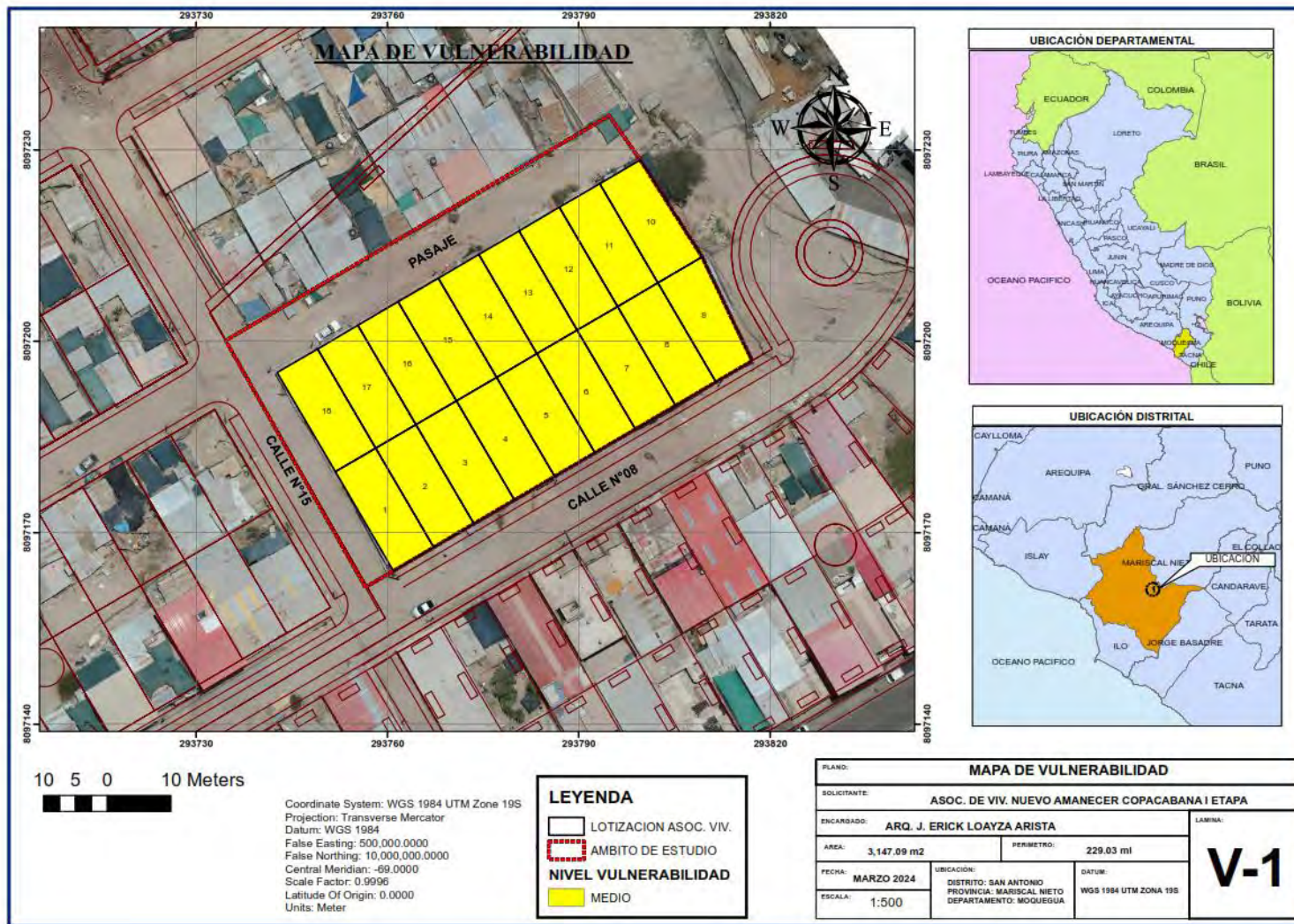
Para determinar los niveles de vulnerabilidad en el área de influencia, se ha considerado realizar el análisis de los factores de la vulnerabilidad en la dimensión social, económica y ambiental, utilizando los parámetros para cada caso, los mismos que se sub dividen en exposición, fragilidad y resiliencia.

El Mapa de Vulnerabilidad indica que el área de intervención presenta Vulnerabilidad nivel medio tal como se muestra a continuación:



ARGENIS LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINALES POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDIJ

MAPA 6: MAPA DE VULNERABILIDAD



### c. CALCULO DEL RIESGO

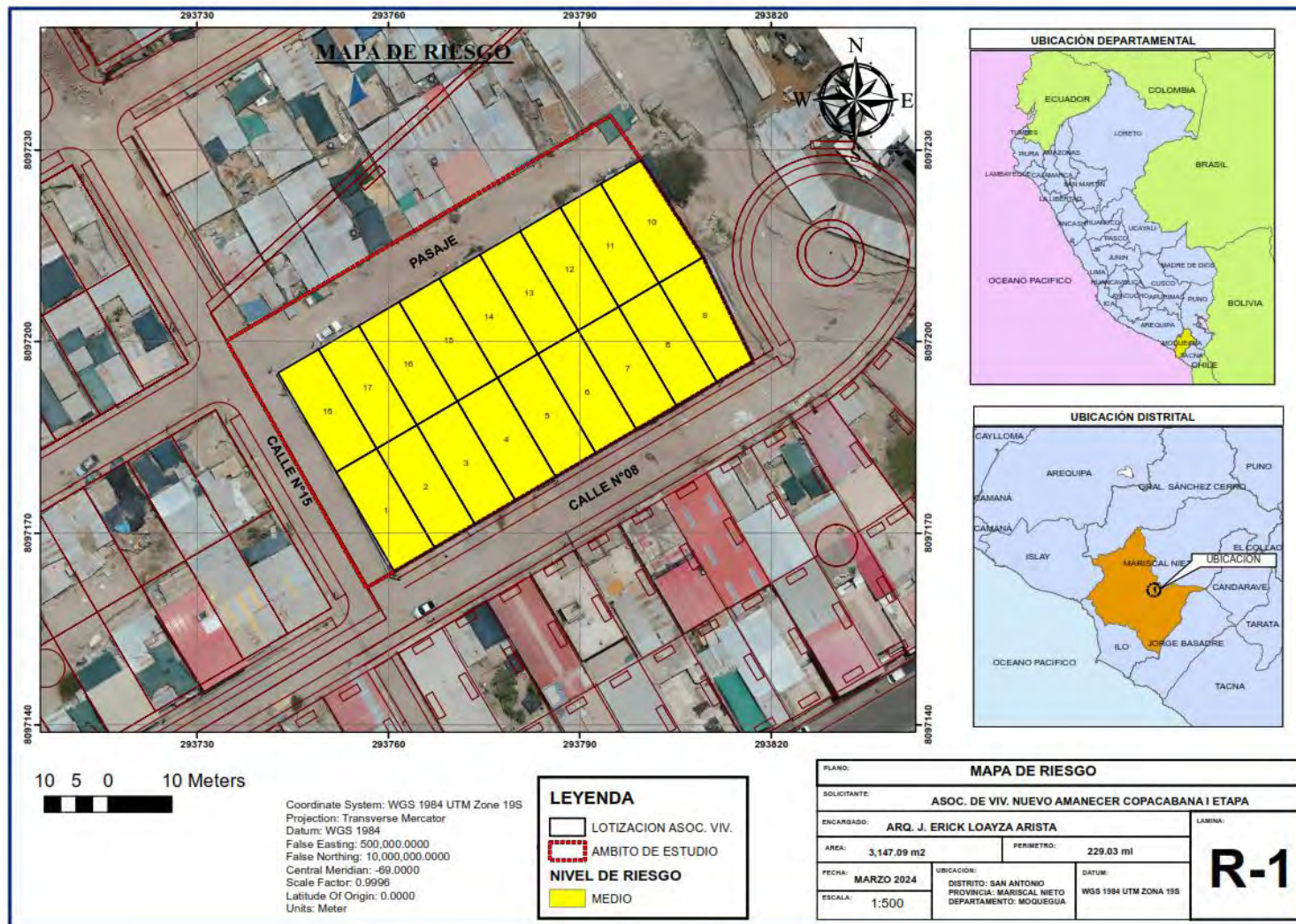
Una vez identificados y analizados los peligros a los que está expuesta el ámbito geográfico de estudio mediante los factores geología, geomorfología, pendiente, la magnitud y el nivel de susceptibilidad ante los fenómenos de origen natural y realizado el respectivo análisis de los componentes que inciden en la vulnerabilidad explicada por la exposición, fragilidad y resiliencia, la identificación de los elementos potencialmente vulnerables, el tipo y nivel de daños que se puedan presentar, se procede a la conjunción de éstos para calcular el nivel de riesgo del área en estudio.

Con los valores obtenidos del grado de peligrosidad y el nivel de vulnerabilidad total, se interrelaciona, por un lado (vertical), el grado de peligrosidad; y por otro (horizontal) el grado de vulnerabilidad total en la respectiva matriz. En la intersección de ambos valores, sobre el cuadro de referencia, se podrá estimar el nivel de riesgo del área en estudio, la cual indica que el área de intervención presente Riesgo nivel medio según el siguiente Mapa:



ARGENIS LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINALES POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDIJ

MAPA 7: MAPA DE RIESGO



ARQ. J. ERICK LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11920  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.L.J. N° 137-2022-CENE/PRED/J



#### d. CONTROL DEL RIESGO

En el diseño de las obras de ingeniería deberán cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones, con el fin de lograr un nivel de protección y seguridad que justifique la inversión teniendo en cuenta como referencia la vida útil de la obra. Para tal efecto se utilizan factores de seguridad que en términos probabilísticos cubren razonablemente la incertidumbre de la posible magnitud de las acciones externas, la imprecisión de la modelación analítica y la aproximación de las hipótesis simplificadoras.

#### e. CONCLUSIONES

- La historia sísmica de la región sur occidental del Perú indica que la ciudad de Moquegua se encuentra en una zona de alta actividad sísmica, habiéndose registrado una serie de eventos de gran magnitud que han afectado considerablemente a esta ciudad. El análisis de peligro sísmico indica que en la ciudad de Moquegua puede ocurrir eventos con mayores niveles de sacudimiento que el último evento ocurrido el 23 de junio del 2001; en consecuencia, es de importancia que en las acciones de construcción se considere esta amenaza natural en el diseño de las edificaciones.
- El presente informe es semicuantitativo, se ha evaluado el peligro con información existente de las Instituciones técnico – científicas y el análisis de la vulnerabilidad se ha realizado a nivel de lote realizando el llenado de fichas de empadronamiento a la población existente y recopilando información de las características sociales, económicas y características físicas de los ocupantes de la asociación.
- En cuanto a los niveles de riesgo podemos determinar que las viviendas que se ubica en la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I etapa, presentan un riesgo medio al estar expuesto parcialmente a peligro sísmico, ya que se ubican en zona sísmica y con presencia de un desnivel en el lado posterior de las viviendas, la cual pone en riesgo a los ocupantes de los lotes por el deslizamiento de tierra y piedras que se podrían producir en un evento sísmico.
- Las prospecciones realizadas en las excavaciones se elaboró columnas estratigráficas del terreno donde en la calicata C-1 presenta material compacto de clasificación SUSC -SP \_SM Arena mal graduada con estrato limoso. En la calicata C-2 presenta material compacto de clasificación SUCS – SC Arena Arcillosa. Por estas características del terreno se recomienda utilizar subcimiento, vigas de cimentación, zapatas y cimentar a una profundidad mínima de 1.00 m ya que se encontró material Moro Moro en la calicata C-2, en la C-1 se recomienda a una profundidad mínima de 1.50 m y se realice el remplazo de suelo por material de subbase con un compactado al 95%. Se deberá construir en áreas de terreno natural compacto, al excavar para la cimentación se evaluará la existencia de material expansivo, toda cimentación descansará sobre material compacto.



- Se realizó el estudio por peligro de sismo, por los constantes movimientos que se dan en la actualidad y el silencio sísmico que se pone de conocimiento por las entidades técnico científicas.
- Para el relleno de cimentaciones se recomienda utilizar material clasificado (base) y compactar a una densidad mayor al 95% del Proctor modificado.
- En los MAPAS DE PELIGRO Y VULNERABILIDAD señalan un NIVEL MEDIO de color amarillo.
- En el MAPA DE RIESGO señala un NIVEL MEDIO de color amarillo, los cuales son tolerables en los 18 lotes de uso residencial comprendidos dentro del ámbito de estudio.
- Para continuar con el proceso de formalización los poseionarios deberán ejecutar un muro de contención en el lado posterior de los lotes, con la finalidad de estabilizar el terreno y evitar posibles asentamientos y/o deslizamientos hacia la zona inferior.
- A nivel de servicios básicos se cuenta con el servicio de agua potable con el uso de pileta de uso público y el servicio de alcantarillado es inexistente, por lo cual disponen sus aguas servidas mediante el uso de letrinas y/o pozos sépticos. El servicio de energía eléctrica se brinda mediante el uso de medidores domiciliarios.
- Actualmente en los predios se da el uso de suelo de carácter residencial en viviendas unifamiliares.



# CAPITULO III

## PROPUESTA GENERAL

ARX. JENNY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORGANISMO PARA FORTALECIMIENTO NATURALES  
I.R.J. N° 137-2022-CE/REPREDIJ

## **CAPITULO III: PROPUESTA GENERAL**

### **3. PROPUESTA GENERAL**

#### **3.1. VISIÓN**

La Visión es el instrumento esencial para orientar las acciones y formas de intervención. Supone la meta que toda sociedad debe tener para alcanzar condiciones de vida adecuadas, esta es, la Visión de Futuro para el Plan Específico del área de estudio de la Mz A del Sector A6-3, que refleja los deseos y aspiraciones de su población, instituciones y autoridades.

#### **3.2. OBJETIVOS DEL PDC SAN ANTONIO AL 2021**

Los Objetivos Estratégicos establecen las prioridades y las pautas para realizar la secuencia de acciones estratégicas en el tiempo. Se considerarán los objetivos estratégicos, como las aspiraciones o propósitos deseables para responder tanto a la «visión de desarrollo» y a los problemas identificados en el diagnóstico. Cada objetivo expresa una prioridad y puede ser definido en términos cualitativos o cuantitativos, pudiendo ser establecido como una meta a alcanzar, y en términos de «indicadores» o resultados físicos” (adaptado de la definición del PNUD, 2007).

#### **3.3. EJES DE DESARROLLO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los ejes y objetivos estratégicos del Plan Específico están en concordancia con los establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN (Plan Bicentenario), por lo que metodológicamente en el presente estudio están articulados.

- Eje 1: Derechos Humanos e Inclusión Social
- Eje 2: Oportunidades y acceso a los servicios
- Eje 3: Estado y Gobernabilidad
- Eje 4: Economía Diversificada, competitividad y empleo
- Eje 5: Desarrollo Territorial e Infraestructura Productiva
- Eje 6: Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgos de Desastres

Se han definido los siguientes Ejes y Objetivos estratégicos:

##### **a. Eje estratégico 1: Derechos Humanos e Inclusión Social.**

Objetivos estratégicos.

- Dotar y Mejorar infraestructura para la generación de oportunidades y el Fortalecimiento de Capacidades de la población Vulnerable.

##### **b. Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios.**

Objetivos estratégicos.

- Mejorar y rehabilitar la infraestructura y la prestación de servicios de educación.
- Dotar y Mejorar la infraestructura y la prestación de servicios de salud.
- Mejorar y rehabilitar la infraestructura de dotación de servicios básicos de agua y desagüe.

- Garantizar el acceso a la vivienda y la asistencia técnica para procesos de autoconstrucción y de mejora de viviendas.

**c. Eje estratégico 3: Estado y Gobernabilidad.**

Objetivos estratégicos.

- Lograr la modernización de la Municipalidad que mejore su capacidad de gestión del desarrollo urbano.
- Implementar Mecanismos de Participación Ciudadana para una eficiente gestión concertada del desarrollo.

**d. Eje estratégico 4: Economía, competitividad y empleo.**

Objetivos estratégicos.

- Promover la recuperación de los recursos naturales y la puesta en valor del patrimonio cultural para su aprovechamiento turístico.
- Mejorar y consolidar la capacidad de intercambio comercial y de servicios de la ciudad.

**e. Eje estratégico 5: Desarrollo territorial e Infraestructura productiva.**

Objetivos estratégicos.

- Lograr el Ordenamiento Urbano Sostenible de la ciudad de Moquegua.
- Dotar a la ciudad de sus sistemas de espacios públicos integrados a las actividades urbanas.
- Consolidar la integración vial urbana, articulando a la ciudad con la provincia y con el mercado regional, nacional e internacional.
- Dotar a la ciudad de infraestructura de transformación productiva.

**f. Eje estratégico 6: Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgos de Desastres.**

Objetivo estratégico.

- Lograr una ciudad ambientalmente saludable.
- Establecer e implementar mecanismos de coordinación e intervención en la prevención y mitigación de desastres.

**3.4. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030-ODS**

El desarrollo del Plan Específico se considera el Desarrollo Sustentable enmarcado en los Objetivos de la cumbre de las Naciones Unidas que proponen una agenda de trabajo compleja y sistémica con metas al 2030. Todos estamos llamados a trabajar por la sostenibilidad de nuestro planeta, no podemos proponer un desarrollo sostenible sin considerar estos 17 objetivos. No se puede pensar en sostenibilidad sin plantearnos el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, etc.



**GRAFICO 3: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Fuente: Objetivo de Desarrollo Sostenible –ODS-ONU



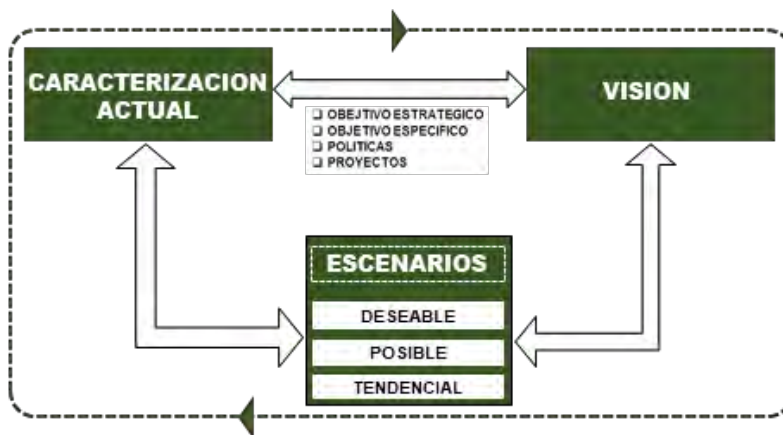
Fuente: Objetivo de Desarrollo Sostenible –ODS-ONU

**3.5. CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS-ANÁLISIS PROSPECTIVO**

**3.5.1 Construcción Escenarios:**

La prospectiva nos permite conocer “escenarios de futuros”, así como estudiarlos, evaluarlos y seleccionar el más conveniente dentro de lo factible. La prospectiva contempla el futuro cercano como etapa inicial, para la construcción de un futuro lejano más conveniente. En prospectiva trabajamos las acciones del presente en función del futuro deseado, probable y posible, sin por ello desaprovechar un pasado y un presente conocidos con relativa suficiencia.

**ESQUEMA 1: DISEÑO DE ESCENARIOS**



Fuente: Planeación Prospectiva, Una estrategia para el Diseño del Futuro – Miklos-Tello Ed- LIMUSA

ARXITECTO LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO PARA FENOMENOS NATURALES  
 C.A. 137-2022-CENEPREDI

La construcción de escenarios es una herramienta que nos ayudará a visualizar futuros alternativos. Los escenarios son representaciones del futuro de un sistema o de un proceso. También se pueden definir como la descripción de una situación futura y los procedimientos para hacerla factible.

A efectos de la formulación del presente Plan Específico se construirán tres tipos de escenarios:

**Escenarios tendenciales:** Proceden de una simple extrapolación de hipótesis elaboradas a partir de la situación actual, y suponiendo su continuación, se constituyen como proyecciones del comportamiento.

**Escenarios deseables:** Consisten en la descripción de imágenes de futuros ideales y se construyen con todas las posibles soluciones a los problemas identificados, presumiendo que se cuenta con todos los recursos para tales fines.

**Escenarios probables:** O también llamados de consenso, proceden de la elección entre diversas imágenes de futuros probables y deseables, para examinar enseguida las condiciones de su realización. Este proceso se lleva a cabo de manera abierta y participativa, y se constituye como el producto principal de la prospectiva territorial, pues permitirá pasar de la situación actual a una situación futura.

El diseño de escenarios prospectivos constituye un acuerdo común participativo, producto del diagnóstico situacional, estudios técnicos e identificación de escenarios tendenciales y óptimos. Es decir, surge de la identificación del comportamiento de los principales componentes del sistema; seguida por la elaboración de una imagen hacia donde se dirigen esas tendencias (escenario tendencial), y su contraposición con la imagen hacia donde quisiéramos llegar si el comportamiento de los componentes fuese perfecto (escenario deseable).

## 1. ESCENARIO TENDENCIAL:

- Los habitantes que constituyen la Mz A del Sector A6-3 y sus sectores del entorno inmediato, mostrarán un incremento poblacional, como consecuencia de la migración de otras provincias y el crecimiento poblacional interno, factores que influyen directamente en la curva de crecimiento mostrado en los últimos años en la ciudad de Moquegua.
- Continuará el crecimiento urbano horizontal no planificado en zonas de alto riesgo por fenómenos naturales sin criterios técnicos, generando dificultades en el abastecimiento de servicios básicos y en el desarrollo vial vulnerando los procedimientos regulares.
- La calidad de vida de la población localizadas en zonas periurbanas no muestra mejoras; no se superan las desigualdades sociales que afectan a su población desde diversas perspectivas como es el caso de la mejora del acceso a los servicios básicos y calidad educativa, mayor cobertura de salud y mayor participación en procesos de desarrollo y acceso a los espacios participativos.

Se sigue presentando ocupaciones ilegales como forma de acceso al suelo, por lo que el nivel de consolidación de la ciudad, corresponde a un crecimiento espontáneo sin criterios de planificación y sin medidas estructurales que mitiguen los niveles de riesgo, exponiendo a su población ante cualquier tipo de peligro de origen natural.



- Los niveles de pobreza continúan concentrándose en los sectores urbanos periféricos de la ciudad, no guardando relación con los indicadores de pobreza a nivel nacional, los cuales según las estadísticas va en decrecimiento. No se superan las desigualdades sociales que afectan a la población desde diversas perspectivas a nivel educativo, salud, servicios básicos, recreación, etc.

## 2. ESCENARIO DESEABLE:

- El sector A6-3 presenta áreas seguras ante la ocurrencia de fenómenos naturales y no existen áreas ubicadas en zonas de alto riesgo sin las medidas de mitigación correspondiente. Así mismo la infraestructura a realizar toma en cuenta el reglamento nacional de edificaciones y la reglamentación técnica especial para las edificaciones ubicadas en el área de estudio del Sector A6-3.
- El desarrollo de las actividades urbanas en el área de estudio del Sector A6-3, presenta una ocupación racional y equilibrada del territorio, preservando el ambiente y el paisaje, aplicando criterios de sostenibilidad y no generan ningún problema ambiental en concordancia con la normatividad que regula su funcionamiento.
- El área de estudio del Sector A6-3, cuenta con las redes definitivas de saneamiento básico, con una dotación de 24 horas de agua potable y de calidad, con sistema de recolección de agua servidas, energía eléctrica definitiva, servicio de gas a domicilio y redes de telefonía, cable e internet.
- Sistema vial en buen funcionamiento y articulado al sistema vial provincial y distrital, con una infraestructura vial definitiva, con sistema de drenaje incorporado en caso de temporadas de altas precipitaciones pluviales.
- Existe el cumplimiento estricto del reglamento nacional de edificaciones y de la normatividad vigente respecto a procesos constructivos antisísmicos, en la construcción de infraestructuras, ante la presencia de arcillas expansivas, y con respecto a la ocupación de zonas declaradas de alto riesgo y muy alto riesgo; se formaliza la actividad constructiva.
- La economía urbana ha crecido significativamente y junto a ella los servicios financieros, la actividad comercial y de servicios alcanza una gran competitividad, llegando a tener una gran capacidad de rendimiento y capacidad de acumulación.
- La población en condición de pobreza, ha desaparecido al igual que las desigualdades sociales que afectaban a su población y existen muchos espacios de integración de la población a los procesos de desarrollo y a los espacios participativos.  
Se ha generado confianza en la población a través de un sistema de administración transparente y de fácil acceso de la información pública por parte de la ciudadanía, lo que ha permitido construir espacios en donde la planificación del desarrollo local es un esfuerzo conjunto entre el gobierno local y la sociedad civil.



### 3. ESCENARIO PROBABLE:

- El incremento de la población urbana, se desarrolla de manera planificada cuya cuantificación se da en la ocupación paulatina del territorio, tomando en consideración la no ocupación de áreas con valor paisajístico natural y áreas agrícolas, implementando medidas estructurales y no estructurales en zonas de riesgo mitigables, para evitar riesgos potenciales por fenómenos naturales, optimizando las condiciones de habitabilidad para la población asentada en estos sectores.
- Inicia el proceso de implementación del Plan Específico del área de estudio dentro del Sector A6-3, con la finalidad de generar la inversión pública y privada, para su consolidación.
- El índice de pobreza y pobreza extrema continúa disminuyendo gradualmente, especialmente en los sectores periurbano de la ciudad de Moquegua, así mismo se vienen superando las desigualdades sociales que afectan a la población, mejorando los procesos de integración de la población a procesos de desarrollo y a los espacios participativos.
- Implementación de medidas estructurales mediante la ejecución de obras de ingeniería para la mitigación de los riesgos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad y en dicho contexto se fomenta un crecimiento planificado y ordenado de la ciudad, como promotora de la inversión pública y privada.

#### 3.6. REQUERIMIENTOS

La programación de requerimientos para un determinado horizonte constituye una herramienta fundamental para determinar y establecer los equipamientos que satisfaga las necesidades del ámbito de intervención y su influencia directa al entorno inmediato donde se localiza.

##### a. Vivienda:

Se requiere dar la vocación de residencial de Vivienda densidad media a una extensión de 2398.48 m<sup>2</sup>. que lo conforma la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I Etapa, según normativa corresponde la clasificación de tipo Vivienda Densidad Media (**RDM**), en el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo urbano Sostenible, en el marco en el D.S. 012-2022-VIVIENDA y en el Plan de Desarrollo de Desarrollo Urbano de Moquegua 2016-2026.

##### Artículo 57.2.- Residencial Densidad Media (RDM).

Son aquellas zonas residenciales que permiten la construcción de viviendas unifamiliares, multifamiliares (sólo de 02 unidades de vivienda) y Conjunto Residencial.

Se permitirá el uso de vivienda multifamiliar (de 3 o más unidades de vivienda), en lotes cuyo frente principal se ubique frente a vías colectoras o vías de carácter local (avenidas y alamedas) con doble calzada y berma con jardín central (de mínimo 5.00 ml.).



Para lotes no acumulados, que a la fecha cuenten con frente mínimo de 20 ml. y área mínima de 360 m<sup>2</sup> (03 lotes normativos), se permitirá sólo hasta 06 unidades de vivienda, debiendo tener entre ellas, áreas comunes en el ingreso.

En zonificación RDM, sólo se permitirá el uso de Vivienda Unifamiliar, en lotes ubicados frente a pasajes (peatonales); si es peatonal (de acuerdo a los planos aprobados de Habilitación Urbana) no se exigirá estacionamientos. Si el pasaje es vehicular, se permitirá Vivienda Multifamiliar (02 unidades de vivienda) y sólo se exigirá 01 estacionamiento por cada vivienda.

Según el área de intervención del presente Plan Específico lo constituye 18 lotes y multiplicado por el índice familiar (3.7) establecido en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2011, se tiene una capacidad máxima de soporte poblacional de 67 habitantes.

#### CUADRO 1: REQUERIMIENTO DE VIVIENDAS DEL PLAN ESPECÍFICO

HORIZONTE	AÑO	N° Vivienda Existentes	Índice Familiar <sup>1</sup>	Población
<b>ACTUAL</b>	2024	18	3.7	67

(1) 3.7 promedio de miembros en la familia (ENDES 2011)

Se deberá implementar un modelo de vivienda sismo resistente y de alta calidad, sostenible y respetuosa del contexto en la que se establece.



## b. Infraestructura de Servicios Básicos:

- **Agua Potable y Desagüe:** En la ciudad de Moquegua la entidad encargada de administrar los servicios de Agua Potable y Desagüe es EPS S.A. (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado), se cuenta con instalación provisional de Agua Potable y sin redes de Desagüe.

La demanda para la Asociación, implica un consumo de 0.10 l/s, teniendo como referencia el consumo por habitante de 200 l/día.

CUADRO 2: REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE

Población de la Asociación (hab)	Demanda (l/hab/día)	Demanda (l/s)
67	200	0.10

Según el R.N.E. OS.070, la descarga de Aguas residuales, el caudal de contribución al alcantarillado será calculado con un coeficiente de retorno (°C) del 80% del caudal de agua potable consumida, que asciende a 1.88 l/s.

CUADRO 3: REQUERIMIENTO DE DESAGÜE

Población de la Asociación (hab)	Demanda (l/s)	Coeficiente de retorno °C	Demanda (l/s)
67	0.10	80%	0.08

- **Energía Eléctrica:** En la Asociación se cuentan con una población urbana estimada de 67 habitantes al 2024, si se deduce que cada usuario presenta una máxima demanda de 20Kw, entonces se puede decir que para el 2026 se tendría una máxima demanda de 5.5 Mw, el servicio de energía eléctrica se encuentra a cargo de SEAL.

CUADRO 4: MÁXIMA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Hogares al 2024 (usuarios)	Demanda al 2026 (kw/usuario)	Demanda al 2026 (mw)
67	20	0.9

### **c. Vía Pública:**

El área de intervención considera un pasaje peatonal de acceso denominado Pasaje N°09 y parte de la sección Vial de la Calle N°15 proyectada en la habilitación urbana del Sub Sector 5B de las Pampas de San Francisco. El Pasaje N°09 tiene un ancho de 8.40 ml y la sección de la Calle N°15 tiene un ancho de 11.40 ml. El Pasaje N°09 es de uso peatonal provisionalmente y la Calle N°15 es de uso vehicular y peatonal según sección vial definida en la habilitación urbana.

### **d. Otros Requerimientos:**

- Implementación de Arborización y mobiliario urbano en las vías públicas.
- Pavimentación y consolidación de la red vial.

## **3.7. CONFORMACIÓN HORIZONTAL DEL COMPONENTE FÍSICO ESPACIAL**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es competencia y responsabilidad de los Gobiernos Locales promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo local y el ordenamiento territorial, a través de la formulación de normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

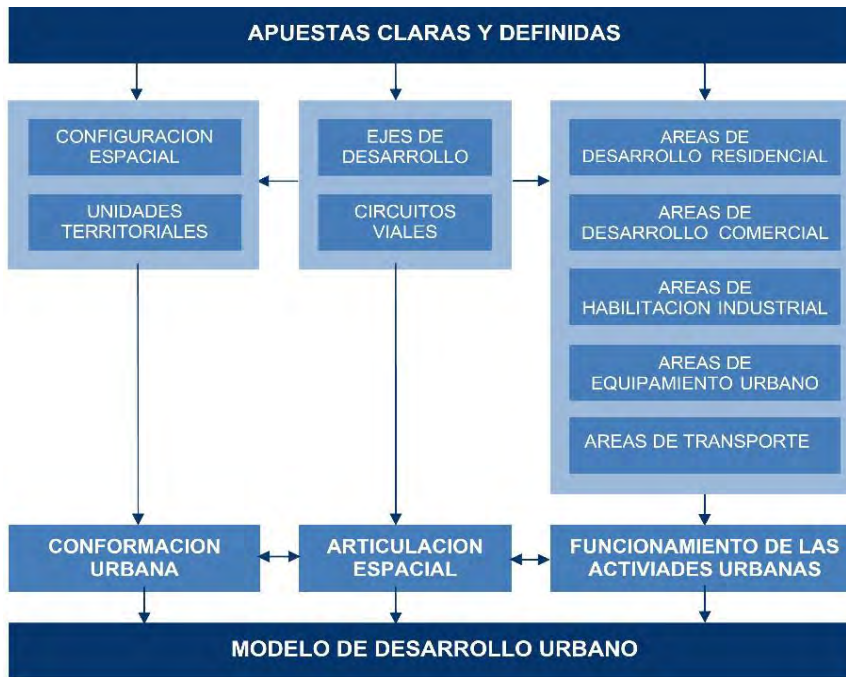
En el proceso de formulación del Plan Específico del área de estudio dentro del Sector A6-3, se establece la Clasificación General de Uso del Suelo, mediante la conformación Horizontal del componente Físico Espacial, conforme a lo indicado en el D.S. 012-2022- VIVIENDA, (Título IV Cap. I, Art.82), para determinar las intervenciones urbanísticas e identificar las áreas de expansión urbana, de protección, conservación, prevención y reducción de riesgos, recuperación y defensa del medio ambiente.

## **3.8. MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL PLAN ESPECIFICO**

El modelo urbano para el área de estudio dentro del Sector A6-3 que lo conforman se caracteriza y tiene como soporte físico espacial el área de intervención y su ámbito de influencia inmediato; el mismo que debe expresar los planteamientos de soluciones a los principales problemas y/o conflictos urbanos identificados, para tal efecto se tuvo en cuenta la configuración urbana de la ciudad, entendida como relación de los componentes de la estructura urbana y los sistemas urbanos; así como la articulación espacial de la ciudad a través de ejes de desarrollo y circuitos viales.



## ESQUEMA 2: LA FORMULACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANO



Fuente: Manual de Desarrollo Urbano-MVCS

### a. Conformación Urbana. -

El componente de la conformación espacial del área de estudio dentro del Sector A6-3 se conforman de la siguiente manera:

**Talud:** Lo constituye por su emplazamiento del área de intervención del presente Plan Específico, con pendientes variadas que de alguna manera se encuentra condicionado para su consolidación.

**Accesibilidad:** La vía colectora denominada Avenida Mariano Lino Urquieta es el principal eje de articulación e integrador hacia el Sector A6-3, en donde se desplaza los servicios de transporte urbano público y privado, esta vía de articulación permite la transitabilidad vehicular y el desplazamiento en la población a los distintos equipamientos y entorno de la ciudad.

**Área Urbana:** Área urbanas en proceso de consolidarse en el entorno inmediato del ámbito de intervención, y su configuración espacial en relación a grado de interdependencia y complementariedad funcional se desarrolla en relación al distrito de San Antonio, como área urbana próxima.

IMAGEN 8: VISTA DEL EMPLAZAMIENTO DEL SECTOR



Fuente: Elaboración Propia

### b. La Articulación Espacial. -

Los ejes de desarrollo, son espacios físicos estratégicos donde se concentran actividades urbanas (comerciales, de servicios, político-administrativos y/o culturales) de nivel provincial, de la ciudad o sector, a fin de:

- Proveer de servicios y equipamiento urbano a sus respectivas zonas y a la ciudad.
- Contribuir al reordenamiento de la ciudad.
- Elevar los niveles de rentabilidad del suelo urbano.
- Distribuir equipamientos urbanos en toda la ciudad para una distribución equitativa.
- Garantizar las condiciones de habitabilidad en zonas de riesgo.

ARLEY G. LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORGANISMO PARA FENÓMENOS NATURALES  
R.L. 015 137-2022-CENEPREDIJ

Según el sistema vial del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016-2026, el principal eje de articulación se da sobre la vía arterial denominada Avenida Mariano Lino Urqueta como eje articulador entre el Cercado, Centro poblado Mariscal Nieto y el distrito de San Antonio y directamente articula al Sector A6-3.

IMAGEN 9: INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. MARIANO LINO URQUIETA



Fuente: Google Earth

### c. Funcionamiento de las Actividades Urbanas. -

**Áreas de Desarrollo Comercial.** – El desarrollo de actividades comerciales en el área de intervención es inmediato al predio material del presente estudio, se propone actividades de comercio vecinal y local.

**Áreas de Equipamiento urbano.** – El sector A6-3 se encuentran distribuidos de manera equitativa los diferentes equipamientos según normativa vigente, tanto para educación, Recreación activa y pasiva y Otros Usos, con el objetivo de brindar las condiciones adecuadas de habitabilidad para sus habitantes.

### 3.9. CONFIGURACIÓN URBANA:

Es definida como el campo temático relacionado con las realidades y potencialidades del espacio físico de cada territorio. Está constituido por los componentes de espacio público, equipamiento, vías y movilidad, vivienda y servicios públicos; todos ellos elementos relevantes en la planeación de un desarrollo organizado, equilibrado y funcional, por su incidencia directa en las condiciones de vida de la población y en la relación de esta con el territorio que habita. La dimensión físico espacial, cobra importancia en los procesos de desarrollo territorial, en la medida que comprende los hechos físicos que materializan y evidencia los procesos internos de otras dimensiones que dinamizan el territorio, como la economía, lo sociocultural y el ambiental.





### 3.10. PLANO DE LOTIZACIÓN Y VIAS DEL SECTOR A6-3 DISTRITO DE SAN ANTONIO:

El Sector A6-3 del distrito de San Antonio fue aprobada con Resolución de Alcaldía N°1044-2002-A/MPMN de fecha 17 de julio del 2002, se aprobó el proyecto de diseño urbano gestionado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del proyecto denominado Programa Municipal de Vivienda Sector A6-3 distrito de San Antonio, ubicado en el distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, cuyo plano de lotización y vías se encuentra signado con el N°05-2002-HU-DPCU-DDU-MPMN, comprendido por los Proyectos de Equipamiento Urbano y Memoria Descriptiva, por lo cual el proyecto aprobado presenta las siguientes características:

#### CUADRO DE AREAS

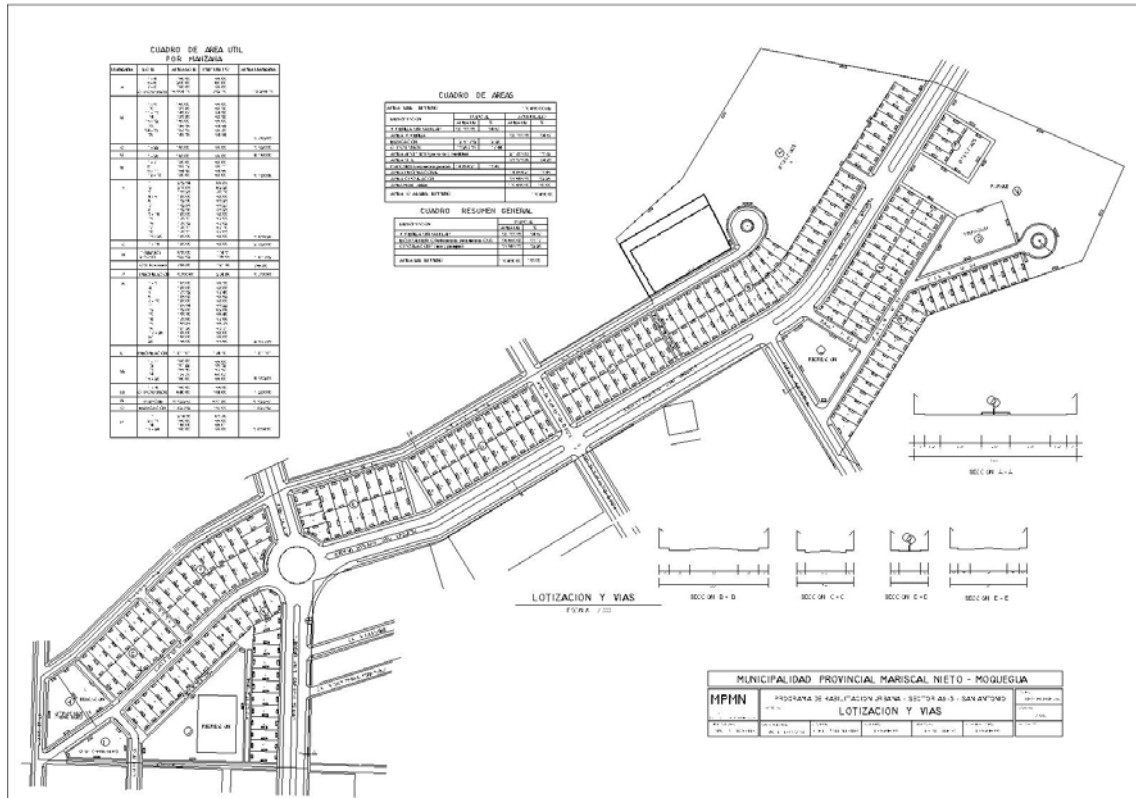
AREA DEL TERRENO		110,490.00 M2		
DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	AREA M2	%	AREA M2	%
VIVIENDA UNIFAMILIAR	38,193.99	34.57		
AREA VIVIENDA			38,193.99	34.57
EDUCACION	2,517.92	2.28		
OTROS USOS	19,267.95	17.44		
AREA APORTES (gratuitos y vendibles)			21,785.87	19.72
AREA UTIL			59,979.86	54.29
PARQUES (recreación pasiva)	14,864.21	13.45		
AREA RECREACIONAL			14,864.21	13.45
AREA CIRCULACION			35,645.93	32.26
AREA HABITABLE			110,490.00	100.00
AREA TOTAL DEL TERRENO				110,490.00

#### CUADRO RESUMEN GENERAL

DESCRIPCION	PARCIAL	
	AREA M2	%
VIVIENDA UNIFAMILIAR	38,193.99	34.57
EQUIPAMIENTO (educación, recreación, O.U.)	36,650.08	33.17
CIRCULACION ( vías y pasajes )	35,645.93	32.26
AREA DE TERRENO	110,490.00	100.00

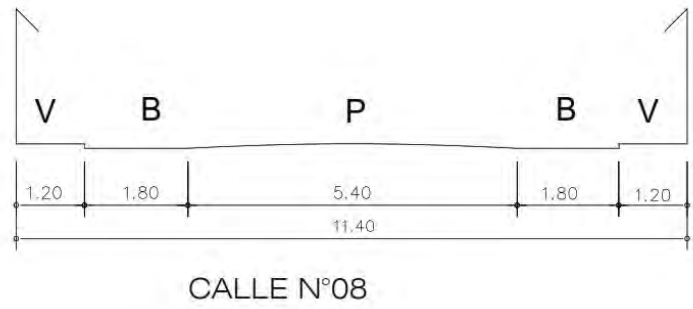


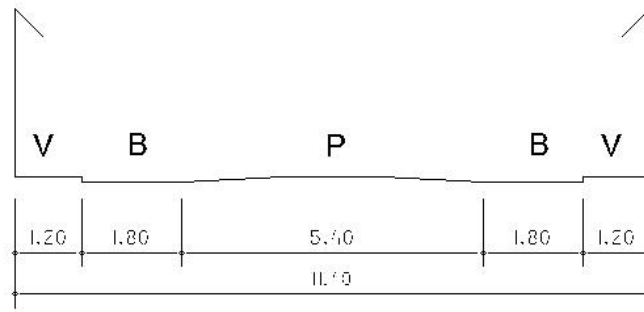
La poligonal de Plano de Lotización y Vías se describe a continuación:



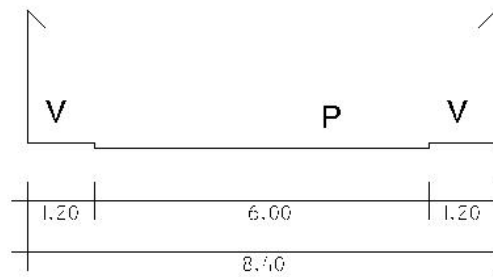
Como se visualiza el área de intervención comprende parte del Área de Otros Usos del Sector A6-3 distrito de San Antonio. Cabe indicar que el área de intervención comprende las vías de acceso como son la Calle N°15 y la proyección de la Calle N°9.

A continuación se describen las secciones viales de la Calle N°15, N°9 y N°8:





SECCION CALLE N°15



SECCION CALLE N°09

ARLEY LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENOMENOS NATURALES  
(R.J. N° 137-2022-CE/REPREDU)

### 3.11. ANTIGÜEDAD DE POSESION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO AMANECER COPACABANA I ETAPA:

Según las imágenes satelitales históricas geofereciadas en el portal web Google Earth el área de ocupación de la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer Copacabana I Etapa, presenta una antigüedad de posesión de fecha Julio del año 2013 (07/2013) lo que indica que tiene una antigüedad de más de 10 años, la cual se muestra en la siguiente imagen:



### 3.12. TIPO DE INTERVENCION URBANA A DESARROLLAR:

En el Plan Especifico de la Mz A del Sector A6-3 del distrito de San Antonio se enmarca en un proyecto de **Reurbanización** por lo que se constituye en un proceso de recomposición de la trama urbana mediante la reubicación o redimensionamiento de las vías, y que incluye cambios en la infraestructura de servicios. La propuesta actual incorpora una Pasaje Peatonal (Calle N°09) y parcialmente la Calle N°15, ambas de articulación entre Sector A6-3 y el Sub Sector 5B. La propuesta del Plan Especifico implementa un espacio de carácter residencial para atender la demanda de espacios residenciales a nivel provincial y su entorno inmediato.

# CAPITULO IV

## PROPUESTA ESPECIFICA

ARQUELMO LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORGANISMO POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDI

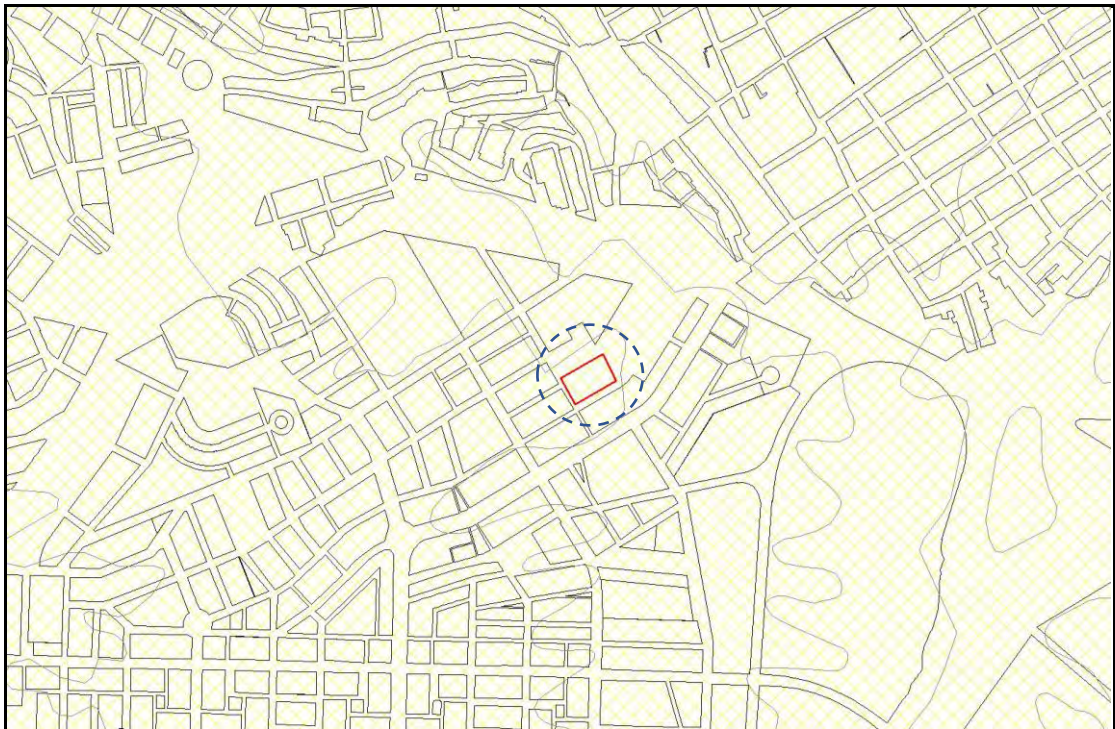
## **CAPITULO IV: PROPUESTA ESPECIFICA**

### **4 PROPUESTA DE DESARROLLO**

#### **4.1. PROPUESTA EXPANSIÓN URBANA**

Según el Plan de Desarrollo urbano de la ciudad de Moquegua 2016-2026 considera el área de estudio comprendida dentro del Sector A6-3 localizado en la propuesta de expansión urbana respecto del área urbana actual. Por lo tanto, el presente Plan Específico, se enmarca sobre un área con vocación urbana, como lo establece el Plano de Expansión Urbana.

**PLANO 9: EXPANSIÓN URBANA PDUM 2016-2026**



Fuente: PDUS-2016-2026 MOQUEGUA

#### **4.2. ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO:**

##### **Definiciones. –**

Zonificación: La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo del ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones.

La zonificación tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo urbano, subsuelo urbano y sobresuelo urbano. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y edificatorios para cada zona); y, en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

**a. De La Zonificación General del PDUS 2016 – 2026**

Según la propuesta de Zonificación y Usos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016-2026, en el Área de intervención del presente Plan Específico en el sector A6-3, se estableció como Zona de Reglamentación Especial 07 (ZRE-07), como se detalla en la siguiente clasificación:

**b. Zona de Reglamentación Especial (ZRE):**

Son áreas urbanas y de expansión urbana, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico, ambiental, social o económico, que podrán ser desarrolladas urbanísticamente mediante Planes Específicos para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental. Los planos de zonificación del PDUS consigna los siguientes aspectos:

**PLANO 10: ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO PDUS 2016-2026**



Fuente: PDUS-2016-2026 MOQUEGUA

ARQUELOGO LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENOMENOS NATURALES  
R.L.J. N° 137-2022-CENEPREDIJ

CUADRO N°01  
CLASIFICACIÓN DE ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

CLASIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN
Zona de Reglamentación Especial 07, Áreas ocupadas con fines específicos.	ZRE-7	La construcción de viviendas en áreas intangibles como Recreación y Otros Usos, en habilitaciones urbanas aprobadas por la municipalidad e inscritos en Registros Públicos, requiere de un análisis técnico y normativo, para determinar su viabilidad, se encuentran ubicadas en los centros poblados de Chen Chen, San Antonio y San Francisco.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua 2016-2026

### c. De la propuesta de Zonificación del Plan Específico. –

#### c.1. Criterios de Zonificación:

**Físico Espaciales:** Se tiene en cuenta la caracterización de espacios urbanos localizados en zonas de mayor peligro y altamente vulnerables, como también áreas con vocación urbana, la oferta de áreas que ofrecen los espacios abiertos en conglomerados urbanos, el valor ambiental y natural que brindan los bordes naturales (Ríos, cerros, etc.) y el aprovechamiento racional del suelo, de los recursos naturales y de los ecosistemas naturales.

**Socioeconómicos:** Que implica una mejora substancial en la productividad de la ciudad garantizando condiciones de habitabilidad y con acceso a los servicios urbanos, así como la generación de espacios para la cultura, la socialización y la participación, consolidando redes de espacios públicos y equipamientos como elementos de mejora de la calidad de vida de la población.

**Ambientales:** Dirigida a lograr una interacción sostenible entre la estructura urbana y la estructura ecológica, reconociendo las relaciones de interdependencia entre éstos, así como sus dinámicas, que permitan reducir al máximo el conflicto ambiental que tiende a presentarse entre el desarrollo urbano y la preservación del soporte natural.

#### c.2. Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de la clasificación del uso y su normativa correspondiente se desarrollará en el área de intervención constituido dentro del Sector A6-3 en el distrito de San Antonio.

#### c.3. Clasificación del Uso del Suelo:

La clasificación de las Zonificación del uso de los suelos, se ha determinado según su vocación, tendencias y potencialidades que brindan, las mismas que se encuentran estipulado en el D.S. 012-2022 VIVIENDA.

Se determinará la vocación del suelo mediante la Zonificación y Usos del Suelo en una extensión de 3,147.09 m<sup>2</sup>, la misma que se encuentra dentro del Sector A6-3.





De acuerdo con las características determinadas en los estudios correspondientes se consigna las zonas de uso del suelo para las Áreas Urbanas y Áreas Urbanizables Inmediatas siguientes:

- **Zona Urbana de Densidad Media (ZDM):**

Suelo urbano cuya infraestructura urbana permite un aprovechamiento medio del suelo. Zona de uso mixto que permiten, uso Residencial, uso Comercial, Usos Especiales y uso de Taller.

- **Vías Locales.**

Son las que interrelacionan las vías locales con las Vías Colectoras, sirven para canalizar el tráfico proveniente de estas, y son complementarias al Sistema Vial Principal. Son parte de los procesos de habilitación urbana de menor jerarquía que complementan la red vial principal canalizando los flujos residenciales de las centralidades en relación a las sub centralidades.

Existen algunas vías principales, que no cuentan con la sección uniforme y adecuada, en muchos de los casos las curvas no cuentan con el radio de giro adecuado.

Las Vías locales primarias. Son las que además de brindar facilidad de acceso a los predios, brindan acceso al equipamiento del sector.

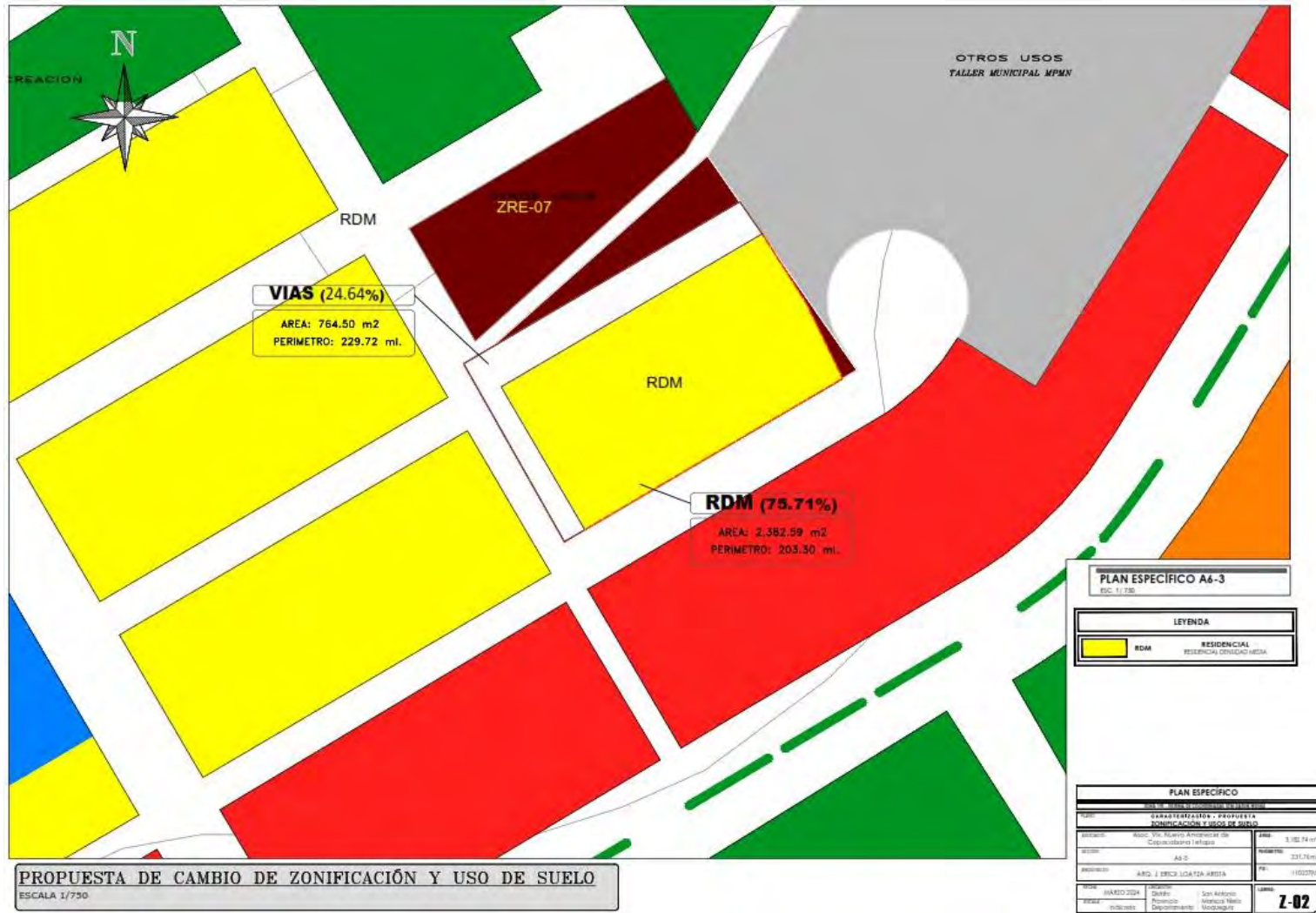
Las Vías locales secundarias. Preferentemente son para uso de vehículos de los vecinos que viven en estos sectores.

CUADRO 5: ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

ZONA	SÍMBOLO
- Zona Urbana de Densidad Media (ZDM)	RDM



## PLANO 11: ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO PROPUESTA

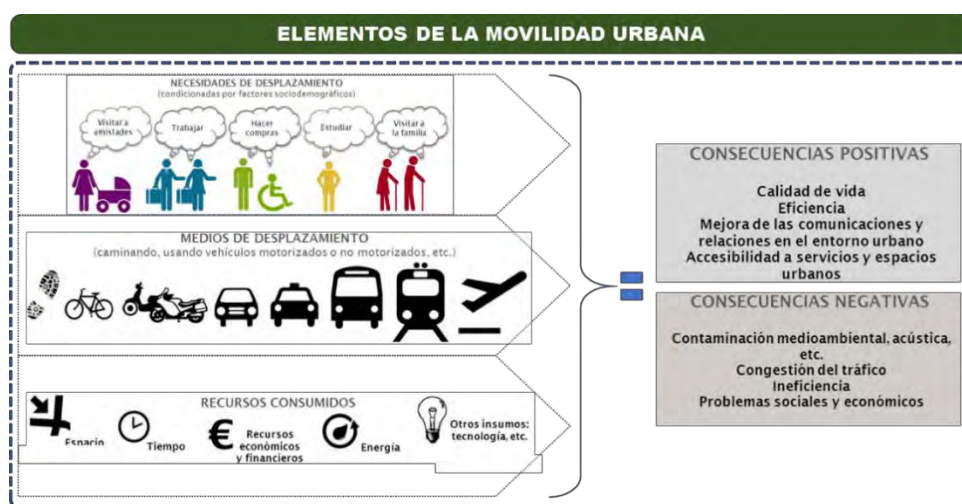


**ARQ. I BECCA LOATIA ARISTA**  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES  
 R.L. N° 137-2022-GENE/PREDIA

### 4.3. PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA

Cuando se habla de movilidad sostenible, se parte de la definición de lo explícito por la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD, 2002) como un sistema de transporte ambientalmente sustentable que no perjudica a sus habitantes o el ecosistema, que satisfaga las necesidades de desplazamiento de sus habitantes. La Unión Europea (Bickel et al, 2003) agrega que una ciudad con movilidad sostenible debe garantizar accesibilidad para todos de forma eficiente en todas las áreas urbanas, así como diferentes modos de transporte. Esta movilidad se produce sin poner en riesgo el futuro del mismo modelo de movilidad (Agenda Local 21).

ESQUEMA 3: LA MOVILIDAD URBANA



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua 2016-2026

#### 4.3.1 Sistema Vial. -

La cuarta categoría del sistema vial corresponde a las vías urbanas que son vías establecidas por los gobiernos locales provinciales, dispuesto en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Estas vías articulan las zonas urbanas con el SINAC. Se tienen cuatro subcategorías dispuestas por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Se entiende por Sistema Vial la red de vías de comunicación terrestre, construidas por el hombre para facilitar la circulación de vehículos y personas. Está constituido por el conjunto de caminos, rutas, autopistas, calles y sus obras complementarias (puentes, alcantarillas, obras de señalización, etc.), en esta perspectiva, el sistema vial propuesto deberá estar conformado por un conjunto de elementos que se articulan de acuerdo a un orden que permitan la localización y el manejo racional de las actividades y la población.

ARJ. EUGENIO LOAYZA ARISTA  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L.J. N° 137-2022-GENE/PREDUJ

#### **a. Objetivos. -**

- Promover un sistema vial que satisfaga la demanda de tránsito y de transporte actual y futura.
- Promover el desplazamiento de vehículos no motorizados, y garantizar el espacio para la persona en los ejes principales y secundarios del sistema vial.
- Garantizar la conectividad y articulación entre el conglomerado urbano con las nuevas áreas de expansión y sus vínculos con otras ciudades a nivel regional, nacional e internacional.
- Fortalecer y mejorar la conectividad del centro urbano principal con las zonas periurbanas para dinamizar la economía local en relación a las oportunidades externas.

#### **4.4 ESPACIOS PÚBLICOS:**

Los espacios públicos vienen a conformar el sistema de redes o de conjunto de elementos tales como calles y plazas, es decir espacios de uso colectivos debido a la apropiación progresiva de la gente que permiten el paseo y el encuentro, que ordenan cada zona de la ciudad y le dan sentido, que son el ámbito físico de la expresión colectiva y de la diversidad social y cultural.

Como parte de la propuesta de espacios públicos que forma parte del Plan Específico se estableció:

Los espacios públicos denominados espacios canales, lo estructuran principalmente la avenida Mariano Lino Urquieta (eje articulador Moquegua-San Antonio), la Calle N°15, Calle N°08, Calle N°09 y Pasaje Peatonal, como ejes de conectividad próximo al área de intervención.

#### **4.5. PROPUESTA DE EVACUACIÓN POR SISMOS:**

Se adjunta al presente un esquema de evacuación en caso de sismos, que corresponden al distrito de San Antonio.

En dichos esquemas se presenta la ubicación de las edificaciones que puede ser usadas en casos de emergencia, de manera temporal, debido a que esas infraestructuras del estado deben seguir funcionando, se indican también: Zonas de Topografía Accidentada, Zona expuesta a Inundaciones, Zonas de Refugio, Zona de Albergues, Centros de Salud, Zonas Seguras, Rutas de Evacuación, con la finalidad de cada plataforma de Defensa Civil, elabore sus Planes de Contingencias y puedan socializar el tema de las acciones a realizarse.



PLANO 12: SISTEMA DE EVACIION ANTE SISMO - SECTOR SAN ANTONIO



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua 2016-2026

ARJ. E. M. C. LONRYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 137-2022-CENEPROUJ

# CAPITULO V

## PROPUESTA DE GESTIÓN



## **CAPITULO V: PROPUESTA DE GESTION**

### **5. PROPUESTA DE GESTIÓN**

#### **5.1 Generalidades:**

##### **a. Objetivo general:**

Establecer el conjunto acciones y actividades que deberán desarrollarse durante la ejecución del Plan Específico en el corto, mediano y largo plazo en el marco del Plan de Desarrollo Urbano, mediante la identificación de las inversiones y fuentes de financiamiento.

Se entiende por gestión del plan al conjunto de actividades desarrolladas por la Municipalidad provincial Mariscal Nieto y demás Entidades Públicas y Privadas destinadas a lograr su implementación.

##### **b. Compromisos:**

- El Plan Específico del Sector A6-3 es la herramienta de gestión del proceso de mejoramiento proceso que se inicia a partir de su aprobación. Así, en el marco del Plan Específico, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deberá ser el organismo facilitador y promotor de las acciones de desarrollo en el Sector A6-3, enfatizando para ello, la toma de conciencia de los líderes y la población organizada con relación a los problemas del medio urbano.
- El compromiso entre la sociedad civil organizada y el gobierno local (Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) para su implementación del presente Plan Específico para ejecutar los proyectos de habilitación urbana y edificatorio de acuerdo a la zonificación y parámetros urbanos establecidos en el reglamento del presente Plan Específico.
- Según el D.S. 012-2022-VIVIENDA y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua-Samegua, en el marco del Plan Específico, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deberá ser el órgano facilitador y promotor de las acciones de desarrollo según el programa de inversiones establecido en el presente Plan Específico, enfatizando para ello, la toma de conciencia de los líderes y la población organizada con relación a los problemas del medio urbano.



**c. Cronograma:**

Se ha establecido que el plan de gestión del Plan Especifico del sector A6-3 se realizara para el periodo 2024-2026, que contempla en dicho periodo la implementación del mismo y la ejecución de los diferentes proyectos que se han incorporado en el presente Plan Específico.

**GRAFICO 4: CRONOGRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN DE PROYECTOS**

Cronograma del Plan de Gestión del Plan Especifico 2024-2026				
Plan Especifico	Acciones y/o Proceso	2024	2025	2026
Implementación	Licencias de habilitación urbana y edificación			
Proyectos	Proceso de Habilitación			
	Proceso de edificación			
Programa de inversiones	Implementado por el gobierno local y entidades sectoriales			
Seguimiento	Control realizado por entidades público y privado y sociedad civil organizada			

Fuente: Elaboración Propia

**5.2. Programa de inversiones:**

El Programa de Inversiones se entiende como el conjunto de proyectos que se complementan y tienen un objetivo común. Sintetiza las propuestas y previsiones de desarrollo, en el entendido que los proyectos y las obras constituyen los medios más eficaces para encaminar el desarrollo hacia los objetivos que señala el presente Plan.

El presente Programa de Inversiones contiene un conjunto de proyectos interrelacionados que expresan las intervenciones específicas en los escenarios físico-espacial, ambiental y de gestión del desarrollo urbano en el Sector A6-3, para la consecución progresiva de los objetivos y propuestas del Plan Especifico.

**Precisiones Normativas**

En el D.S 012\_2022\_VIVIENDA: PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS.

*Artículo 96.- Definición del Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas*

*96.1. El Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas es el instrumento de gestión económico - financiero que promueve las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos definidos en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

*96.2. El Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas se realiza en concordancia con lo dispuesto en la visión propuesta en el Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible correspondiente, siguiendo los enfoques de la Ley y priorizando aquellos proyectos que permiten reducir las brechas identificadas en el ámbito de intervención del plan, articulados a la PNVU y otras políticas públicas vigentes.*





Artículo 97.- Composición del Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas

97.1. El Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas está compuesto por el listado de inversiones (proyectos de inversión e inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición) prioritarias y estratégicas, en el ámbito de intervención de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

97.2. El Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas contiene:

- a) Los montos de inversión estimados de cada una de las inversiones propuestas.
- b) La fuente de financiamiento de cada una de las inversiones, de ser pertinente, y los Instrumentos de Financiamiento Urbano, regulados en la Ley, a que están asociados.
- c) El horizonte de programación multianual en el que deben incorporarse considerando los techos presupuestales, las fuentes de financiamiento y/o los instrumentos de financiamiento urbano, de corresponder.
- d) Las entidades responsables de cada una de las inversiones, así como la identificación de los órganos responsables en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones), de ser el caso.
- e) Matriz de criterios de priorización de las inversiones identificadas, los cuales consideran lo establecido en los sistemas de inversión.
- f) El Programa Priorizado de Inversiones que contiene los formatos de las inversiones priorizadas correspondientes a los sistemas de inversión, que identifica la brecha o problemática a resolver, así como su descripción técnica - económica.

### Naturaleza de los Proyectos.

Los proyectos se clasifican como:

- **Proyectos de Consolidación:** Orientados a mejorar y potenciar el funcionamiento de la infraestructura existente, para satisfacer las necesidades de la población adecuadamente.
- **Proyectos Complementarios:** Orientados a complementar el desarrollo de las actividades básicas, apoyar el funcionamiento de los servicios y contribuir a la gestión del desarrollo urbano.

#### 5.2.1. Estrategia de ejecución del programa de inversiones:

La fase de ejecución de programas y proyectos definidos en el Plan Específico; en algunos casos son de carácter público y otros de carácter privado. En el caso de la Pública, la ejecución de los proyectos se realizará bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Decreto Legislativo N° 125 y DS N 027-2017 EF), recientemente creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

#### 5.2.2. Plan de Inversiones:



El Programa de Inversiones del presente Plan Especifico, se estructura en programas y estos a su vez se encuentran en correspondencia con los objetivos.

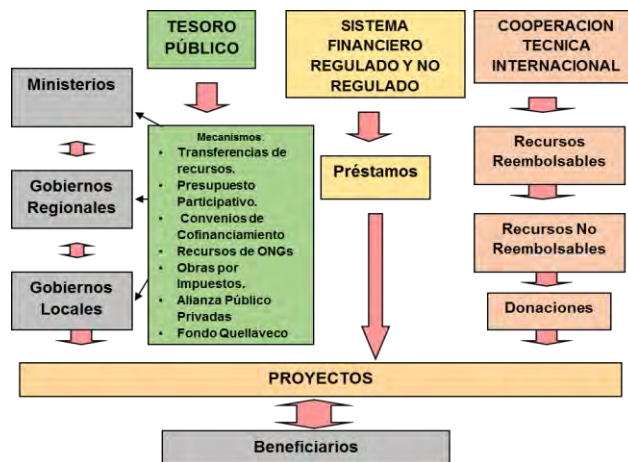
**PLANO 13: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES**

OBJETIVO NACIONAL	PROGRAMA
DERECHOS HUMANOS E INCLUSION SOCIAL	Inclusión Social de Población Vulnerable
OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS	Acceso a los servicios y Vivienda.
ESTADO Y GOBERNABILIDAD	Municipalidad y Gobernabilidad.
ECONOMIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO	Desarrollo Económico Local.
DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	Estructura Urbana Ordenada e Integrada.
AMBIENTE, DIVERSIDAD BIOLOGICA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	Ambiente y Gestión de riesgos

Están organizados teniendo en consideración a los objetivos estratégicos del presente Plan Especifico; según el área de intervención.

Fuente: Elaboración Propia.

**ESQUEMA 4: INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**



Fuente: Elaboración Propia.

ARJ. EIM. C. LOAYZA ARISTA  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 137-2022-GENEPREDUJ

**CUADRO 6: PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO**

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAZO			INVERSIÓN ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			C	M	L		
DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión Social de Población Vulnerable	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión de programas sociales.				20,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio
OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS	Acceso a los Servicios y Vivienda	Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y alcantarillado en el sector				2,000,000.00	Recursos de EPS Moquegua
ESTADO Y GOBERNABILIDAD	Gestión Municipal	Fortalecimiento de Capacidades para la implementación del Plan Especifico en el sector.				20,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio
ECONOMIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO	Desarrollo Económico Local	Mejoramiento de capacidades y asistencia técnica empresarial a las Micros y Pequeñas empresas.				25,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio
DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	Estructura Urbana Ordenada e Integrada	Creación del Parque en el sector A6-3 que incluye obras de infraestructura deportiva y recreativa.				1'750,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio
AMBIENTE, DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos	Fortalecimiento de capacidades para asistencia técnica en vivienda sismo resistentes.				25,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio
		Arborización y Mejoramiento del servicio de áreas de recreación pública (Parques, Jardines, Plazas). en el sector A6-3.				1,000,000.00	Recursos Municipalidad Distrital de San Antonio

Fuente: Elaboración Propia.

### 5.2.3. Memoria de Gestión Urbanística

El plan específico es un instrumento mediante el cual se complementa la planificación urbana progresivamente hacia una Visión Compartida del Futuro. Por esta razón es que el Plan Específico necesita una gestión adecuada de tal manera que la propuesta tenga una continuidad y viabilice sus programas y propuestas. El Plan Específico del Sector A6-3 deberá conseguir un mejor desarrollo urbano ambiental del sector y contribuir a su entorno. Así en el marco del Plan Específico, la Municipalidad Provincial de Mariscal



Nieto deberá apoyar en diferentes ámbitos ya sea de orden social político y urbano. El Plan Específico, es entonces un compromiso para todos los interesados en el tema ya sea autoridades y población. Por esta razón el plan será más efectivo siempre que todas las acciones sean de total transparencia en todo sentido.

#### **a. El proceso de monitoreo y evaluación del Plan Específico**

Para el monitoreo y la evaluación permanente del plan se le confiere responsabilidad a la Municipalidad Provincial de Mariscal con el fin de determinar si la misión y objetivos de la propuesta se están cumpliendo de forma positiva o es necesario realizar cambios a través del tiempo para obtener mejores resultados. Se puede determinar que los objetivos del monitoreo y la evaluación del Plan Específico son:

- Registrar y observar de manera continua el proceso de cumplimiento del Plan Específico, para evaluarlo y definir oportunamente las acciones necesarias para mejorar la ejecución del mismo.
- Detectar e identificar el desempeño de los actores en la ejecución del Plan Específico.
- Brindar legitimidad y credibilidad a la instancia de gestión del desarrollo local, al hacer transparente las decisiones y actividades del Plan Específico.

#### **b. Monitoreo**

Es el registro periódico de información específica que muestra el nivel de desempeño de cada sector propuesto en base a las políticas y su evaluación con respecto al éxito o fracaso; frente a los objetivos planteados en la propuesta. En el caso del Plan Específico estaría determinando las medidas en que las propuestas del PE se están ejecutando de acuerdo con lo programado, para poder tomar medidas oportunas con el fin de corregir las deficiencias detectadas.

El monitoreo del PE, significará observar y recolectar información, y además reflexionar sobre lo que ha sido observado en su implementación para así verificar si seguimos “en el rumbo” correcto para alcanzar nuestros objetivos estratégicos y/o si es necesario cambiar de rumbo; también es una forma permanente de verificar los cambios producidos sobre la realidad inicial en la cual se ha querido actuar y se orienta a verificar o corregir, cuando se crea conveniente, la forma en que asignan los recursos.

Las actividades que serán elementos típicos en el monitoreo del PE serán:

- Revisión continua, para observar cambios en la implementación del PE.
- Documentación sistemática, para documentar este proceso de cambio.
- Análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar.



El monitoreo del PE igualmente, informará periódicamente las mediciones de la actuación de los actores locales, para permitir que tomen las decisiones que resulten apropiadas y facilitando la vigilancia o control social sobre la implementación del Plan. El monitoreo tendrá como eje central los indicadores de resultados y de impactos y adicionalmente las otras fuentes de información.

### **c. Evaluación**

Es un proceso que intenta determinar de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actividades con respecto a los objetivos. La evaluación tiene por objeto determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones y si estos efectos son atribuibles a la ejecución del PE.

La evaluación se orientará por los siguientes pasos:

- Definición precisa de lo que se quiere evaluar: impactos, gestión del plan.
- Revisar lo planificado: Objetivos, indicadores.
- Comparar lo planificado con los resultados.
- Identificar las conclusiones principales.
- Formular recomendaciones
- Difundir las conclusiones y recomendaciones.
- Aplicar las recomendaciones.

El establecimiento de este sistema de gestión del desarrollo constituye un proceso permanente y continuo que permite la interacción de los actores locales, autoridades y los instrumentos de gestión local. Es un instrumento y proceso organizado metodológicamente para sistematizar la información que será usada para el monitoreo y evaluación del Plan Específico.

Los resultados de la aplicación del sistema de monitoreo y evaluación del PE generará los siguientes resultados:

- Problemas y obstáculos identificados.
- Nuevas acciones incorporadas.
- Acciones de diálogo y concertación mejorados.
- Procesos, logros e impactos mejorados.



Es necesario definir la información que se necesita recopilar, utilizando para ello indicadores. Además, es necesario especificar los métodos de recolección de datos con sus respectivas fuentes de información y los instrumentos empleados.

Las fuentes de información a ese respecto, son diversas, entre ellas tenemos:

- Evaluación del Plan Específico.
- Entrevistas con ciudadanos.
- Encuestas a la población.
- Informes de avance.
- Visitas de observación.
- Reuniones periódicas.

En cualquier Plan de Desarrollo se programan determinados proyectos que emplean una cantidad de recursos ya sean humanos, materiales, financieros; con estos proyectos se logran obtener unos resultados concretos que contribuyen a conseguir los objetivos estratégicos fijados, que determinan, a su vez, el cumplimiento de la Visión de desarrollo.



**CUADRO 7: RESULTADOS, INDICADORES, LÍNEA BASE Y METAS DEL PLAN ESPECÍFICO.**

PROGRAMA	RESULTADOS	INDICADORES	LINEA BASE	META
Inclusión Social de Población Vulnerable	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión de programas sociales.	UND PROGRAMAS CAPACITACION	0 UND	3 UND
Acceso a los Servicios y Vivienda	Mejoramiento de los servicios de Agua Potable y alcantarillado en el sector	UND VIV. CON SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE.	0 UND	01 UND
Gestión Municipal	Fortalecimiento de Capacidades para la implementación del Plan Especifico en el sector	UND PROGRAMA CAPACITACION	0 UND	1 UND
Desarrollo Económico Local	Mejoramiento de capacidades y asistencia técnica empresarial a las Micros y Pequeñas empresas.	UND CHARLAS CAPACITACION EMPRESARIAL MYPES	0 UND	05 UND
Estructura Urbana Ordenada e Integrada	Creación del Parque en el sector A6-3 que incluye obras de infraestructura deportiva y recreativa.	M2 ESPACIOS RECREATIVOS	0 M2	9,322.57 M2
Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos	Fortalecimiento de capacidades para asistencia técnica en vivienda sismo resistentes.	UND VIV. ASISTENCIA TECNICA SISMO RESISTENTE	0 UND VIV.	65 UND
	Arborización y Mejoramiento del servicio de áreas de recreación pública (Parques, Jardines, Plazas). en el sector A6-3.	M2 DE AREA VERDE Y RECREATIVA	0 M2	9,322.57 M2

  
 ARJ. E. M. G. LOAYZA ARISTA  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENOMENOS NATURALES  
 R.L. N° 131100033-CE/REG-REG-001

### 5.3. Instrumentos Técnicos normativos. –

#### 5.3.1. Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo. -

##### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1º.- Generalidades

El presente reglamento constituye el instrumento técnico-normativo y legal para el ordenamiento del área de intervención del presente Plan Específico; y como tal regula y define el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, Reglamento que forma parte del Plan Específico; teniendo como marco la Zonificación y Uso de los Suelo, para ello se tiene los siguientes objetivos:

- Propiciar un desarrollo urbano sostenible, en base la ocupación racional y sostenible del área de intervención del presente Plan Específico.
- Promover el uso racional del suelo y gradual acondicionamiento del espacio, que permita el desarrollo de las actividades sociales y económicas productivas y mejorar el hábitat.
- Promover la incorporación planificada y controlada de las áreas de expansión urbana, con provisión de la infraestructura de servicios y equipamientos requeridos y la promoción de inversiones urbanas a través de formas de ocupación concertada del territorio.
- La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico - ambientales.
- Consolidar la ciudad a través de la distribución equitativa de los beneficios de equipamiento y servicios básicos que se deriven del uso del suelo.
- La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público.
- La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.

Y como sus lineamientos estratégicos:

- El incremento de la densidad del uso del suelo urbano en la ciudad y la reglamentación específica sobre corredores viales.
- La incorporación de áreas de producción y su articulación a los corredores logísticos.
- La localización de equipamientos y su fácil accesibilidad a ellos.
- La difusión adecuada de las normas de ocupación del territorio.
- Protección de áreas de peligro para la prevención y mitigación de desastres naturales.
- Mejorar la plusvalía del suelo urbano y rural.

#### Artículo 2º.- Marco Legal y Normativo

D.S. N° 012-2022-VIVIENDA

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Constitución Política del Perú.

Reglamento Nacional de Edificaciones—D.S. N° 011-2006- VIVIENDA y sus modificatorias

Ley N° 29090, Ley de Regulación de Hab. Urbanas y de Edificaciones y sus Modificatorias

D.S. 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos

Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.





## CAPITULO II HABILITACIONES RESIDENCIALES

**Artículo 1.-** Constituyen Habilitaciones Residenciales aquellos procesos de habilitación urbana que están destinados predominantemente a la edificación de viviendas y que se realizan sobre terrenos calificados con una Zonificación afín.

**Artículo 2.-** Las Habilitaciones Residenciales se clasifican en:

- a) Habilitaciones para uso de vivienda o Urbanizaciones
- b) Habilitaciones para uso de Vivienda Taller
- c) Habilitaciones para uso de Vivienda Tipo Club
- d) Habilitación y construcción urbana especial

**Artículo 3.-** Las Habilitaciones Residenciales, de acuerdo a su clasificación, podrán llevarse a cabo sobre terrenos ubicados en zonas de expansión urbana, islas rústicas o áreas de playa o campestres, con sujeción a los parámetros establecidos en el Cuadro Resumen de Zonificación y las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano.

**Artículo 4.-** Las Habilitaciones Residenciales deberán cumplir con efectuar aportes, en áreas de terreno habilitado, o efectuar su redención en dinero cuando no se alcanza las áreas mínimas, para los siguientes fines específicos:

- a) Para Recreación Pública
- b) Para Ministerio de Educación y
- c) Para Otros Fines
- d) Para Parques Zonales

**Artículo 5.-** Los aportes de Habilitación Urbana constituyen un porcentaje del Área bruta descontando las áreas de cesión para vías expresas, arteriales, y las áreas de reserva para proyectos de carácter provincial o regional, y se fijan de acuerdo al tipo de Habilitación Residencial a ejecutar.

## CAPITULO III RECREACIÓN PÚBLICA

**Artículo 1.- Zona de Recreación Pública (ZRP).**

**a) Definición.**

Son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas a las actividades de recreación activa, pasiva, servicios complementarios de recreación que son de uso público. Se considera dentro de este uso los parques (de cualquier escala), las plazas y las plazuelas.

**b) Normas Genéricas.**

Las zonas destinadas al equipamiento recreacional no podrán subdividirse y solo se empleará para uso recreacionales.



- En los parques zonales o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá exceder el 10% del área total.
- Los proyectos que se ejecuten en las zonas de Uso Recreacional, así como los que se realicen aprovechando las ventajas paisajistas y naturales, deberán garantizar el uso público irrestricto.
- Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), deberán respetar las normas que sobre retiros y alturas del área donde se localizan, que haya establecido la municipalidad provincial de Mariscal Nieto.
- Las áreas de aportes para recreación pública que correspondan a las Habilitaciones Urbanas Nuevas y/o Ejecutadas que se desarrollen en el ámbito del PDUS se efectuarán obligatoriamente, la transferencia del terreno debidamente habilitado con fines de recreación pasiva y/o activa, en áreas destinadas a parques, plazas o plazuelas, no aceptándose en ningún caso su redención en dinero.
- Los locales para uso deportivo, además de cumplir con las normas establecidas en el RNE y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte - IPD, deberán respetar las normas municipales en lo referente a retiros y altura de edificación del área donde se localizan.

**Artículo 2.- Zona de Recreación Pública (Activa):** Se refiere a zonas donde se realizan actividades lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para las cuáles se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.

Para el caso del presente Plan Específico, se priorizará lo siguiente:

- Tipo de recreación: Pasiva 60%, activa 40%.
- Área libre arborizada: Mínimo 60%.
- Tipo de arborización: Especies de bajo consumo hídrico, de preferencia oriunda de Arequipa o adaptada a las condiciones climáticas, de poco mantenimiento.
- Área techada: Máximo 15% del área del terreno.
- Accesibilidad: Pública.
- Espacios de estacionamiento: 1 c/50 personas, según cálculo de aforo.

**Artículo 3.- Zona de Recreación Pública (Pasiva):** Se refiere a zonas donde se realizan actividades contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico y la salud física y mental, para los cuales solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas.

Para el caso del presente Plan Específico, se priorizará lo siguiente:

- Tipo de recreación: Pasiva 100%.
- Área libre arborizada: Mínimo 80%.
- Tipo de arborización: Especies de bajo consumo hídrico, de preferencia oriunda de Arequipa o adaptada a las condiciones climáticas, de poco mantenimiento.
- Área techada: Máximo 5% del área del terreno.
- Accesibilidad: Pública.
- Espacios de estacionamiento: 1 c/50 personas, según cálculo de aforo.

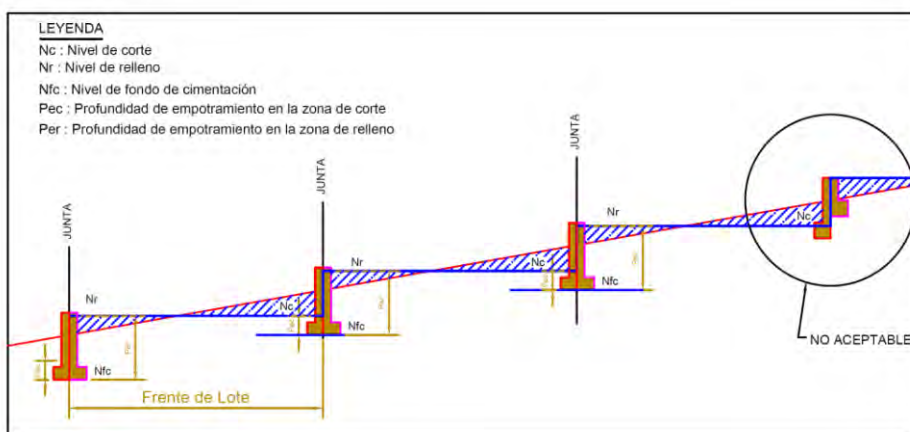


#### Artículo 4.- Restricciones Topográficas, para las habilitaciones urbanas en laderas:

**Caso 1.** Cuando el terreno natural presente una pendiente comprendida entre los 5 a 9 grados.

- La disposición de los lotes deberá ser con el frente paralelo a la línea de pendiente y el fondo paralelo a las curvas de nivel, de tal manera que exista el menor volumen de relleno en cada lote.
- Los rellenos deberán ser por capas no mayores 15 cm (si se usa equipos de compactación) o 10 cm (si se usa pisonos manuales), el material de relleno deberá cumplir con la norma.
- El nivel de fondo de cimentación será definido por el diseño de cimentación, que tomará como base de cálculo la información del estudio de suelos del área de trabajo y las cargas a las que estará sometido, pero en ningún caso las profundidades serán menores de.
  - a. Profundidad de empotramiento en corte (Pec).- comprendida entre el nivel de corte (Nc) y el nivel de fondo de cimentación (Nfc) será mayor o igual a 0.90 metros.
  - b. Profundidad de empotramiento en relleno (Per).- comprendida entre el nivel de relleno (Nr) y el nivel de fondo de cimentación (Nfc) estará en función a la pendiente natural del terreno tal como lo indica la siguiente tabla.

Entre un lote y el vecino deberá haber una separación (junta), la cual deberá ser calculada y definida de acuerdo a la norma del diseño sismo resistente (E-030 del RNE), pero en ningún caso está será menor de 1 pulgada.



**Caso 2.** Cuando el terreno natural presente una pendiente comprendida entre los 10 a 14 grados no se podrá habilitar u ocupar lotes sin antes haber acondicionado el terreno de acuerdo a las siguientes directivas.

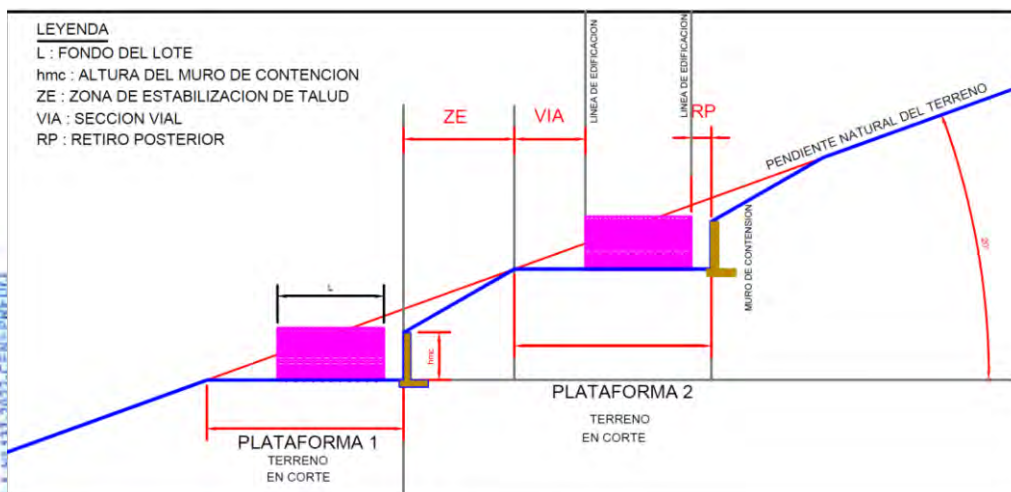
- a. Solo se podrán realizar plataformas en corte para las áreas de edificación.
- b. La disposición de los lotes deberá ser con el fondo del lote paralelo a la línea de pendiente y el frente paralelo a las curvas de nivel.
- c. El fondo del lote (L) no podrá ser mayor de 1.5 veces el ancho de frente del lote.
- d. Las líneas de edificación (dentro de la plataforma) quedan limitadas por dos retiros que son:

ARJ. EUGENIO LOAYZA ARISTA  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINALES POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L.J. N° 137-2022-GENEPREDDJ

- Retiro posterior (Rp).- Este retiro se hace con el objeto de independizar el comportamiento estructural de la edificación y el muro de contención, ya que estas dos estructuras poseen diferentes inercias y por consiguiente diferentes deformaciones horizontales. El ancho de este retiro no será menor de 2.20 metros.
- Vía.- este retiro anterior considera las veredas y el pasaje vehicular y no será menor de 5.40 m cuando se considere en un solo sentido y de 8.00 m para doble sentido de tráfico.

**Caso 3.** Cuando el terreno natural presente una pendiente comprendida entre los 15 a 20 grados no se podrá habilitar u ocupar lotes sin antes haber acondicionado el terreno (ver esquema ERP-3) de acuerdo a las siguientes directivas.

- Solo se podrán realizar plataformas en corte para las áreas de edificación.
- La disposición de los lotes deberá ser con el fondo del lote paralelo a la línea de pendiente y el frente paralelo a las curvas de nivel.
- El fondo del lote (L) no podrá ser mayor de 1.5 veces el ancho de frente del lote.
- Las líneas de edificación (dentro de la plataforma) quedan limitadas por dos retiros que son:
  - Retiro posterior (Rp).- Este retiro se hace con el objeto de independizar el comportamiento estructural de la edificación y el muro de contención, ya que estas dos estructuras poseen diferentes inercias y por consiguiente diferentes deformaciones horizontales. El ancho de este retiro no será menor de 2.20 metros.
  - VIA.- este retiro anterior considera las veredas y el pasaje vehicular y no será menor de 5.40 m cuando se considere en un solo sentido y de 8.00 m para doble sentido de tráfico.
- Entre plataforma y plataforma se deberá considerar un ancho de franja de estabilización de taludes (ZE) que está en función de la altura del muro de contención (hmc) tal como se muestra en el cuadro siguiente.



ARQ. J. EMILIO LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINALES POR FENÓMENOS NATURALES  
C.E. 133.000.0053. CENEPREDAI

### Restricciones para edificaciones en laderas:

Las edificaciones en laderas pronunciadas no deberán sobrepasar los 2 pisos altura; se recomienda construir en terreno de corte natural, no en relleno. En los predios de terreno que colinden en el fondo con taludes de corte no estabilizados propensos a deslizamientos se deberá considerar el retiro a 45° proyectado desde el límite superior del corte de talud.

Se deberá tener en cuenta lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones sobre viviendas en ladera y viviendas sismo resistente.

### Propuestas de Prevención con obras de ingeniería por Sismos

- De acuerdo al Mapa de Sismicidad, Moquegua se encuentra en la Zona IV de la costa, catalogada como de alta sismicidad. Se debe aplicar la norma sismo resistente E-030 y la Ec.020, y las siguientes propuestas de ingeniería para la mitigación.
- Asentamientos y amplificación de ondas sísmicas, se propone la estabilización de taludes con la construcción de muros de construcción apropiados.

No se permite la construcción de ningún tipo de edificación, en terrenos donde se han producido rellenos masivos.

- Suelos expansivos en lugares donde se presentan arcillas limosas de coloración rojiza, como las encontradas en las zonas IIIA y IIIB de la zonificación geotécnica de Moquegua, no se deberá construir edificaciones, a menos de que se tenga un absoluto control de que no entrarán en contacto con el agua de las instalaciones sanitarias o de lluvias, ya que estos suelos tienen comportamientos expansivos y/o dispersivos al entrar en contacto con el agua.
  - a) Los sistemas convencionales para los sistemas de agua y desagüe no aseguran las pérdidas o fugas de agua, por lo que; se deberán implementar sistemas como el de tuberías flexibles con acoples herméticos o sistemas similares que garanticen que no haya filtraciones o fugas de agua.

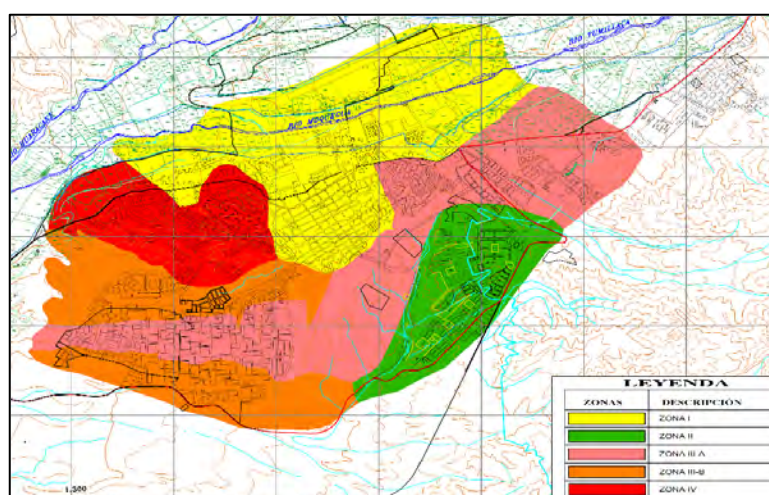
Por lo que se dan las siguientes directivas:

- a. Los sistemas convencionales para los sistemas de agua y desagüe no aseguran las pérdidas o fugas de agua, por lo que; se deberán implementar sistemas como el de tuberías flexibles con acoples herméticos o sistemas similares que garanticen que no haya filtraciones o fugas de agua.
- b. Los proyectos de áreas verdes que forman parte de las habilitaciones urbanas, deberán consideras sistema de impermeabilización (Geomantas, etc) y drenaje de aguas de riego para controlar las filtraciones que ocasionan daños en las edificaciones continuas.
- c. Las instalaciones de agua potable en las edificaciones no podrán ser empotradas u ocultas dentro de muros o ductos, solo se permitirá instalaciones adosadas que permitan el control permanente de fugas o filtraciones de agua.



- **Erosión de Cárcavas**, se propone la construcción de diques.
- **Ante deslizamientos**, No construir en áreas que puedan deslizarse. No desestabilizar las pendientes, naturales, evitar que los suelos se saturen de agua. Se propone la estabilización de Taludes a través de la construcción de muros de Contención y otros sistemas alternativos como la construcción de banquetas, enmallados, arborización.
- **En suelos donde la topografía natural presente una pendiente entre 5° – 9°, 10°- 14°, y 15° - 20°**, y requiera el corte y relleno del suelo, se debe considerar muros de contención y el relleno con el material apropiado, se hará por capas de no más de 15cm utilizando planchas vibratorias, hasta alcanzar el 95% de la densidad máxima del material.

#### PLANO 14: ZONA IIIA Y IIIB-GEOTECNIA



#### Propuestas para reducir la vulnerabilidad

Las medidas que se proponen para mitigar la vulnerabilidad se proponen medidas de ingeniería estructural y no estructurales, medidas de Planificación, medidas socio económico, y medidas institucionales, todas estas medidas están relacionadas con el grado de desarrollo del ámbito de estudio.

Medidas generales para reducir la vulnerabilidad.

- Sensibilizar e Informar respecto a los peligros existentes con la finalidad de evitar el asentamiento en zonas de alto peligro.
- Compartir la responsabilidad, para que los diferentes actores sociales promuevan las obras para poner en práctica medidas de mitigación.
- Minimizar el impacto, con el propósito de reducir los efectos potenciales.
- Proponer una cultura de prevención de riesgo.

#### Propuestas de Prevención en Planificación Urbana. -

Como constante se tiene que los pobladores con menores recursos ocupan áreas eriazas de alto riesgo, y luego se formalizan, cuando previamente debería proyectarse la habilitación. Por ello la

ARJ. EUGENIA LOAYZA ARISTA  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
R. N.° 131-2012-CENEPREDEJ

Municipalidad debe implementar programas de vivienda para estos sectores, de manera que tengan la opción de construir sus viviendas en zonas seguras. Se plantea algunas medidas que contribuyen a reducir la vulnerabilidad.

- En zonas de riesgo mitigable se deberá identificar y priorizar las obras necesarias para controlar los efectos negativos.
- Desalentar proyectos de desarrollo en zonas de riesgo, cuando sea posible y proveer protección para las instalaciones vulnerables.
- Contar con un Plan de rutas de evacuación y rutas de vehículos de emergencia.
- Implementar y reglamentar procesos de construcción acorde con el estudio de Micro zonificación Geotécnica sísmica de Moquegua.
- Implementar el catastro integral multipropósito de la ciudad; para prever la cantidad de damnificados que puedan generarse producto de la activación de un peligro y atenderlo en la dimensión necesaria.
- Promover un programa de reasentamiento de las viviendas ubicadas en zonas de muy alto Riesgo.
- Restringir el asentamiento en zonas alta amplificación sísmica (Ver Plano N° 01, ZONA IIIA Y IIIB-GEOTECNIA).
- Planeamiento integral en las zonas de ocupación informal considerando la factibilidad e servicios, el plan vial y la estimación de riesgos.
- Recuperar las zonas de muy alto riesgo, como zonas de protección.
- En el diseño de parques y jardines públicos y privados deberá contemplar un sistema de regadío adecuado para evitar filtraciones en suelos expansivos.
- No permitir el uso urbano donde se han identificado fallas geológicas (se delimitaran franjas de seguridad).
- Asignar el uso de áreas de protección a las áreas en cauce de torrenteras (Faja marginal).
- Asegurar que los sistemas de drenaje se diseñen como parte integral de la planificación territorial, y asegurar que los sistemas se instalen antes de que se desarrolle la expansión.
- Prever que los trazos de las vías de transporte pesado estén fuera de las áreas urbanas.



### 5.3.2. Reglamento de la Movilidad Urbana y del Sistema Vial

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I GENERALIDADES

Para la elaboración de la propuesta de la Movilidad Urbana y el Sistema Vial Urbano del área de intervención del sector A6-3, se ha considerado como antecedentes el Sistema Vial existente; así como también la propuesta vial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Moquegua, aprobado por Ordenanza Municipal N°009-2018-MPMN por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

#### Artículo 1°.- Objetivos:

El presente capítulo tiene como objeto nombrar los criterios, parámetros técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el diseño e implementación del Sistema Vial, con la finalidad de:

- Establecer una adecuada jerarquización vial, a partir de la implementación de una red vial con criterios funcionales, cumpliendo los parámetros mínimos establecidos en los instrumentos técnicos de diseño geométrico vial, de tal forma que el Sistema Vial garantice una adecuada articulación, accesibilidad y seguridad física al interior del distrito.
- Aumentar la capacidad vial del Sistema Vial del sector A6-3 con la incorporación de nuevos ejes viales a la red existente.
- Adecuar los trazos y las secciones viales normativas, de los principales ejes viales del distrito, con el fin de adecuar su capacidad y geometría normativa a la realidad de su emplazamiento, así como adecuarlos para soportar el transporte público.
- Propiciar el descongestionamiento vehicular del área central de la ciudad en el sector A6-3, a partir de la habilitación de nuevos circuitos y/o rutas alternas para el transporte rápido, para los automóviles privados y el transporte logístico.
- Promover el desarrollo urbanístico densificado sobre todo en las zonas adyacentes a los ejes principales del Sistema Vial.
- Identificar las inversiones priorizadas para el desarrollo de los principales ejes estratégicos que ayuden a la consolidación del Sistema Vial.
- Propiciar el desarrollo de inversiones público-privadas para la implementación de proyectos que solucionen los puntos críticos de tránsito y ampliar las posibilidades de interconexión urbana.

#### Artículo 2°.- Del ámbito de aplicación:

Este capítulo del presente reglamento es de aplicación obligatoria en todos los procesos relacionados con la elaboración de planes urbanos, planeamientos integrales, planes específicos, habilitaciones urbanas, estudios de impacto vial y edificaciones, realizadas en el ámbito del territorio del distrito, ya sean estos procesos elaborados por entidades públicas o privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente norma y en





concordancia con los demás instrumentos y normas de carácter local, regional y nacional en la materia.

### **Artículo 3°.- Clasificación de vías Urbanas:**

**Sistema Vial Urbano:** La cuarta categoría del sistema vial corresponde a las vías urbanas que son vías establecidas por los gobiernos locales provinciales, dispuesto en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Estas vías articulan las zonas urbanas con el SINAC. Se tienen cuatro subcategorías dispuestas por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE):

**Vías Arteriales o de Primer Orden:** Son vías que conectan a dos centros poblados o áreas principales de generación y atracción de viajes, además que posee un flujo vehicular aceptable.

**Vías Colectoras:** Son las vías que sirven para llevar el tránsito de las vías locales a las arteriales. Dan servicio tanto al tránsito de paso como hacia las propiedades adyacentes. Pueden ser colectoras distritales o interdistritales.

Entre sus características se pueden señalar:

- El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas, cuando empalman con vías arteriales.
- Cuentan con señalización horizontal y vertical cuando empalman con vías locales.
- Se permite estacionamiento controlado.

**Vías Locales:** Son aquellas vías cuya función principal es proveer acceso a los predios o lotes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio, generado tanto de ingreso como de salida.

**Vías de diseño Especial:** En el ámbito rural se han desarrollado proyectos de vías urbanas que tienen por finalidad valorar el paisaje y dar valor a las actividades económicas que se desarrollan, en su entorno.

Son todas aquellas cuyas características no se ajustan a las categorías descritas anteriormente, este tipo de vías se clasifican de la siguiente manera:

- Vías peatonales,
- Malecones,
- Paseos,
- Vías de tratamiento paisajístico, etc.

**Ciclo vías:** Las Ciclo vías se han convertido en una opción de movilidad urbana sostenible, que pretende recuperar el espacio público mediante la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de movilidad.

En el diseño de las vías paisajistas existentes se considerará un carril exclusivo para bicicletas, con una dimensión establecido según normativa.

**Artículo 4°.-** El presente reglamento vial está en concordancia al Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE que deberán aplicarse en el diseño de vías, de acuerdo a su jerarquización y características existentes, en el sistema vial de la ciudad. Aplicando los módulos establecidos por el RNE, se puede acondicionar las secciones de las vías tratando de uniformizarlas, cuando se realicen programas de renovación urbana, rehabilitación, reconstrucción, obras nuevas, etc.

- Las características de las secciones viales que conforman el sistema vial de la propuesta de la Movilidad Urbana, serán establecidas por el Plan de Desarrollo Urbano y estarán constituidas por vías arteriales y colectoras



- Las secciones de las vías Locales se categorizan como principales y secundarias, según su función y al tipo de habilitación urbana acorde al siguiente cuadro:

**CUADRO 8: CLASIFICACION DE VIAS LOCALES SEGÚN RNE**

TIPO DE VIAS	VIVIENDA			COMERCIO	INDUSTRIA	USOS ESPECIALES
<b>VIAS LOCALES PRINCIPALES</b>						
ACERAS/VEREDAS	1.80 m	2.40 m	3.00 m	3.00 m	2.40 m	3.00 m
ESTACIONAMIENTO	2.40 m	2.40 m	3.00 m	3.00-6.00	3.00 m	3.00-6.00
PISTAS/CALZADAS	Sin separador central 2 módulos de	Con separador central 2 módulos a cada lado del separador		Sin separador central 2 módulos de 3.60 m	Sin separador central 2 módulos de 3.60 m	Sin separador central 2 módulos de 3.30-3.60 m
	3.60 m	3.00 m	3.00 m	Con Separador Central de 2 módulos a cada lado		
<b>VIAS LOCALES SECUNDARIAS</b>						
ACERAS/VEREDAS	1.20 m			2.40 m	1.80 m	1.80-2.40 m
ESTACIONAMIENTO	1.80 m			5.40 m	3.00 m	2.20-5.40 m
PISTAS/CALZADAS	2 módulos de 2.70 m			2 módulos de 3.00 m	2 módulos de 3.60 m	2 módulos de 3.00 m
PISTAS/CALZADAS	1 módulo de 4.00 m			-	-	-
<b>VIAS LOCALES PEATONALES</b>						
ACERAS/VEREDAS	Mínimo 5.00 m			Mínimo 6.00 m		
ESTACIONAMIENTO	No permitido			No permitido		

Fuente:

Reglamento Nacional de Edificaciones/Norma GH.020  
Elaboración propia.

- En caso de viviendas en Habilitaciones urbanas en laderas, las aceras pueden ser de 0.60 m en los frentes que no habiliten lotes, siempre y cuando, no constituya la única acera sobre dicha vía, en cuyo caso deberá ser obligatoriamente 0.90 m.
- Las pendientes de las calzadas tendrán un máximo de 12%, se permitirá pendientes de hasta 15% en zonas de volteo con tramos de hasta 50 metros de longitud.

**Artículo 5°.-** Lineamientos técnicos para el diseño y construcción de ciclovías.

En la propuesta de Movilidad Urbana, que forma parte del Reglamento del Plan Especifico establece las vías urbanas que incluirán ciclovías, para las cuales se debe tener en cuenta lo siguiente criterios:

- Para ciclovías dispuestas en ambos lados de la vía (a fin de segregar al ciclista del transporte motorizado), se deberá considerar un ancho mínimo efectivo de 1,50 m. para cada una.
- Para la ciclovía dispuesta a un solo lado de la vía (a fin de segregar al ciclista del transporte motorizado), se deberá considerar un ancho mínimo efectivo de 2,00 m.



## TITULO II DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL DISTRITAL

### Artículo 6°.- Del criterio de planeamiento urbano

Los Trazos y Secciones Viales Normativas del Sistema Vial Primario se establecen con criterio de Planeamiento Urbano, por lo que se constituyen en elementos referenciales, los proyectos de habilitación urbana y otros específicamente definidos en la normativa urbanística establecen la determinación definitiva de los Derechos de Vía correspondientes.

### Artículo 7°.- De las modificaciones de las Secciones Viales Normativas

Exclusivamente, en los casos que para la ejecución de una Sección Vial Normativa de una vía del Sistema Vial Primario existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podrá tener variaciones menores (del orden  $\pm 10\%$  y no mayor de 3.00 m) en relación al ancho total previsto. En estos casos los ajustes se aplicarán sobre los componentes de la sección prioritariamente en las franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, más nunca en las calzadas ni en las veredas. El desarrollo de estos casos constituye modificaciones del Sistema Vial Distrital y se aprueban de acuerdo a los mecanismos establecidos en el presente Reglamento.

### Artículo 8°.- Del uso y dominio público de los derechos de vía

Las áreas que forman parte del Derecho de Vía del Sistema Vial son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, queda terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los usuarios, funcionarios o autoridades responsables.

## TITULO III MOVILIDAD NO MOTORIZADA

### Artículo 9°: Componentes

Las redes de movilidad no motorizadas comprenden básicamente los desplazamientos peatonales y ciclovitarios, además de otras variantes como, los desplazamientos en monociclos, patines, skateboards, longboards, scooters, etc. Los cuales se desarrollan sobre ejes viales peatonales exclusivos y mixtos (vehículos motorizados y peatonales).

### Artículo 10°: Redes Peatonales Exclusivas

- Las propuestas específicas del PE establecen una red peatonal exclusiva de implementación progresiva, de acuerdo a las fases establecidas Plan de Movilidad Urbana, como espacios de encuentro socio-cultural, y como factor potenciador de la actividad comercial en el distrito.
- Las redes peatonales exclusivas se integran a la red de espacios públicos del distrito, y al sistema de transporte público masivo por medio de veredas amplias, cruces peatonales continuos y conexos, rampas, señalización específica que aseguren la plena accesibilidad de todos los grupos de personas, etc.



- Las redes peatonales exclusivas deberán implementar dispositivos para personas con movilidad reducida para poder atravesar la trayectoria pedestre con autonomía y seguridad, así como la señalización necesaria que permita la accesibilidad universal a dichos espacios.

#### **Artículo 11°: Condicionantes de Accesibilidad Universal**

El diseño de los trazos y secciones viales de los ejes viales peatonales exclusivos y mixtos, deberán considerar las siguientes condiciones físicas:

- Es obligatorio la incorporación de los requerimientos técnicos de accesibilidad universal, a los espacios públicos contenidos en la norma técnica A.120, Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores.
- Las veredas no podrán tener módulos menores a 1.20 m.
- Aquellas vías que contengan carriles exclusivos o semi exclusivos para la movilidad no motorizada (ciclovías o ciclo-carriles), deben considerar un ancho variable entre 0.90 y 3.00 m, dependiendo de la clasificación unidireccional o bidireccional. De la misma forma estas vías deben contemplar la señalización y semaforización para ciclistas.
- Deben implementarse la señalética necesaria para personas con movilidad reducida, en los sectores con mayor afluencia de personas.

#### **Artículo 12°: Red Ciclovía**

La red ciclovía es el conjunto de vías, estructuras y equipamientos físicos óptimos destinados a los desplazamientos en bicicleta. La red ciclovía establece el desplazamiento en bicicleta como la segunda opción más básica y elemental de todos los modos de movilidad urbana sostenible, después de los desplazamientos a pie. La red ciclovía del sector 1A-4 está compuesta por dos tipos de ciclovías:

- **Ciclovías Funcionales**, son aquellas redes de movilidad que complementan los sistemas de transporte público, y se interconectan con estas mediante ciclomódulos y/o estaciones intermodales en los principales puntos de transferencia.

La definición de la red de ciclovías funcionales requiere de exhaustivos estudios de tráfico, encuestas Origen-Destino y de Preferencias Declaradas con el objetivo de conocer las preferencias o deseos de viaje de los ciudadanos, definir su predisposición para caminar o usar bicicleta en viajes cortos, realizar viajes utilizando varios modos de transporte (por ejemplo caminar o trasladarse en bicicleta hasta un paradero de transporte público y usar este medio para el viaje largo, o viajar con su bicicleta en el bus, etc.)

- **Ciclovías Recreativas**, son aquellas que permiten el desarrollo de actividades deportivas de ciclismo y la accesibilidad a puntos de especial interés de la ciudad, definidos por sus cualidades de interés turístico.

A diferencia de las ciclovías funcionales, las ciclovías recreativas no requieren de estudios de tráfico o del desarrollo de líneas de deseo, ya que los puntos "atractores" son fijos y se deben vincular mediante un circuito a puntos específicos de concentración de viajes, que por su accesibilidad o importancia marquen el inicio natural de cada ruta (por ejemplo, una plaza o intersección, una escuela, una feria, un mercado, etc.).



Las ciclovías recreativas no requieren necesariamente el desarrollo de infraestructura especializada, salvo en ciertos tramos que resulten particularmente peligrosos donde sea necesario segregarse la ciclovía. Normalmente será suficiente señalización horizontal y vertical para garantizar un uso mixto de la vía, y equipamiento urbano como ciclo-parqueaderos en los atractivos o puntos de descanso.



### 5.3.3. Reglamento de Ordenamiento Ambiental

#### CAPÍTULO I DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

**Artículo 1°.-** Prohibir la construcción de infraestructura para fines de ocupación urbana en área agrícola.

**Artículo 2°.-** Respecto a la implementación de habilitación urbana para uso recreativo, se consideran las siguientes medidas:

a) Medidas de Tratamiento y Manejo Ambiental:

- Acondicionamiento de servicios de servicios de agua, alcantarillado, electricidad y telefonía.
- Adecuación de áreas verdes para mejorar el paisaje natural y confort de la población.
- Implementación de áreas destinadas a techos verdes dentro de la zona residencial.

b) Medidas de Seguridad Física:

- Prohibir sobre las áreas de recreación pública la construcción de infraestructura para fines de ocupación urbana y de actividades económicas.

#### CAPÍTULO II NORMAS PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA URBANA

El presente capítulo está dirigida a proteger y mantener la imagen urbana considerando su medio ambiente, asimismo se deberá promover una educación ambiental en los vecinos mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.

**Artículo 3°.-** No se permitirá en las áreas residenciales lo siguiente:

- a) Acumular o depositar desmonte, residuos sólidos u otros en la vía pública, en áreas libres o áreas verdes.
- b) Preparar material de construcción en las vías públicas sin la autorización Municipal.
- c) Efectuar riego causando daños a pistas y veredas.
- d) Podar o talar árboles del área pública sin permiso Municipal.
- e) Arrojar desechos en canales de regadío.

**Artículo 4°.-** En cuanto a la calidad ambiental para ruido, se consideran las siguientes normas:

- **Zonas recreativas:** mañana máximo 50 db y noche máximo 40 db.
- **Zonas residenciales:** mañana máximo 60 db y noche máximo 50 db.
- **Zonas comerciales:** mañana máximo 70 db y noche máximo 60 db.

En caso de zonas mixtas se tomará en cuenta la zonificación de mayor vulnerabilidad.



La zona de protección especial, es aquel espacio de alta sensibilidad acústica, que comprende las zonas donde se desarrollan actividades de salud, establecimientos educativos, asilos y orfanatos.

**Artículo 5°.-** En cuanto a las normas para mitigar la contaminación de aire, se consideran los siguientes:

a) Se encuentra prohibida la quema de residuos sólidos y la emisión de gases por actividades comerciales o industriales no compatibles al uso de vivienda.

**Artículo 6°.-** En cuanto a las normas de publicidad exterior y mobiliario urbano de consideran los siguientes:

a) Dentro del área residencial solo está permitido el uso de avisos ecológico o de comunicación interna, mas no de tipo publicitario.

b) Dentro de las áreas comerciales, se permitirá el uso de avisos previo trámites de licencias o autorizaciones municipales, los cuales tampoco interferirán con la imagen urbana del sector.

c) Los avisos mencionados anteriormente solo podrán ubicarse en espacios libres, siempre que no obstaculicen el paso vehicular y peatonal.

d) En el área residencial se permitirá la ubicación de mobiliario como papeleras, postes, cabinas telefónicas y otros que no interfieran con el paso peatonal.

e) El mobiliario Urbano de acuerdo al RNE, que corresponde proveer al habilitador, está compuesto por: luminarias, basureros, bancas, hidrantes contra incendios, y elementos de señalización.

f) En aquellos casos en que por restricciones propias de la topografía o complejidad vial se requiera la instalación de puentes, escaleras u otros elementos que impidan el libre tránsito de personas con discapacidad, deberá señalizarse las rutas accesibles.

### CAPÍTULO III RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LAS EDIFICACIONES

**Artículo 7°.-** Se consideran las siguientes recomendaciones:

a) Previamente a las labores de excavación de cimientos, deberá ser eliminado todo el material de desmonte que pudiera encontrarse en el área en donde se va a construir.

b) No debe cimentarse sobre suelos orgánicos, desmonte o relleno sanitario. Estos materiales inadecuados deberán ser removidos en su totalidad, antes de construir la edificación y reemplazados con material controlado y de ingeniería.



## GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA

Para los efectos de un mejor entendimiento del presente Reglamento se entiende por:

**1. Actividad económica.** Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios que permitan la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región o país), mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o de algún servicio; teniendo como finalidad satisfacer necesidades de una sociedad en particular.

**3. Centro Poblado.** Lugar del territorio rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural, étnico e histórico. Según sus atributos, los centros poblados tienen las siguientes categorías. Caserío, pueblo, villa, ciudad o metrópoli.

**4. Conglomerado Urbano.** Conjunto urbano integrado por el casco urbano de más de un centro poblado y su correspondiente área de influencia que, por su cercanía, lo conforman, pero no necesariamente se constituye en una unidad política administrativa. Es el producto de la expansión y fusión de varias ciudades o centros poblados cercanos, incluso aglomeraciones urbanas y por lo tanto, policéntricos.

**5. Conurbación.** Proceso por el cual dos o más centros poblados independientes físicamente, al crecer forman una unidad física, pudiendo mantener su independencia administrativa.

**6. Desarrollo Urbano Sostenible.** Proceso de transformación política y técnica de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus áreas de influencia, para brindar un ambiente saludable a sus habitantes, ser atractivos cultural y físicamente, con actividades económicas eficientes, ser gobernables y competitivos, aplicando la gestión del riesgo de desastres y con pleno respeto al medio ambiente y la cultura, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.

**7. Edificación.** Obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

**8. Espacio Público.** Espacios libres de edificaciones, dentro o en el entorno inmediato de los centros poblados, que permiten su estructuración y articulación, la movilidad de las personas y mercancías, la integración e interacción social, la recreación de las personas, la facilitación del tendido de redes de servicios de infraestructura y, la regulación de los factores medioambientales.

El espacio público de la ciudad lo constituyen. Las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular; las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, las áreas para la seguridad y tranquilidad ciudadana; las fuentes de agua, los parques, las plazas, los jardines y similares.

**9. Estructura Urbana.** Está constituida por la organización de las actividades en los centros poblados y su área de influencia, por los espacios adaptados para estas demandas y por las relaciones funcionales que entre ellos se generan, dentro de los cuales son relevantes la de los principales factores de producción, trabajo, capital e innovación.





**10. Equipamiento Urbano.** Conjunto de edificaciones y espacios predominantemente de uso público utilizado para prestar servicios públicos a las personas en los centros poblados y útil para desarrollar actividades humanas complementarias a las de habitación y trabajo.

Incluye las zonas de recreación pública, los usos especiales y los servicios públicos complementarios.

**11. Infraestructura Urbana.** Conjunto de redes que constituyen el soporte del funcionamiento de las actividades humanas en los centros poblados y hacen posible el uso del suelo en condiciones adecuadas.

**12. Ocupación del Territorio.** Proceso de posesión del espacio físico con carácter permanente por parte de la sociedad. Está relacionado con dos aspectos.

- a) La ocupación del territorio por la población, a través de sus organizaciones económicas, culturales, entre otros, es decir como sociedad.
- b) El sentido económico y residencial de la ocupación del territorio, el cual se sustenta en el valor de uso que la sociedad asigna a los recursos naturales con fines de producción o residencia.

**13. Población.** Conjunto de personas que interactúan entre sí y con un territorio, el cual crean y recrean permanentemente en función de sus necesidades y de la organización que adopten para la posesión, producción y consumo de bienes y servicios.

**14. Proceso de Urbanización.** Proceso de concentración de la población y de sus actividades económicas en los centros poblados.

**15. Sector Urbano.** Área urbana con homogeneidad espacial en términos de características físicas, socio - culturales, económicas o funcionales y, que está delimitada por factores naturales o artificiales, estando su vocación determinada por su ubicación y el tipo de zonificación.

**16. Servicios Urbanos.** Actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad administrativa competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los centros poblados urbanos y rurales.

**17. Territorio.** Es el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional.

**18. Uso del Suelo.** Destino dado por la población al territorio, tanto urbano como rural, para satisfacer sus necesidades de vivienda, de esparcimiento, de producción, de comercio, culturales, de circulación y de acceso a los servicios.

**19. Vulnerabilidad.** Es la susceptibilidad de la población, de la estructura física o de las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza física o ambiental.



**20. Área Urbana.** Es la superficie de un territorio destinada a albergar las actividades urbanas. Constituye el territorio sujeto a las disposiciones legales sobre Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano.

**21. Área Rural.** Tierras, aguas y Bosques que son susceptibles de aprovechamiento en explotación agraria, ganadera, forestal, de fauna silvestre, piscícola o minera. Suele estar delimitada en planes Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**22. Área de Expansión Urbana.** Es la superficie de un territorio señaladas en la Zonificación Urbana para cubrir las demandas del crecimiento poblacional de la ciudad.

**23. Centro Poblado.** Lugar del territorio rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural, étnico e histórico. Según sus atributos, los centros poblados tienen las siguientes categorías. Caserío, pueblo, villa, ciudad o metrópoli.

**24. Conglomerado Urbano.** Conjunto urbano integrado por el casco urbano de más de un centro poblado y su correspondiente área de influencia que, por su cercanía, lo conforman pero no necesariamente se constituye en una unidad política administrativa. Es el producto de la expansión y fusión de varias ciudades o centros poblados cercanos, incluso aglomeraciones urbanas y por lo tanto, policéntricos.

**25. Estacionamiento.** Numero de espacios mínimos para el estacionamiento de vehículos. Estos espacios deberán reservarse dentro de los límites del lote o en zonas expresas de acuerdo a la reglamentación.

**26. Frente Normativo de Lote.** Longitud mínima recomendable para el frente de lote o predio.

**27. Habilitación Urbana.** Es el proceso de cambio de uso de la tierra para fines urbanos, que requiere la ejecución de diversas obras de infraestructura urbana.

**28. Habilitación Urbana para Uso Residencial.** Toda la habilitación urbana destinada a la construcción de viviendas y sus servicios complementarios.

**29. Habilitación Urbana para Usos Industriales.** Toda la habilitación urbana destinada a la construcción de los locales Industriales y sus servicios complementarios.

**30. Infraestructura Urbana.** Son las instalaciones necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades urbanas; comprende básicamente las redes de agua potable, de desagüe, de energía eléctrica y vías urbanas.

**31. Línea Municipal de Fachada.** Es la línea que delimita el aplomo de las fachadas en un espacio público urbano, calles, plazas, alamedas, etc.

**32. Reglamento de Zonificación.** Instrumento técnico-normativo y legal de la zonificación urbana que norma los aspectos técnicos contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano y establece las características de los usos del suelo en cada una de las zonas señaladas en el Plano de Zonificación Urbana y específica, básicamente las densidades de la población, las



dimensiones de lotes, porcentajes de áreas libres, retiros y estacionamientos de las edificaciones urbanas; así como las compatibilidades, densidades y características de la habilitación de las áreas de expansión.

**33. Retiros.** Es la separación obligatoria o distancia no techada entre el límite de propiedad y la línea de fachada que establece la municipalidad, tomada esta distancia en forma perpendicular a ambas líneas y a todo largo de frente o de los frentes de lote.

**34. Zonificación de los Usos de Suelo Urbano.** Es la parte de la zonificación urbana de los planes urbanos, que trata sobre la distribución normativa de los usos de los suelos de la ciudad y constituye el instrumento básico para el planeamiento del desarrollo urbano.



# ANEXOS



**PARTIDA ELECTRÓNICA 11002796 - MZ A SECTOR A6-3, DISTRITO DE SAN ANTONIO.**



O.R.R.J.C.M. N° Partida: 11002796  
OFICINA MOQUEGUA  
INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE  
MZ A LOTE 09 PAMPAS DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA SECTOR A6 - 3  
MOQUEGUA

**A) ANTECEDENTE DOMINIAL:** Independizado de la P.E. N° 11002274

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION**

**PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**B.1 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Lote de Terreno Urbano signado con el N° 09 de la Manzana A del Sector A6-3 C.P.M. SAN ANTONIO de esta ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Moquegua.

**AREA:** 16,934.13 m2 (Dieciséis mil novecientos treinticuatro punto trece metros cuadrados)

**Perimetro: 702.10 m.l.**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**

por el **FRENTE** : Con 8.40 m.l. colinda con Pasaje Peatonal  
Con 13.19 m.l. colinda con la Av. Mariano L. Urquieta  
Con 72.00 m.l. colinda con los lotes N° 5,4,3,2, 1,6,7,8,9  
Con 68.00 m.l. colinda con los lotes N° 8,7,6,5,4,3,2 y 1  
SIN ACCESO : con 20.00 m.l. colinda con el lote N° 1  
por el **LADO DERECHO**: Con 125.44 m.l. colinda con el C.P.M. San Francisco  
por el **LADO IZQUIERDO**: Con 20.00 m.l. colinda el lote N° 36  
**Ic.** Con 65.21 m.l. colinda con la calle N° 4  
Con 8.44 m.l. colinda con la calle N° 4  
Con 73.62 m.l. colinda con la calle N° 4  
Con 49.47 m.l. colinda con propiedad Municipal  
por el **FONDO**: Con 65.77 m.l. colinda con propiedad Municipal  
Con 112.56 m.l. colinda con propiedad Municipal

**C.1- TÍTULOS DE DOMINIO:** La Independización se efectúa a favor de su propietaria la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO** debidamente representada, en virtud de haberse efectuado la habilitación urbana aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1144-2002-A/MPMN de fecha 17 de Julio del 2,002. El título fue presentado el 16/08/02 a las 16:01:37 PM horas, bajo el N° 2002-00001383 del Tomo Diario 2017. Derechos : S/. 3,772.10 - S/. 535.00 con recibos N°00001422 - 00001617.- Moquegua, 05 de Setiembre del 2002.-

**D.1- CARGAS Y GRAVAMENES.-** Ninguna, Moquegua 05/09/2002

**F.1- REGISTRO PERSONAL.-** Ninguna, Moquegua 05/09/2002

DR. JOSE L. MEDINA RIVERO  
REGISTRADOR PÚBLICO  
MOQUEGUA

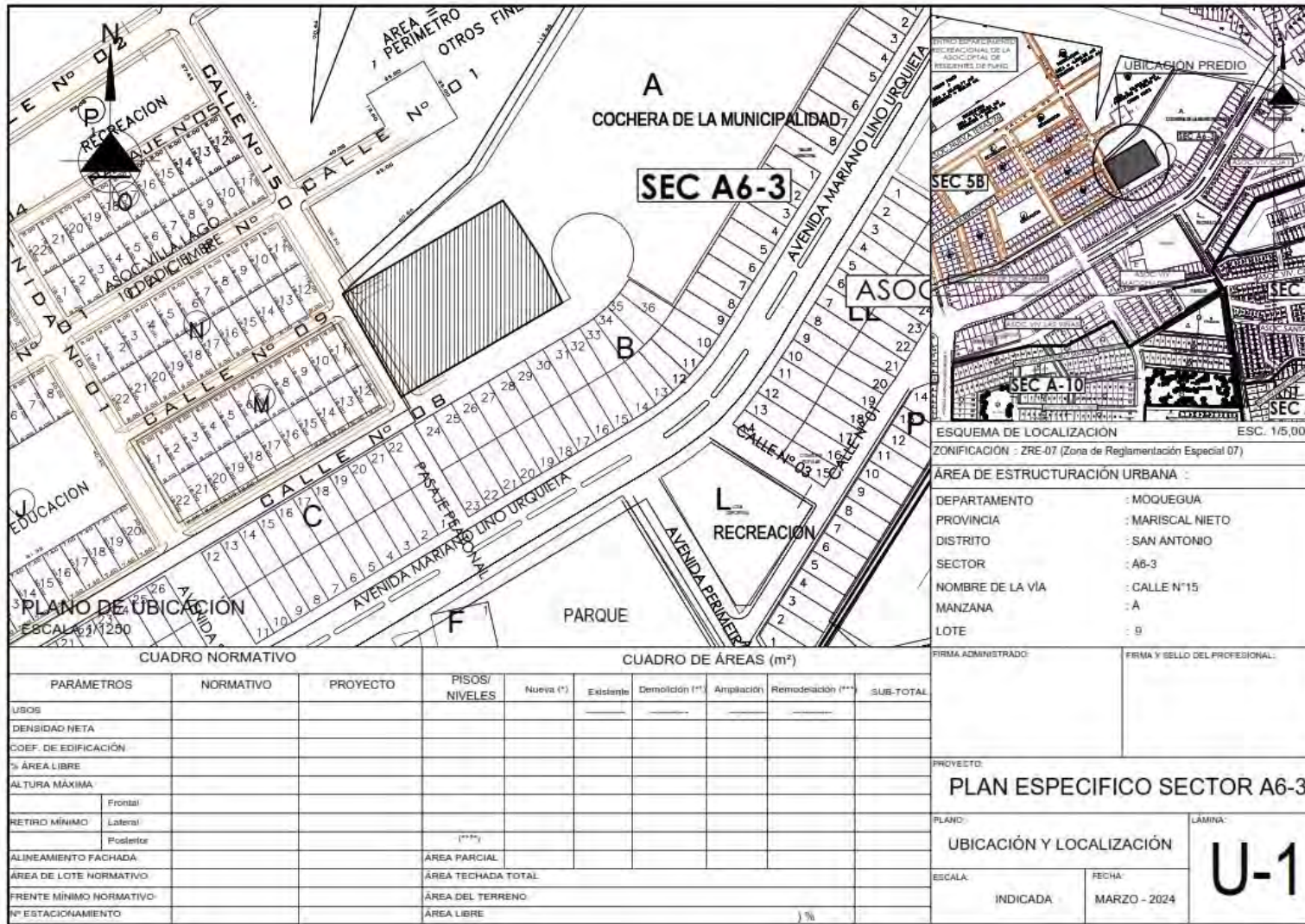
ORRJCM Página Número 1  
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001- SUNARP/SN



# PLANOS



PLANO 15: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

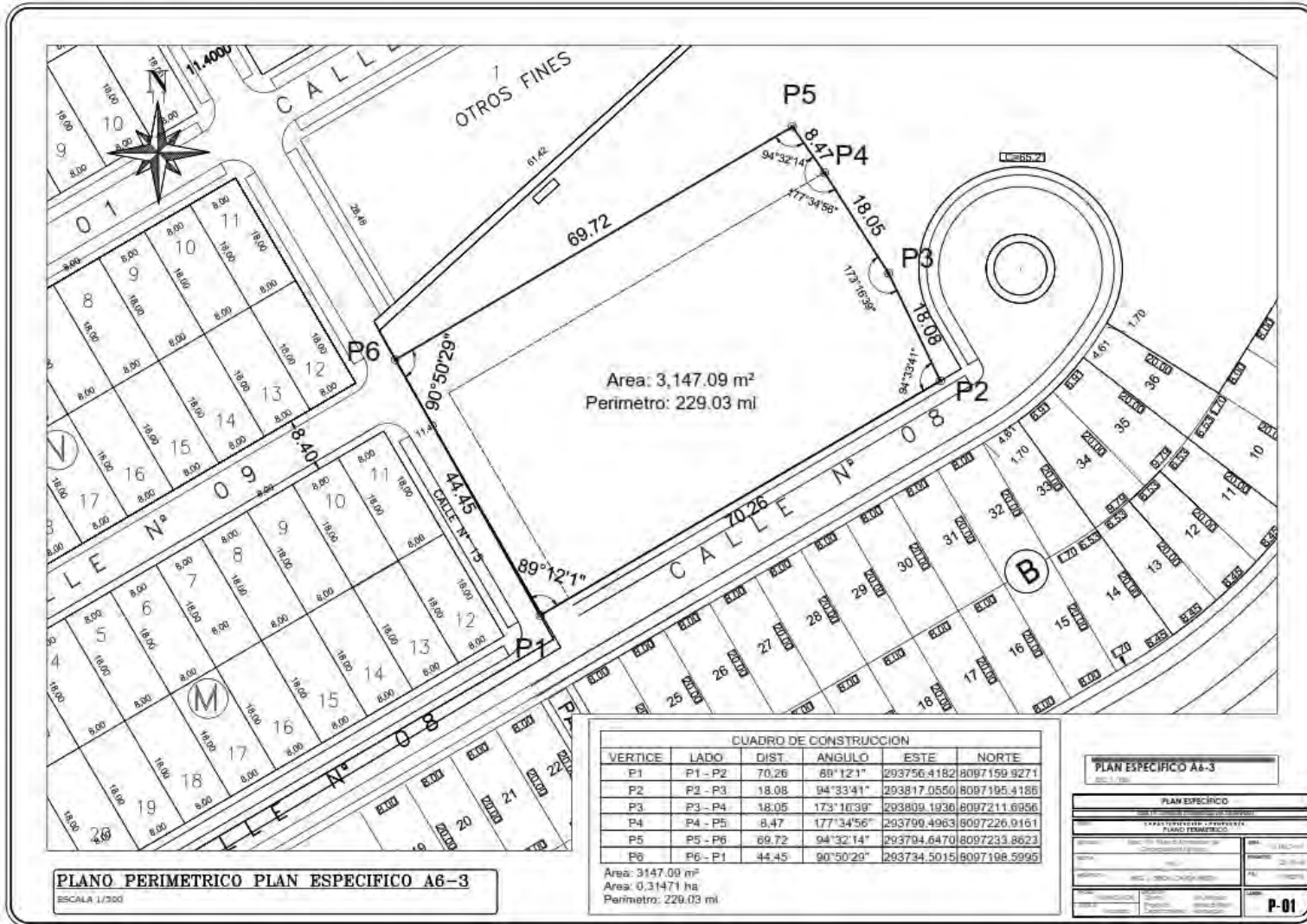


CUADRO NORMATIVO			CUADRO DE ÁREAS (m <sup>2</sup> )						
PARÁMETROS	NORMATIVO	PROYECTO	PISOS/NIVELES	Nueva (*)	Existente	Demolición (**)	Ampliación	Remodelación (***)	SUB-TOTAL
USOS									
DENSIDAD NETA									
COEF. DE EDIFICACIÓN									
% ÁREA LIBRE									
ALTURA MÁXIMA									
RETIRO MÍNIMO	Frontal								
	Lateral								
	Posterior								
ALINEAMIENTO FACHADA			ÁREA PARCIAL						
ÁREA DE LOTE NORMATIVO			ÁREA TECHADA TOTAL						
FRENTE MÍNIMO NORMATIVO			ÁREA DEL TERRENO						
Nº ESTACIONAMIENTO			ÁREA LIBRE						%

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN		ESC. 1/5,000
ZONIFICACIÓN : ZRE-07 (Zona de Reglamentación Especial 07)		
ÁREA DE ESTRUCTURACIÓN URBANA :		
DEPARTAMENTO	: MOQUEGUA	
PROVINCIA	: MARISCAL NIETO	
DISTRITO	: SAN ANTONIO	
SECTOR	: A6-3	
NOMBRE DE LA VÍA	: CALLE N°15	
MANZANA	: A	
LOTE	: B	
FIRMA ADMINISTRADO:	FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL:	
PROYECTO:		
PLAN ESPECIFICO SECTOR A6-3		
PLANO:	LÁMINA:	
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	U-1	
ESCALA:	INDICADA	FECHA:
		MARZO - 2024

ARQUITECTA LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR TITULOS NATURALES  
 R.L.J. N° 137-2022-CENEPREDA

PLANO 16: PLANO PERIMETRICO



ARQUITECTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORGANISMO POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDAJ



PLANO 17: PLANO PERIMETRICO Y ORTOFOTO



PLANO PERIMETRICO PLAN ESPECIFICO A6-3

ESCALA 1/500

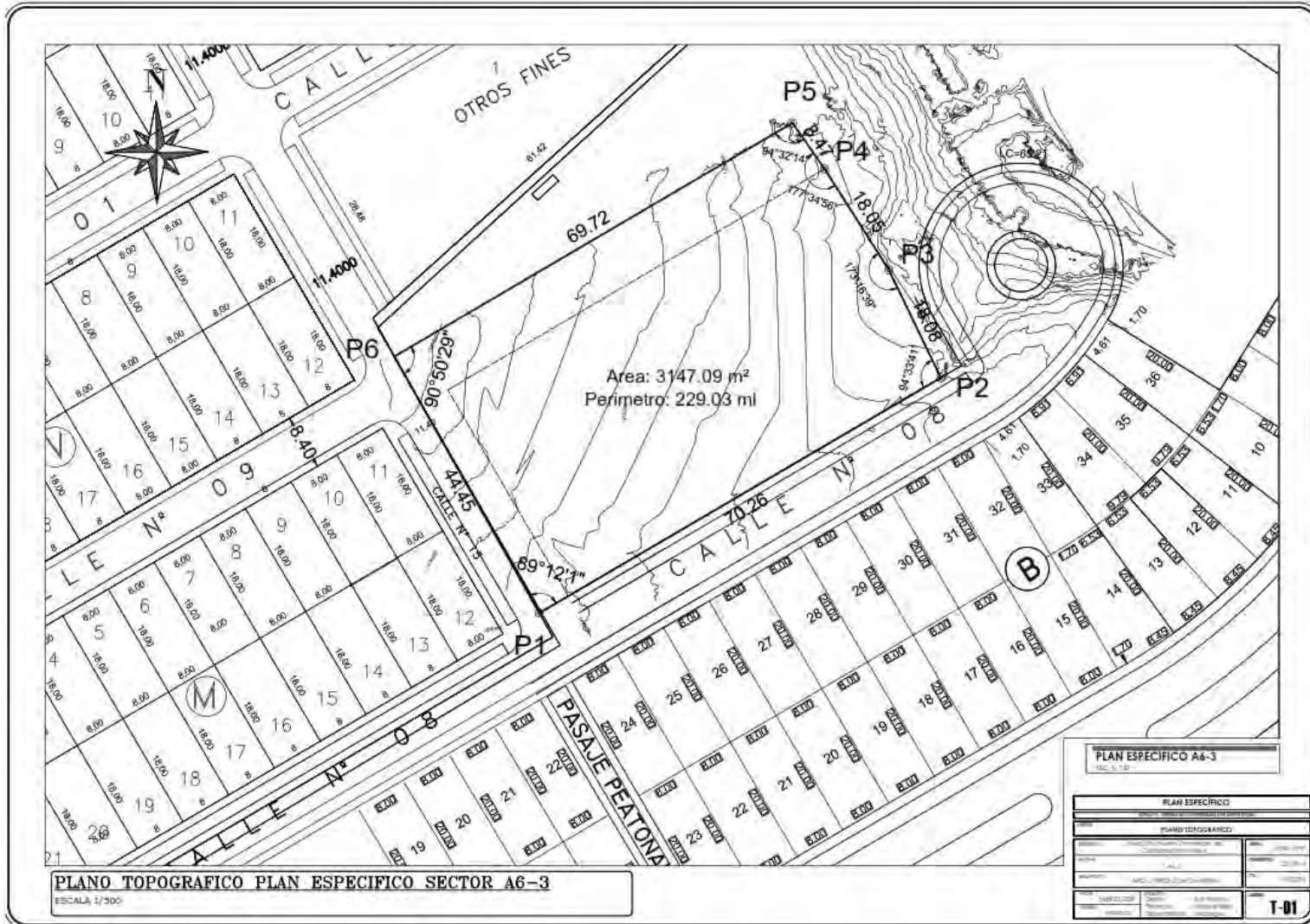
SITUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN						
COORDENADAS	LADO	TIPO	ANÁLISIS	ESTADO	NOTAS	REFERENCIA
P1	P1 - P2	18.08	90°50'29"	18.08	90°50'29"	18.08
P2	P2 - P3	70.26	90°50'29"	70.26	90°50'29"	70.26
P3	P3 - P4	18.08	90°50'29"	18.08	90°50'29"	18.08
P4	P4 - P5	69.72	90°50'29"	69.72	90°50'29"	69.72
P5	P5 - P6	11.30	90°50'29"	11.30	90°50'29"	11.30
P6	P6 - P1	57.15	90°50'29"	57.15	90°50'29"	57.15

PLAN ESPECIFICO A6-3  
ESC 1/500

PLAN ESPECIFICO			
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS			
CARACTERÍSTICAS - PERIFERIA			
PLANO PERIMETRICO CON ORTOFOTO			
PROYECTO:	Asoc. VV. Nuevo Amanecer de Copacabana I Etapa	AREA:	3.182.74 m <sup>2</sup>
SECTOR:	A6-3	PERIMETRO:	231.30 m
PROYECTANTE:	ING. J. DIEZ LOAYZA ARISTA	PA:	1000296
FECHA:	MARCO 2024	UBICACION:	San Antonio, Provincia de Moquegua, Departamento de Moquegua
			<b>P-02</b>

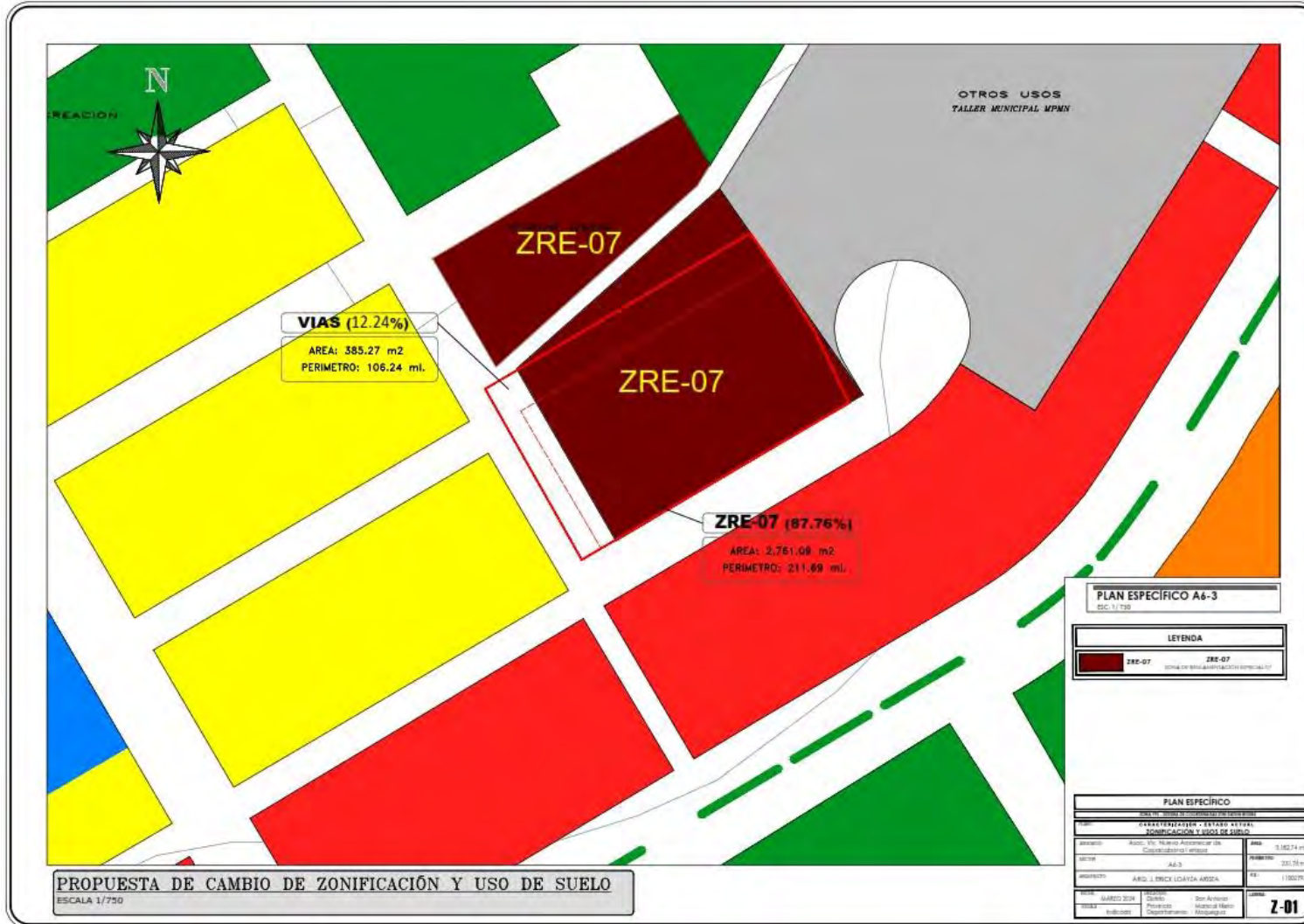
ING. J. DIEZ LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORIGENADO POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDA

PLANO 18: PLANO TOPOGRAFICO



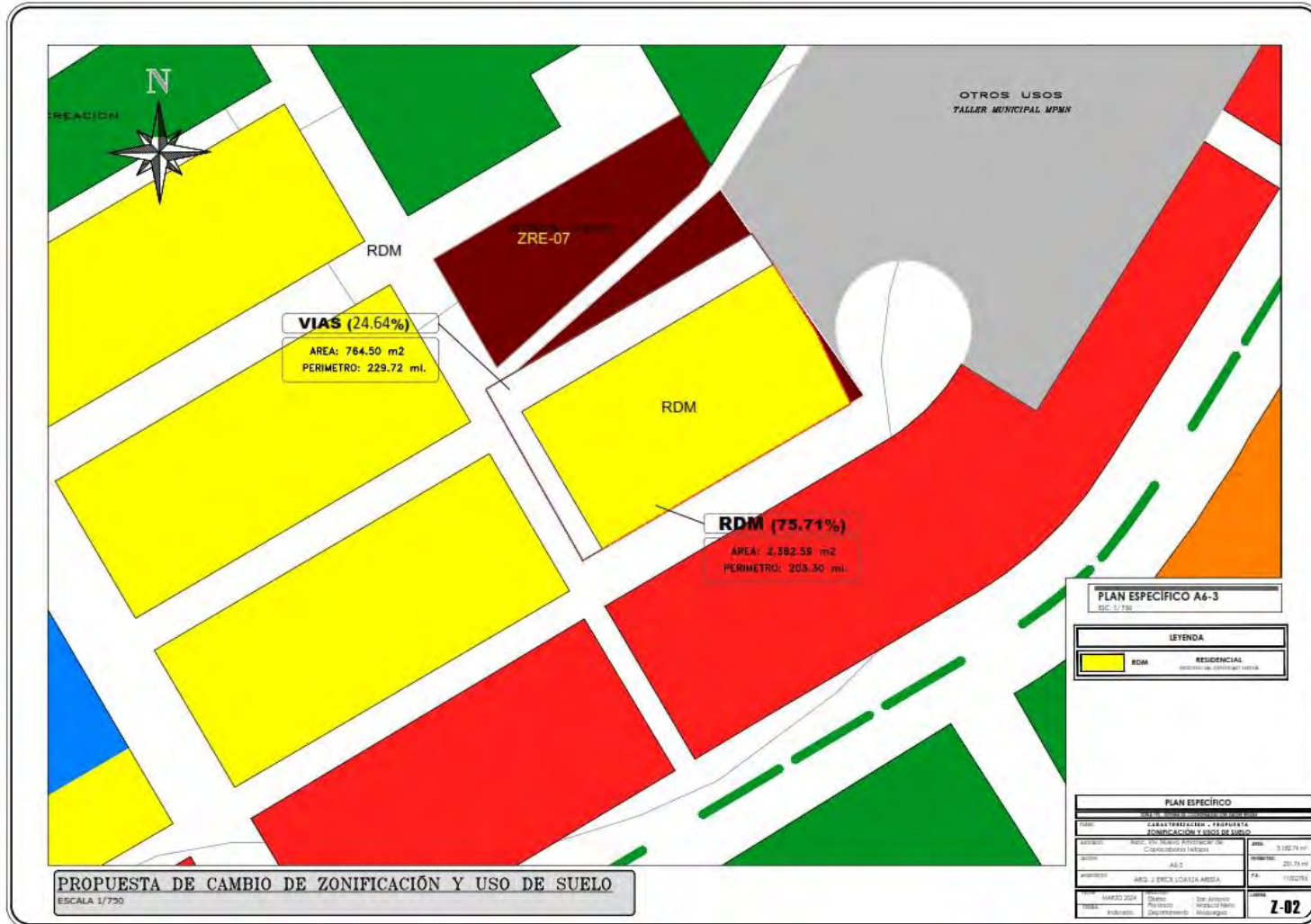
ARQUITECTA LOAYZA ARISTA  
REG. CAP. 11320  
EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
ORGANISMO POR FENOMENOS NATURALES  
R.L. N° 137-2022-CENEPREDA

PLANO 19: ZONIFICACION ACTUAL SEGÚN PDUM 2016-2026



ARQ. J. TRINCA LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.L. N° 137-2022-CENEPREDA

PLANO 20: ZONIFICACION PROPUESTA SEGÚN PLAN ESPECIFICO



ARQUITECTO J. PEREZ LOAYZA ARISTA  
 REG. CAP. 11320  
 EVALUADOR DE RIESGOS DE DESASTRES  
 ORIGINARIO POR FENOMENOS NATURALES  
 R.L.J. N° 137-2022-CENEPREDA